



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Ramirez Aniceto, Chabely Paola ([orcid.org/0000-0002-0522-0219](https://orcid.org/0000-0002-0522-0219))

**ASESOR:**

Mgtr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan ([orcid.org/0000-0001-8053-6136](https://orcid.org/0000-0001-8053-6136))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mis padres que siempre me apoyaron permitiéndome lograr cada uno de mis objetivos a nivel profesional.

## **Agradecimiento**

A mi asesor Giancarlo Renán Chávez Suárez, por orientarme en el proceso y desarrollo del presente trabajo de investigación; a mis padres por darme la confianza de creer que puedo lograr mis metas.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación	23
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	24
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
3.6. Procedimientos	40
3.7. Rigor científico	42
3.8. Método de análisis de la información	43
3.9. Aspectos éticos	43

IV. RESULTADOS	44
V. DISCUSIÓN	64
VI. CONCLUSIONES	69
VII. RECOMENDACIONES	70
REFERENCIAS	71
ANEXOS	85

## Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i> -----	24
Tabla 2 <i>Distribución de personal fiscal, administrativo, de limpieza y guardianía que labora en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Santa</i> -----	25
Tabla 3 <i>Criterios de selección de la muestra en libros y E – books</i> -----	26
Tabla 4 <i>Criterios de selección de los artículos para el tema de trabajo remoto</i> -----	27
Tabla 5 <i>Criterios de selección de los artículos para el tema de debido proceso</i> -----	29
Tabla 6 <i>Criterios de selección de los artículos para el tema de metodología de la investigación</i> -----	30
Tabla 7 <i>Criterios de selección de los artículos para el tema de criminalidad organizada</i> -----	31
Tabla 8 <i>Criterios de selección de las tesis para el tema de trabajo remoto</i> ---	32
Tabla 9 <i>Criterios de selección de las tesis para el tema de debido proceso</i> --	34
Tabla 10 <i>Resumen de selección de revisión técnica</i> -----	35
Tabla 11 <i>Criterios de selección de los entrevistados</i> -----	36
Tabla 12 <i>Matriz de ficha resumen de técnica instrumental</i> -----	38
Tabla 13 <i>Tabla resumen codificada</i> -----	43
Tabla 14 <i>Análisis de la pregunta 02</i> -----	47
Tabla 15 <i>Análisis de la pregunta 03</i> -----	48
Tabla 16 <i>Análisis de la pregunta 04</i> -----	48
Tabla 17 <i>Análisis de la pregunta 05</i> -----	51
Tabla 18 <i>Análisis de la pregunta 06</i> -----	52

## Índice de figuras y gráficos

Figura 1	<i>Flujo de selección de artículos para el tema de trabajo remoto</i>	26
Figura 2	<i>Flujo de selección de artículos para el tema de debido proceso</i>	28
Figura 3	<i>Flujo de selección de artículos para el tema de metodología de la investigación</i>	30
Figura 4	<i>Flujo de selección de artículos para el tema de criminalidad organizada</i>	31
Figura 5	<i>Flujo de selección de tesis para el tema de trabajo remoto</i>	32
Figura 6	<i>Flujo de selección de tesis para el tema de debido proceso</i>	34
Figura 7	<i>Flujo de selección de entrevistados</i>	37
Figura 8	<i>Resultados de los entrevistados – objetivo general</i>	46
Figura 9	<i>Representación porcentual de los resultados de los entrevistados en la pregunta 02</i>	47
Figura 10	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 03</i>	48
Figura 11	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 04</i>	49
Figura 12	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 05</i>	50
Figura 13	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 06</i>	51
Figura 14	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 07</i>	53
Figura 15	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 08</i>	55
Figura 16	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 09</i>	56
Figura 17	<i>Resultados de los entrevistados en la pregunta 07</i>	57
Gráfico 1	<i>Resultados de los entrevistados – objetivo específico – pregunta 11 y 12</i>	58
Gráfico 2	<i>Resultados de los entrevistados – objetivo específico – pregunta 13 y 14</i>	59
Gráfico 3	<i>Resultados de los entrevistados – objetivo específico – pregunta 15 y 16</i>	60
Gráfico 4	<i>Resultados de los entrevistados – objetivo específico – pregunta 17 y 18</i>	61
Gráfico 5	<i>Resultados de los entrevistados – objetivo específico – pregunta 19 y 20</i>	62

## Resumen

El presente trabajo investigación surge de la necesidad de saber que estragos jurídicos ocasionó la pandemia del COVID-19 en los investigados por criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa; asimismo, se tiene como objetivo general determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa. Dado que, la presente investigación es tipo básica, se utilizó el enfoque cualitativo, con un diseño general exploratorio, asimismo para la recolección de los datos se aplicaron las técnicas de revisión documental y la entrevista semiestructurada a profundidad, los cuales ayudaron arribar a los resultados obtenidos en la presente. Se tuvo como población y muestra, 40 bases teóricas entre internacionales y nacionales, así como 10 trabajadores de la Fiscalía Especializada Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa, que cumplieron con los criterios de inclusión aplicados. Arribando a la conclusión que, a pesar de que la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, se vulneró el derecho al debido proceso de los investigados por criminalidad organizada en dicho Distrito Fiscal, ésta no causó los efectos jurídicos planteados en el presente trabajo de investigación.

**Palabras clave:** Trabajo remoto, debido proceso, criminalidad organizada.

## **Abstract**

The present research work arises from the need to know the legal effects of the COVID-19 pandemic on those investigated for organized crime in the tax district of Santa; likewise, the general objective is to determine the legal effects of remote work that affect the right to due process of those investigated for crimes of organized crime in the tax district of Santa. Given that this is a basic research, the qualitative approach was used, with a general exploratory design, and for data collection the techniques of documentary review and the semi-structured in-depth interview were applied, which helped to arrive at the results obtained in this study. The population and sample consisted of 28 international and national theoretical bases, as well as 10 employees of the Specialized Provincial Corporate Specialized Prosecutor's Office against Organized Crime of the Fiscal District of Santa, who met the inclusion criteria applied. The conclusion reached was that, although the application of remote work in the FECOR-DF-SANTA violated the right to due process of those investigated for organized crime in that Prosecutorial District, it did not cause the legal effects proposed in this research work.

**Keywords:** Remote work, due process, organized crime.

## I. INTRODUCCIÓN

Ante el brote de la COVID-19, en el Perú, a inicios de marzo del 2020, el gobierno, a nivel nacional, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria y, con ello, se dispuso el aislamiento social obligatorio, cuarentena, en todo el territorio por el plazo de 15 días; restringiéndose la libre circulación y paralizándose las actividades comerciales, toda vez que se prohibió el acceso a diversos negocios, universidades y entidades públicas, como medidas de prevención para la propagación del SARS-COV-2 (D. S. No 044-2020-PCM, 2019).

A consecuencia de ello, miles de trabajadores no pudieron asistir físicamente a sus centros de labores; por lo que, el Estado estuvo en la obligación de regular esta problemática y estableció medidas orientadas al ámbito laboral, denominadas “Trabajo Remoto”, a través del D. U. No 026-2020 (2020), a fin de que las entidades públicas y privadas, continúen sus actividades laborales y/o comerciales durante el confinamiento decretado.

Por su parte, el Ministerio Público, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 626-2020-MP-FN (2020), aprobó el retorno progresivo a las actividades laborales del personal fiscal y administrativo, implementando esta nueva modalidad de trabajo, así como mecanismos y criterios para ello. Por lo que, desde el 6 de mayo del 2020, el personal fiscal y administrativo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa, tuvo que reorganizar las agendas fiscales de sus despachos para realizar el trabajo remoto.

Sin embargo, como consecuencia de que no todos los trabajadores contaban con los instrumentos y/o mecanismos electrónicos necesarios para el cumplimiento

eficaz de las actividades fiscales, la carga procesal se fue acumulando durante el aislamiento social obligatorio. Asimismo, muchos de los actos procesales se habían programado fuera del distrito fiscal del Santa como, por ejemplo: (a) La diligencia de deslacrado, visualización, audición y transcripción de los videos de videovigilancia de los investigados reclusos en el Establecimiento Penitenciario de Ancón, Challapalca, Cochamarca, entre otros; (b) la toma de declaración de los investigados reclusos en los centros penitenciarios antes referidos; (c) la toma de declaración de los agraviados y testigos que radican fuera de Chimbote; (d) las constataciones fiscales. De modo que, las investigaciones preliminares y preparatorias seguidas en contra de investigados por delitos de criminalidad organizada, se vieron dilatadas.

Al respecto, de acuerdo con Porcel (2021), se han realizado investigaciones orientadas a determinar los efectos del trabajo remoto en el desempeño laboral de los operadores de justicia; de colaboradores administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Lino, 2022), así como las implicancias de este en la ejecución de labores de los trabajadores del Módulo de la Oralidad Civil – CSJ – Sullana (Apaza, 2021). En ese sentido, hasta la fecha, los estudios realizados se han orientado a la repercusión del trabajo remoto en los trabajadores, pero no en los efectos que ha tenido este. Un claro ejemplo que describe lo anterior se dio en el derecho al debido proceso de los investigados y/o procesados durante la pandemia del COVID-19; razón por la cual se realiza la presente investigación.

Por su parte, Santos (2021) señala que en la Corte Superior de Lima Este hubo un incremento de la carga laboral, ocasionando la demora en los plazos procesales de los diversos expedientes de dicha sede durante la implementación

del trabajo remoto en el año 2020. Asimismo, Solís (2021) refiere que esta nueva modalidad de trabajo influyó negativamente en la productividad de los servidores del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central durante el estado de emergencia por el brote de la Covid-19.

Por ende, resulta evidente que, al disminuir la productividad laboral del trabajador, el servicio que este brinda a los ciudadanos es deficiente acarreando una excesiva demora en los plazos administrativos. De igual forma, Monesterolo (2020) refiere que en Ecuador se tomaron acciones de prevención ante la aparición del Coronavirus, incorporándose la figura del teletrabajo, definiéndolo como el desempeño de actividades y/o prestación de servicios remunerados realizados a través de mecanismo tecnológicos para la comunicación entre el trabajador y su empleador, sin la necesidad de que éste se encuentre físicamente en el lugar de trabajo.

Por tal motivo, el objetivo principal de la presente investigación es determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa. Particularmente identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

La justificación práctica del presente estudio, se fundamenta en la problemática existente en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa; dado que, no existe data que establezca que se han obtenido sentencias judiciales durante la pandemia del COVID-19, a pesar de que, en dicho Despacho existen Carpetas Fiscales que

iniciaron hace más de 5 años, siendo evidente la afectación al principio de plazo razonable de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el referido distrito fiscal.

Asimismo, como justificación metodológica, se tiene el enfoque cualitativo, aplicando una metodología básica para la utilización de la técnica de entrevista con preguntas coherentes y concisas para el personal fiscal y administrativo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa. De modo que, los resultados obtenidos en la presente, servirán a otros autores que deseen realizar posteriores investigaciones referentes a este tema.

Cabe precisar que las limitaciones que contiene la presente investigación se encuentran enfocadas en la: (i) reserva de información respecto a las carpetas fiscales de la FECOR-DF-SANTA; y, la no existencia de (ii) estadística que detalle el estado de los plazos procesales de la FECOR-DF-SANTA.

Así, ante lo expuesto, surge la siguiente pregunta general de investigación: ¿Cuáles son los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? y su único problema específico: ¿Qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa?.

Por lo que, como resultado de la investigación se tiene que los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa son negativos; toda vez que, vulneran el derecho en sí; por lo que, la imposibilidad

de realizar las diligencias fiscales programadas fuera del Distrito Fiscal del Santa; así como, el escaso uso de las tecnologías digitales por parte de la Fiscalía y de los sujetos procesales se ve reflejado en la inasistencia de investigados, testigos y/o agraviados a dichas actuaciones; lo cual, ha ocasionado que el Ministerio Público no concluya su investigación preparatoria dentro del plazo de la misma sin la necesidad de requerir una prórroga.

Además, se tiene que la implementación del trabajo remoto en Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa, ha vulnerado principios del debido proceso; tales como, el principio a la presunción de inocencia, principio de non bis in idem, principio de igualdad de armas, principio de publicidad en el juicio, principio de oralidad, principio de inmediación, principio de unidad y concentración y el principio de inmediación de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

## II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los trabajos previos requeridos para la presente investigación se utilizó tesis anteriores realizadas por diferentes autores, obteniendo así antecedentes internacionales y nacionales.

Dentro de ese contexto, Camacho (2021) en su investigación efectuada en México, determinó que algunas de las regulaciones emitidas por dicho Estado, así como las medidas adoptadas por algunas empresas respecto al teletrabajo durante el surgimiento de la pandemia del COVID-19 fueron irresponsables, incompletas y limitadas; es por esto que, precisó las condiciones que el Gobierno Mexicano y las empresas deben brindar al trabajador para lograr que el teletrabajo sea exitoso y la producción laboral sea óptima, particularmente en las instituciones gubernamentales de atención al ciudadano.

Por otro lado, Expósito (2021), en su estudio realizado en España, señaló que pese a que desde el 2006 se fue implementando en algunas ciudades el teletrabajo como una nueva modalidad de prestación de servicios, no fue hasta la crisis sanitaria del COVID-19 que se reguló de forma precipitada en todo el país, ocasionando cambios en la estructura de la Administración Pública como consecuencia de la pronta adaptación de su régimen jurídico funcional e interactivo para con los administrados; por lo tanto, se requiere que el Estado brinde los recursos electrónicos suficientes y capacite a sus trabajadores a fin de que logren adaptarse a esta situación, posibilitando que el servicio proporcionado sea óptimo y satisfaga las demandas de los ciudadanos.

Por su parte, Villalba (2021) en su tesis elaborada en Colombia, señaló que si bien es cierto que las normas labores colombianas e internacionales son

aplicables al trabajo remoto; sin embargo, al ser una nueva modalidad de trabajo adoptada por muchos países desde la aparición del SARS COV 2 en el año 2020, existen criterios y aspectos que aún deben ser mejorados, a fin de que se cumplan a cabalidad y se alcancen los mismos objetivos planteados en el trabajo presencial; por lo que, existen diversas posturas sobre las ventajas y desventajas que el trabajo remoto ofrece; a pesar de que, éste sirve como una alternativa para el sector laboral que fue afectado por la crisis económica ocasionada por el confinamiento social obligatorio, dicho sector pudo reanudar remotamente algunas de sus actividades comerciales; sin embargo, muchas de las empresas colombianas han considerado retornar al trabajo presencial; dado que, la gran mayoría de sus trabajadores además de cumplir con horas de trabajo, realizaban de manera dispersa durante las 24 horas del día en los 7 días de la semana actividades laborales, afectando su bienestar familiar y personal.

Al respecto, Monesterolo (2020), en su artículo científico realizado en Ecuador, refirió que la crisis causada por el Covid-19 en países que no estaban preparados para responder a las demandas de la arrolladora globalización ni a la automatización del trabajo, provocó que se expidan normativas anacrónicas durante la emergente pandemia sin la observación debida de los principios esenciales del Derecho al Trabajo; traducidas como aquella modalidad de prestación de servicios de manera no presencial; esto es, el teletrabajo; el mismo que no podía aplicarse a un gran número de actividades que requerían la presencialidad; ya sea, por la falta de equipos tecnológicos y conectividad a lo largo y amplio del territorio ecuatoriano o porque simplemente no pueden realizarse remotamente.

Asimismo, Espinoza (2019), en su trabajo de investigación realizado en Ecuador indicó que la notificación judicial y/o administrativa constituye un acto procesal sustancial, que permite poner de conocimiento a las partes sobre las actuaciones realizadas por el órgano jurisdiccional o cual fuere la entidad administrativa dentro del proceso; por consiguiente, su ineficaz cumplimiento resulta una violación al derecho de contradicción y en consecuencia al debido proceso.

Por otro lado, Bustamante y Palomo (2018) en su investigación científica realizada en Chile, precisaron que el derecho al debido proceso con el que cuentan los investigados en todo proceso penal, se encuentra presente en cada etapa de este; en el cual, el principio constitucional de presunción de inocencia constituye el principal cimiento de la administración de justicia penal y al ser una garantía procesal para los investigados, imputados y/o procesados, se le considera como regla de juicio. Asimismo, los autores describieron las diferencias existentes entre este principio y el *in dubio pro reo*; precisando que el primero se encuentra presente en el desarrollo de todo el proceso penal y tiene una condición objetiva; mientras que, el segundo se aplica necesariamente ante afloramiento de la duda respecto a la culpabilidad del procesado en la etapa final del juicio oral cuando el juzgador va a emitir su decisión.

A nivel nacional, Franco (2022) en su trabajo de investigación realizada, afirmó que la implementación del trabajo remoto en la Fiscalía del Crimen Organizado del Distrito Fiscal del Santa influye directamente en el desempeño laboral de sus trabajadores, dicho desempeño se encuentra relacionado de manera directa con el compromiso organizacional de los servidores que trabajan en dicha

Fiscalía Especializada y con la planeación del trabajo remoto para el eficaz cumplimiento de las tareas designadas para cada trabajador; resultando estos con un bajo nivel según la percepción de los encuestados.

De igual modo, Macedo (2021) en su tesis realizada, afirmó que en todo Estado Democrático y Derecho se define al proceso penal como un sistema de garantías y/o principios constitucionales que tutelan los derechos fundamentales y constitucionales de los ciudadanos permitiendo el goce efectivo de los mismos, a fin de limitar y controlar la actuación del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional dentro de la esfera de las competencias que le fueron otorgadas por ley; además les permite repeler los abusos cometidos en su contra. Asimismo, precisa que las garantías procesales se clasifican en genéricas y específicas, de acuerdo a la finalidad que cada una cumple dentro del proceso y a la determinada etapa en que son de obligatoria observancia.

Ahora bien, Alvarado (2021) en su estudio efectuado, indicó que si bien es cierto, la delincuencia moderna explora nuevas formas de ejecutar sus conductas ilícitas y ante estas circunstancias los órganos jurisdiccionales deben aplicar ciertos mecanismos penales con el fin de hacer frente a la criminalidad, dicha intervención penal puede y debe realizarse con total respeto de los derechos y garantías constitucionales; así como, de las garantías y principios penales consagrados en nuestro ordenamiento jurídico; cuyo cumplimiento se intenta frecuentemente eludir con la justificación de un supuesto incremento de la eficacia en la lucha contra el crimen y delincuencia organizada; sin embargo, ninguna actividad del juzgador discrecional o no, puede efectuarse prescindiendo de los principios ni criterios que racionalizan el ejercicio del *ius puniendi* en el Perú.

En esa medida, Edquen (2020), quien en su tesis enfatizó que debido al estado de emergencia declarado en el 2020, se restringió el ingreso a la sede del personal administrativo y fiscal, así como de las personas que tenían procesos o trámites pendientes en la Fiscalía Provincial de Cutervo; implementándose así el trabajo remoto, el cual no contribuyó al óptimo desempeño laboral del personal; toda vez que, dicha institución no contaba con los equipos tecnológicos suficientes ni con la cobertura de internet adecuada; asimismo, los habitantes de Cutervo tampoco tenían las herramientas tecnológicas necesarias para establecer comunicación con los trabajadores de dicha dependencia; lo cual limitó e imposibilitó el desarrollo normal y regular de los actos procesales, ocasionando dilataciones en los procesos penales.

Por otro lado, García (2019) en su análisis precisó que el sistema acusatorio instaurado por el Nuevo Código Procesal Penal Peruano de 2004, trajo cambios favorables para los ciudadanos al limitar el *ius puniendi* del Estado; reflejándose en la integración de principios procesales que garantizan la protección de los derechos fundamentales de las personas dentro de un proceso penal, enmarcados en el Título Preliminar del mismo concordantes con los Artículos 2°, 3° y 139° de la Constitución Política del Perú de 1993.

Finalmente, Vargas (2018), en su trabajo de investigación científico sustentó que no se cumple el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable durante las dos últimas etapas del proceso; esto es, Etapa Intermedia y de Juzgamiento; a causa de la ausencia de mecanismos procesales de tutela derecho; toda vez que, en el Perú rige la postura mayoritaria del “No Plazo”; asimismo, la excesiva carga procesal que existe en los procesos penales en el Perú, constituye

un factor extrínseco que contribuye a la vulneración del derecho de los ciudadanos a ser juzgados dentro de un plazo razonable.

Con el propósito de tener un mayor alcance y lograr un óptimo entendimiento del tema en estudio, se realizó el desarrollo de las categorías y sub categorías del presente trabajo de investigación.

En cuanto al trabajo remoto el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2020) precisa que éste se lleva a cabo empleando medios y/o equipos informáticos, de telecomunicaciones (telefonía, internet u otros); o través de cualquier otro mecanismo que posibilite ejercer las labores encomendadas fuera del centro de trabajo, siempre y cuando la naturaleza del trabajo lo permita; constituyéndose como una medida contención contra la expansión del COVID-19 y permitiendo a los países que decretaron medidas de aislamiento social obligatorio reactivar su economía (Paladines et al., 2021).

Ballesteros (2022) precisa que las modalidades de trabajo dentro del género de la no presencialidad existentes en Colombia son: i) trabajo a domicilio, ii) teletrabajo, iii) trabajo en casa; y, iv) trabajo remoto. Las mismas que comparten las siguientes características (Ballesteros, 2022):

1. La realización del trabajo se ejecuta en su totalidad empleando medios tecnológicos.
2. El ámbito de aplicación es únicamente nacional.
3. Esencialmente permite que el trabajador armonice los tiempos empleados para el cumplimiento de su horario de trabajo con su vida personal y familiar; a fin de alcanzar los objetivos planteados por su empleadora.

Respecto al plazo de aplicación del trabajo remoto en el Perú, éste se encontró sujeto a la vigencia de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio peruano a través de un Decreto Supremo, por un periodo de 90 días calendarios (D.S. N° 008-2020-SA, 2020), que han sido prorrogados por otros cuerpos normativo de igual rango legal hasta el 31 de diciembre del 2022 (El Peruano, 2021).

Esta modalidad de trabajo dada la coyuntura actual es aplicable a los trabajadores del sector público y privado siempre que las actividades que desempeñen sean imprescindibles (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2020).

Según el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (2020) es facultad del empleador determinar que trabajadores deberán realizar trabajo remoto cumpliendo con los parámetros decretados por el Gobierno. Por lo que, a través de la Guía para la aplicación del Trabajo Remoto (R.M. No 072-2020/TR, 2020). Los especialistas del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (2020) señalaron las siguientes directrices:

1. Analizar las labores que desempeña cada trabajador y si éstas pueden realizarse de manera remota.
2. Diferenciar las actividades que pueden realizarse mediante las herramientas informáticas que existen como, por ejemplo: actividades de soporte, asesoramiento o administrativas; logrando resultados similares a los obtenidos con el trabajo presencial; de las actividades que requieren que el trabajador se encuentre físicamente en el lugar donde se desarrolla su

actividad laboral sirva de ejemplo: labores de vigilancia, labores de limpieza o de producción en una planta industrial.

3. Distinguir y priorizar a los trabajadores mayores de 60 años y aquellos que padezcan enfermedades comorbilidades (Ministerio de Salud, 2020).
4. Contemplar la exposición al contagio del COVID-19 del trabajador a causa de constante traslado y permanencia en el centro de trabajo.

Con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores frente al posible abuso de su empleador dentro del contexto del confinamiento social por el COVID-19, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2020) determinó que si el empleador: a) obliga o permite el ingreso y/o permanencia de los trabajadores a los centros de trabajo que por su naturaleza laboral no se encuentre exceptuado del Estado de Emergencia y/o b) desacata la regulación prescrita sobre el trabajo remoto para los trabajadores que se encuentren dentro del grupo de riesgo durante el periodo de la emergencia nacional y sanitaria, serán sancionados por infracción administrativa muy grave por dicha institución (Resolución de Superintendencia N° 74-2020-SUNAFIL, 2020).

Desde que la Organización Mundial de la Salud catalogó “el brote del Coronavirus (COVID-19) como una ‘pandemia’ al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea” (D.S. No 008-2020-SA, 2020, p. 1), el Gobierno peruano emitió dispositivos legales a fin de evitar la propagación del virus, salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores del sector público y privado (Uribe et al., 2021); siendo los más importantes los siguientes:

1. Con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA (2020), los especialistas del Ministerio de Salud declararon “Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el

plazo de 90 días calendarios” (p. 1); adoptando medidas de prevención y vigilancia del COVID-19 en el Perú (Uribe et al., 2021).

2. Asimismo, el Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (2020) declaró “Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19” (p. 1).
3. Por ello, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2020 (2020), se instauró en otre otras medidas el trabajo remoto a fin de proteger la vida de los trabajadores públicos y privados, constituyendo una solución temporal para el desarrollo de ciertas actividades laborales requeridas durante la emergencia sanitaria; señalándose la información requerida para su cumplimiento.
4. Con el Decreto Legislativo N° 1505 (2020) se establecieron medidas temporales aplicables a la gestión de recursos humanos dentro de las entidades estatales durante la emergencia sanitaria, siendo las más importantes: (a) priorizar el trabajo remoto previo análisis la naturaleza de labores o establecer la modalidad mixta, (b) ordenar la entrega de los equipos informáticos necesarios en calidad de préstamo a los trabajadores que realicen trabajo remoto, (c) ejecutar una reducción en la jornada laboral y modificar el horario de trabajo, (d) proporcionar equipos de protección personal contra el COVID-19 y otros instrumentos a los trabajadores que realicen trabajo mixto o presencial.
5. A efectos de coadyuvar a la recuperación de la economía peruana devastada por la aparición del COVID-19, el Presidente de la República consideró necesario establecer medidas económicas y financieras a través del Decreto

de Urgencia N° 055-2021 (2021), con el que dispuso el retorno progresivo al trabajo presencial de ciertos funcionarios públicos que a la fecha se encontraban realizando solamente trabajo remoto.

6. Como uno de los últimos dispositivos legales referentes al trabajo remoto, se tiene al Decreto de Urgencia N° 115-2021 (2021) en el que se amplió la vigencia del trabajo remoto hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por otro lado, diversos autores (García, 1970; Molina, 2010; Robles, 2017; Beteta, 2020) señalan que el proceso penal es el medio o instrumento legal que sirve para aplicar el Derecho Penal sustantivo, encaminado a la búsqueda de la verdad del hecho delictivo a fin de determinar quién es el autor de la comisión del delito y obtener la pretensión punitiva del Estado; sin éste, los magistrados del Poder Judicial no pueden cumplir con su función; toda vez que, que necesitan del proceso para juzgar.

Quezada (s.f.) considera que los sistemas procesales penales surgieron a finales del siglo XIX, cuando cada país tenía un régimen político instituido y se había dado la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Para diversos autores (Quezada, (s.f.); Armenta, 2012; Universidad de Costa Rica, s.f.; Robles, 2017) éstos se clasifican en:

1. Sistema inquisitivo, tuvo su origen en la Roma Imperial, fue instaurado en sociedades totalitarias y absolutistas, caracterizándose por ser un régimen procesal en el que no se respetaban los derechos humanos ni las garantías procesales del acusado; por ende, se vulneraba el derecho de defensa, el derecho de contradicción, los principios de imparcialidad y presunción de inocencia; en donde, el juez podía iniciar de oficio un procedimiento y ejercía

la función instructiva y juzgadora en un mismo proceso con facultades ampliamente discrecionales, los actos eran completamente escritos y secretos. Además, la confesión del imputado constituía prueba suficiente para sentenciar, aunque ésta sea obtenida por medio de la tortura.

2. Sistema acusatorio, tuvo sus primeros avistamientos durante la época del Derecho griego, caracterizándose principalmente por que la acusación la hacía el ofendido o cualquier ciudadano, garantizándose la protección de los derechos del acusado, rigiendo la igualdad entre las partes y respetándose los principios de contradicción, oralidad y publicidad; donde el juzgador era un mero árbitro dentro del conflicto suscitado entre el ofendido y el imputado, en el cual operaba el principio de la única instancia.
3. Sistema mixto o acusatorio formal, surge durante la promulgación del Código Napoleónico y armoniza algunos de los elementos de los sistemas antes descritos, aparece la figura del Ministerio Público como el único encargado de realizar la acción penal del Estado dejándoles a los órganos jurisdiccionales la facultad exclusiva de valorar las pruebas y decidir sobre el fondo; se admite la interposición de recursos impugnatorios para la sentencia y se admite la autoridad de cosa juzgada.

Para los autores Ministerio de Justicia (2008) y Salas (2011) el sistema de justicia penal peruano a partir de la promulgación del Decreto Legislativo N° 957 (2004), sufrió un cambio significativo al adecuarse progresivamente al sistema acusatorio – adversarial, aplicándose el Nuevo Código Procesal Penal por primera vez en el Distrito Judicial de Huaura el primero de julio del 2006. Esta revolución sistemática no se trató simplemente de reemplazar un cuerpo normativo por otro,

sino que transformó la forma en cómo se llevaba a cabo el proceso penal, redefiniéndolo.

A partir de ello, nace una nueva visión de este proceso orientado a su constitucionalización, al respecto (Salas, 2011; Landa, 2015; García, 2019; Macedo, 2021) precisan que en todo Estado de Derecho la potestad jurisdiccional y el *ius puniendi* del Estado se encuentran limitados por las garantías y principios procesales señalados en la Constitución Política del Perú de 1993, siendo recogidos en el Título Preliminar del NCPP, garantizándose no sólo la vigencia de estos derechos fundamentales sino también su respeto y protección.

Dentro de este contexto, diversos autores (Rosas, s.f.; Caro, 2006; Landa, 2015; Robles, 2017; García, 2019; Macedo, 2021) precisan que el proceso penal se encuentra conformado por una serie de garantías constitucionales expresados en principios procesales, el artículo 139° de la Constitución Política (1993) delimita los derechos de la función jurisdiccional concordantes con los artículos 2° y 3° del mismo cuerpo normativo; por tanto, cuando el Estado legisla y aplica el derecho sustantivo penal tiene que hacerlo dentro del margen garantista de dichas normas procesales.

En resumen, conforme lo señalan diversos autores (Rosas, s.f.; Caro, 2006; Landa, 2015; Robles, 2017; García, 2019; Macedo, 2021) los principios, derechos y garantías constitucionales del proceso penal son:

1. Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, al ser amplia se encuentra desarrollada de la siguiente manera:

- Derecho de los ciudadanos para acceder al órgano jurisdiccional solicitando el inicio de un proceso o apersonándose válidamente cuando tengan legítimo interés sobre el resultado del mismo.
- Derecho a la pluralidad de instancia, contemplado en el inciso 6) del Artículo 139° de la Constitución (1993).
- Derecho a obtener un auto o sentencia fundado en derecho y que esté debidamente motivado inciso 5) del Artículo 139° de la Constitución (1993).
- Derecho a que la sentencia obtenida sea ejecutoriada en todos sus extremos.

2. Derecho al debido proceso, dentro del cual encontramos una serie de principios y derechos que lo conforman:

- La inadmisibilidad de la persecución múltiple ni paralela, conocido también como el principio de *non bis in idem*.
- Derecho a que el proceso continúe sin dilación o retraso en la tramitación a causa del funcionamiento incorrecto del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional.
- Derecho a un juez imparcial, en el cual se justifica que durante el proceso penal intervenga dos magistrados: el juez de garantía y el juez de juzgamiento, a efectos de que este último emita su fallo en base a las actuaciones orales de las pruebas que se realizarán en el juicio oral.
- Existe una clara prohibición de obligar, intimidar o compeler a declarar al imputado dentro del proceso penal concordante con el Artículo 376° del

Nuevo Código Procesal Penal (2006), tampoco puede realizarse preguntas sugestivas ni capciosas.

- Contiene al principio de igualdad de armas, el cual garantiza que el imputado pueda aportar pruebas que demuestren su inocencia, medios de defensa y recursos impugnatorios, pudiendo intervenir en los diferentes actos procesales al igual que el Fiscal.
  - El principio de publicidad en el juicio, busca garantizar la transparencia del proceso al encontrarse ante el control del ciudadano sobre las actuaciones fiscales y jurisdiccionales.
  - El principio de oralidad permite que el principio de inmediación se logre; ya que, de esta manera el juzgador podrá presenciar la actuación de las pruebas, permitiéndole ver, oír, preguntar, contrastar y analizar el desenvolvimiento del acusado, agraviado y de los órganos de prueba y desde su perspectiva valorará si dicha evidencia responsabiliza o no al imputado. Algo semejante ocurre con el principio de unidad y concentración, donde se busca que las audiencias se realicen sin dilaciones a fin de que lo ya interiorizado en el juicio por el juzgador no se vaya disgregando con el pasar del tiempo.
  - El principio de identidad personal, no permite que el acusado ni el juzgador puedan ser reemplazados por persona distinta durante el juzgamiento.
  - El principio de inmediación surge durante la fase probatoria, a efectos de que el juez motive su sentencie exclusivamente valorando las pruebas actuadas en el juicio bajo su directa intervención.
3. Derecho de presunción de inocencia, que es catalogada como un principio procesal también, en el que la persona que viene siendo procesada

penalmente debe ser considerada y tratada como inocente hasta que no se emita un fallo que determine su culpabilidad; este derecho es oponible ante quienes no pueden calificarla como “criminal”, “asesino”, “corrupto”, etc y ante las demás entidades del Estado, en aras de proteger además el honor del imputado.

4. Derecho a la defensa, consagrado en el inciso 14) del Artículo 139° de la Constitución (1993), se integra de los siguientes principios:

- Principio de contradicción, por el cual la defensa técnica del imputado podrá realizar interrogatorio y contrainterrogatorio a los órganos de prueba de cargo y de descargo; asimismo, este principio se encuentra presente durante todo el desarrollo del proceso penal.
- Principio acusatorio, con el cual el Ministerio Público deberá formular acusación ante el órgano jurisdiccional con fundamentos razonables de los elementos de convicción válida y legalmente obtenidos.
- Principio de la presunción de inocencia.

En el libro tercero y quinto del Nuevo Código Procesal Penal (2004) se encuentra la clasificación de los procesos penales: común y especiales respectivamente.

Conforme explican los diferentes autores (Rosas (s.f.); Ministerio de Justicia, 2008; Salas, 2011) el proceso ordinario consta de tres etapas:

1. La investigación preparatoria, conformada por dos sub-fases: las diligencias preliminares y I.P. formalizada; cuya finalidad es recabar los elementos de convicción de cargo y de descargo que le permitan decidir al instructor del proceso; es decir, al representante del Ministerio Público si la causa debe

ser objeto de sobreseimiento o de acusación, esta etapa se encuentra regulada desde el Artículo 321° hasta el 343° del Nuevo Código Procesal Penal (2004).

2. Etapa intermedia, inicia con la disposición con la que el Fiscal concluye la investigación, donde la ley le confiere un plazo de 15 días para presentar su requerimiento de sobreseimiento o de acusación según corresponda si se tratase de un proceso común; en cambio, tiene 30 días para ello si se encontrase inmerso en un proceso complejo o de criminalidad organizada; posteriormente se llevará a cabo la audiencia de control de sobreseimiento o de acusación; de proceder la primera el proceso se cierra absolviendo al investigado, con autoridad de cosa juzgada. De lo contrario, se comunicará a los sujetos procesales el requerimiento de acusación conforme a lo dispuesto en el artículo 350° del NCPP (2004).

Sirviendo de filtro para sanear las observaciones formales y sustanciales que presenten las partes; finalmente el Juez de Investigación Preparatoria emitirá el auto de enjuiciamiento tal como lo señala el Artículo 353° del Nuevo Código Procesal Penal (2004).

3. La etapa de juicio oral, se desarrolla con total respeto y cumplimiento de los principios de contradicción e igualdad de armas; dado que, en ésta se actúan las pruebas de cargo y de descargo; el Juez de Juzgamiento realizará la valoración de cada una de ellas a fin de emitir su pronunciamiento final, estas actuaciones se encuentran establecidas desde el Artículo 356° hasta el 403° del Nuevo Código Procesal Penal (2004).

Torres (2013), explica que desde 1998 el aumento de la delincuencia organizada en el mundo causó que distintas entidades internacionales la definieran y buscaran la manera de combatirla; es así que, la Comisión Europea señaló que se trata de una asociación de dos o más personas, que actúan estructuradamente a fin de cometer actos punibles; poco a poco su conceptualización fue tomando cuerpo y en países tercermundistas como el nuestro implementaban medidas de protección ante este fenómeno delictivo.

El Gobierno peruano fijó los criterios, reglas y procedimientos para la investigación, juzgamiento y sanción de las organizaciones criminales a través de la Ley N° 30077 (2013); asimismo, en su Artículo 3° delimitó más de 23 ítems donde citó los delitos a los que se le aplica este tipo de procesos.

Al componerse una organización criminal en realidad por un gran número de integrantes, los plazos procesales son los más amplios en comparación al proceso común y complejo Ley N° 30077 (2013).

Al respecto, en nuestro ordenamiento jurídico se han establecido dichas diferencias; por lo que, en el Artículo 342° del Código Procesal Penal (2004) se determinó que el plazo de Investigación Preparatoria para los procesos comunes, procesos complejos y para las investigaciones de delitos cometidos por presuntos integrantes de organizaciones criminales son de: 120 días naturales, prorrogables hasta por 60 días más; ocho meses, prorrogables hasta por 8 meses más; y, 36 meses, prorrogables hasta por 36 meses más, respectivamente.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación es de tipo básica; puesto que, conforme los señalan diversos autores (Tamayo, 2003; Hernández 2014; Gallardo 2017; Niño, 2019) está orientada a buscar conocimientos que permitan incrementar las bases teóricas existentes respecto a un tema determinado. Asimismo, se empleará un enfoque cualitativo, dado que se recolectarán datos no numéricos con la finalidad de interpretar la realidad del problema planteado desde el punto de vista de los entrevistados (Gallardo, 2017; Cabrera, 2020).

Además, desarrolla un diseño general exploratorio que conforme lo describe Cabrera (2020) se buscará familiarizar con un tema novedoso que hasta la fecha no ha sido estudiado; el estudio se respaldará a través de un diseño específico; tal como lo es, el análisis documental, al respecto Pérez et al. (2020) señalan que para ello se deberá recopilar todo lo referente al tema para luego sistematizar la información y finalmente analizar todos los documentos jurídicos que permitan dar respuesta a las preguntas planteadas en la investigación.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización

Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Categorías generales	Categorías específicas
¿Cuáles son los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa?	Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	Los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa son negativos; toda vez que, vulneran el derecho en sí; por lo que, la imposibilidad de realizar las diligencias fiscales programadas fuera del Distrito Fiscal del Santa; la ineficacia en el cumplimiento de las notificaciones fiscales; así como, el escaso uso de las tecnologías digitales por parte de la Fiscalía y de los sujetos procesales se ve reflejado en la inasistencia de investigados, testigos y/o agraviados a dichas actuaciones; lo cual, ha ocasionado que el Ministerio Público no concluya su investigación preparatoria dentro del plazo de la misma sin la necesidad de requerir una prórroga.	<b>Independiente:</b> Trabajo remoto en el distrito fiscal del Santa	Efectos jurídicos de la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad de realizar diligencias fiscales fuera del Distrito Fiscal del Santa.</li> <li>2. Ineficacia en el cumplimiento de las notificaciones fiscales.</li> <li>3. Escaso uso de las tecnologías digitales por parte de la Fiscalía y de los sujetos procesales.</li> <li>4. Inasistencia de los sujetos procesales a la realización de las diligencias fiscales que por su naturaleza no podían realizarse de manera remota.</li> <li>5. La no conclusión de la investigación preparatoria.</li> </ol>
<b>PE1:</b> ¿Qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa?	<b>OE1:</b> Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	<b>HE1:</b> El trabajo remoto implementado en la FECOR-DF-SANTA, ha vulnerado principios del debido proceso; tales como, el principio a la presunción de inocencia, principio de <i>non bis in idem</i> , principio de igualdad de armas, principio de publicidad en el juicio, principio de oralidad, principio de inmediación, principio de unidad y concentración y el principio de inmediación de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	<b>Dependiente:</b> Derecho al debido proceso	Afectación del derecho al debido proceso de los investigados por criminalidad organizada del santa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principio de presunción de inocencia.</li> <li>2. Principio de <i>non bis in idem</i>.</li> <li>3. La no dilación del proceso.</li> <li>4. Derecho a un juez imparcial.</li> <li>5. Prohibición de obligar, intimidar o compeler a declarar al imputado dentro del proceso penal.</li> <li>6. Principio de igualdad de armas.</li> <li>7. Principio de publicidad en el juicio.</li> <li>8. Principio de oralidad.</li> <li>9. Principio de inmediación.</li> <li>10. Principio de unidad y concentración.</li> </ol>

### 3.3. Escenario de estudio

En el presente trabajo de investigación se tuvo como población de la revisión documental 12 libros y/o E-books que contemplaban las categorías establecidas para la realización de mi investigación; asimismo, se tuvo como escenario un total de 7 936 376 780 artículos de las distintas bases de datos como Scielo, Redalyc y Google Académico.

Por otro lado, se realizó el filtro correspondiente a 151 852 650863 tesis encontradas en los distintos repositorios nacionales y del Registro Nacional de Trabajos de Investigación del Perú.

Aunado a ello, se tuvo como escenario de estudio a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Santa [FECOR-DF-SANTA], conformada por dos equipos de trabajo (Equipo 1 y Equipo 2), con un total de 14 trabajadores; conforme se señala a continuación:

**Tabla 2**

*Distribución de personal fiscal, administrativo, de limpieza y guardianía que labora en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Santa.*

Área	Hombres	Mujeres	Total
Equipo 1	6	1	6
Equipo 2	3	5	8
Total	9	6	14

### 3.4. Participantes

Para la selección de la revisión documental, se emplearon los siguientes libros:

- Sistemas procesales penales: la justicia penal en Europa y América ¿Un camino de ida y vuelta? – Teresa Armenta Deu.
- Metodología de la Investigación: Un enfoque pedagógico – Pablo Ríos Cabrera.
- Las garantías constitucionales del proceso penal – Dino Carlos Caro Coria
- Metodología de la investigación: manual autoinformativo interactivo – Eliana Esther Gallardo Echenique.
- Manual de Derecho Procesal Penal – Domingo García Rada.
- Metodología de la investigación – Roberto Hernández Sampieri.
- Metodología de la investigación – Víctor Miguel Niño Rojas.
- Metodología de la investigación científica – Luciano Perez, Rubén Perez, María Victoria Seca.
- Sistemas procesales penales – José Quezada Meléndez.
- Derecho Procesal Penal I – Fernando Martín Robles Sotomayor.
- Metodología de la investigación un enfoque pedagógico – Pablo Ríos Cabrera.
- El proceso de la Investigación Científica – Mario Tamayo y Tamayo.

Todos estos libros y/o E-books se agregaron al presente trabajo por ser población y muestra, los cuales pasaron por los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

**Tabla 3***Criterios de selección de la muestra en libros y E-books*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Idioma	Español	Todos aquellos libros y/o E-books que no pertenezcan al idioma español.
Segundo	Materia	Procesal Penal / Metodología de la investigación	Todos aquellos libros y/o E-books que no pertenezcan a la materia derecho procesal penal o a la metodología de la investigación.

Finalmente, solamente se incluyeron 12 libros y/o E-books que cumplieron con los criterios de inclusión establecidos.

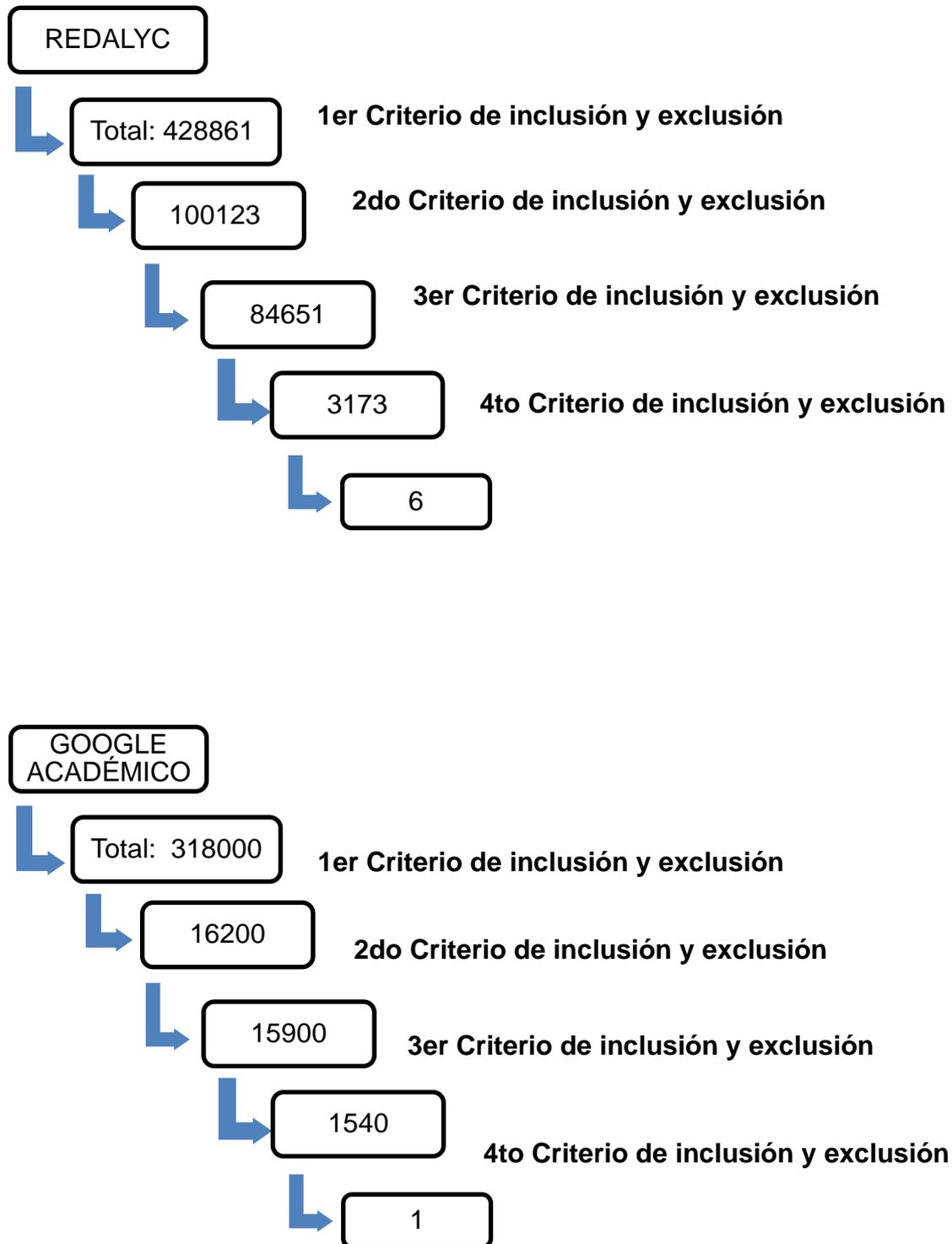
Adicionalmente, se realizó la búsqueda de artículos en cada una de las bases de datos empleadas, aplicando los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

**Tabla 4***Criterios de selección de los artículos para el tema de trabajo remoto*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Temporalidad	2017-2022	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a los años 2017 – 2022.
Segundo	Idioma	Español	Todos aquellos artículos que no pertenezcan al idioma español.
Tercer	Disciplina	Derecho	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la especialidad del Derecho.
Cuarto	Materia	Laboral / Implementación a causa del COVID-19	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la materia laboral, específicamente la implementación a causa del COVID-19

**Figura 1**

*Flujo de selección de artículos para el tema de trabajo remoto*



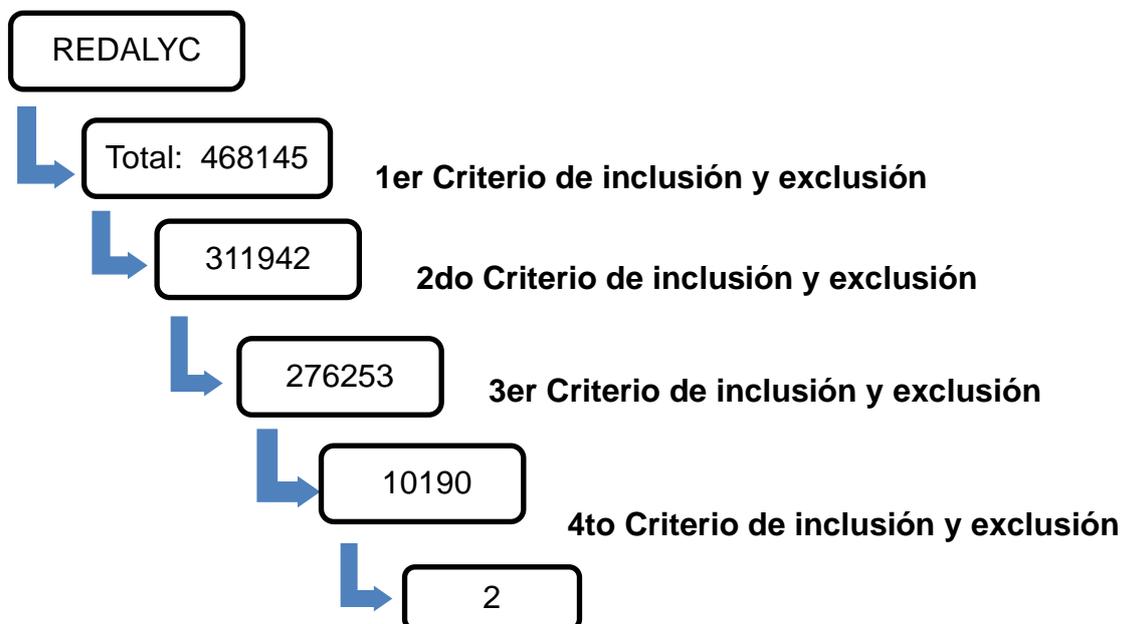
**Tabla 5**

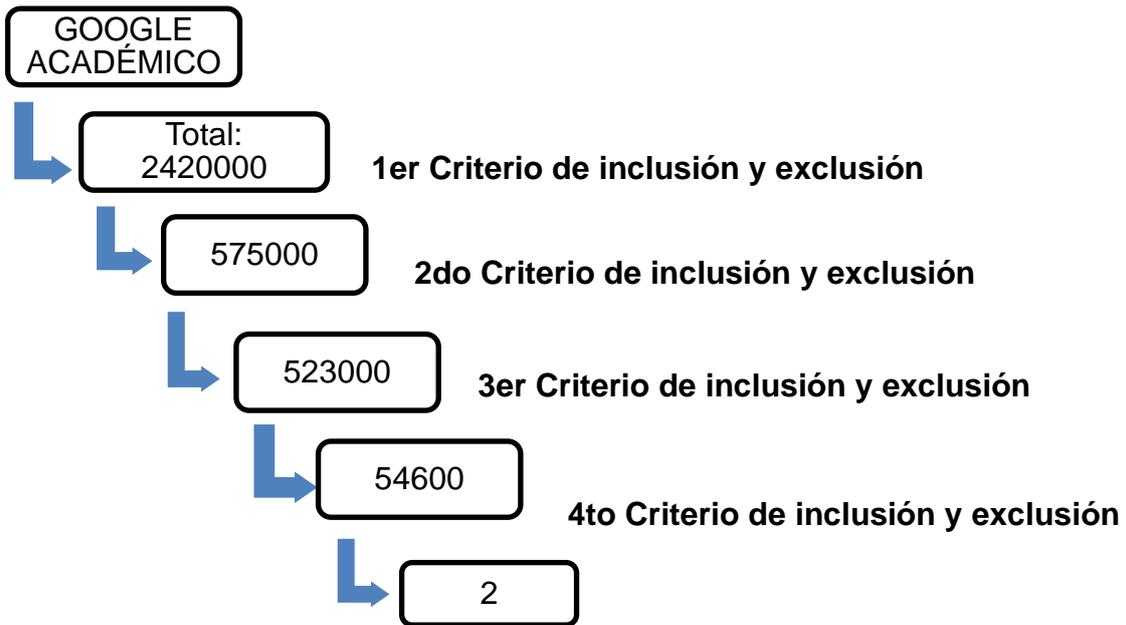
*Criterios de selección de los artículos para el tema de debido proceso*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Temporalidad	2010-2022	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a los años 2010 – 2022.
Segundo	Idioma	Español	Todos aquellos artículos que no pertenezcan al idioma español.
Tercer	Disciplina	Derecho	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la especialidad del Derecho.
Cuarto	Materia	Penal / proceso penal	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la materia de Derecho Procesal Penal, específicamente, sobre el proceso penal.

**Figura 2**

*Flujo de selección de artículos para el tema de debido proceso*





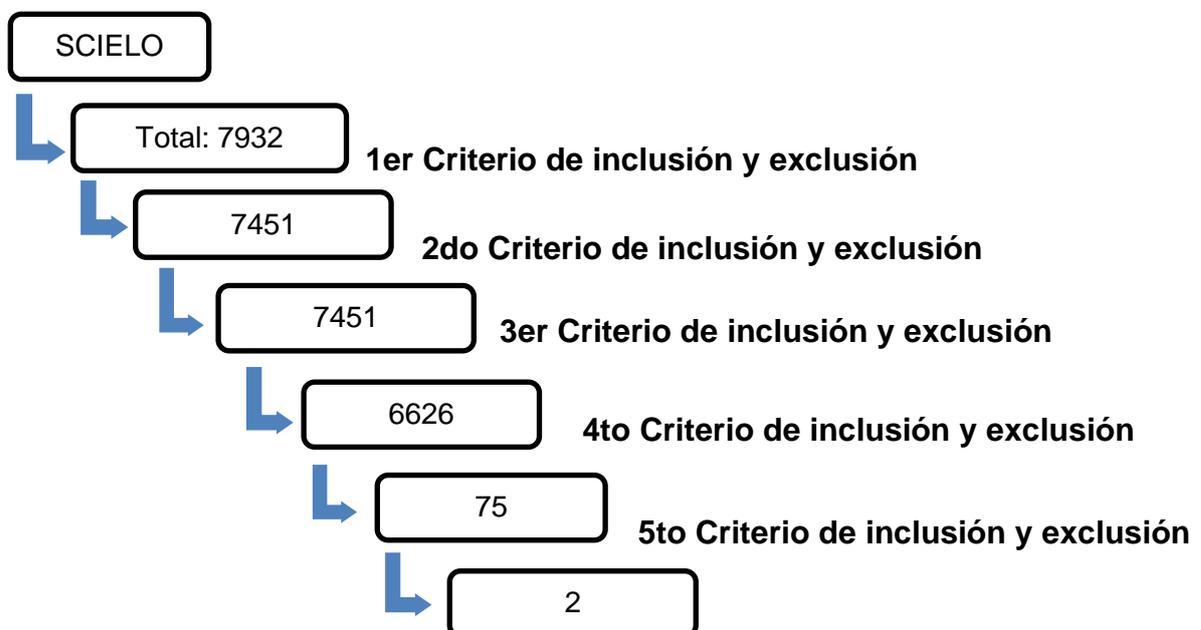
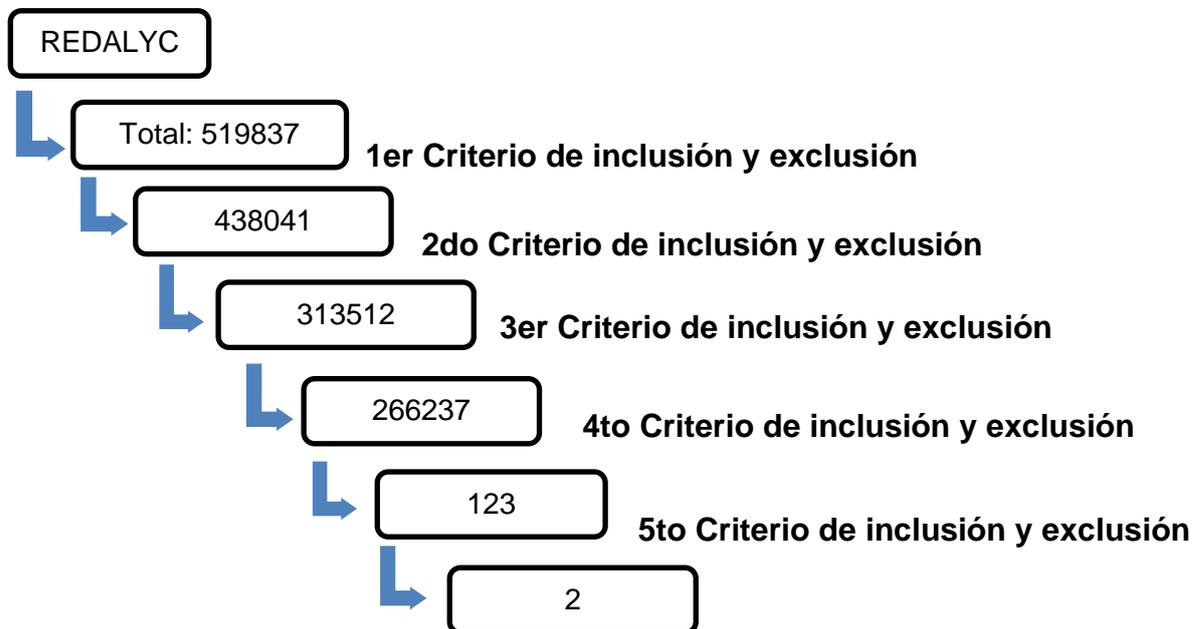
**Tabla 6**

*Criterios de selección de los artículos para el tema de metodología de la investigación*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Temporalidad	2007-2022	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a los años 2007 – 2022.
Segundo	Idioma	Español	Todos aquellos artículos que no pertenezcan al idioma español.
Tercer	Territorialidad	Latinoamérica	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a Latinoamérica.
Cuarto	Tipo	Cualitativa	Todos aquellos artículos que no pertenezcan al tipo cualitativa.
Quinto	Técnicas de recolección de datos	Análisis documental / Entrevista	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a las técnicas de recolección de datos análisis documental o entrevista.

**Figura 3**

*Flujo de selección de artículos para el tema de metodología de la investigación*



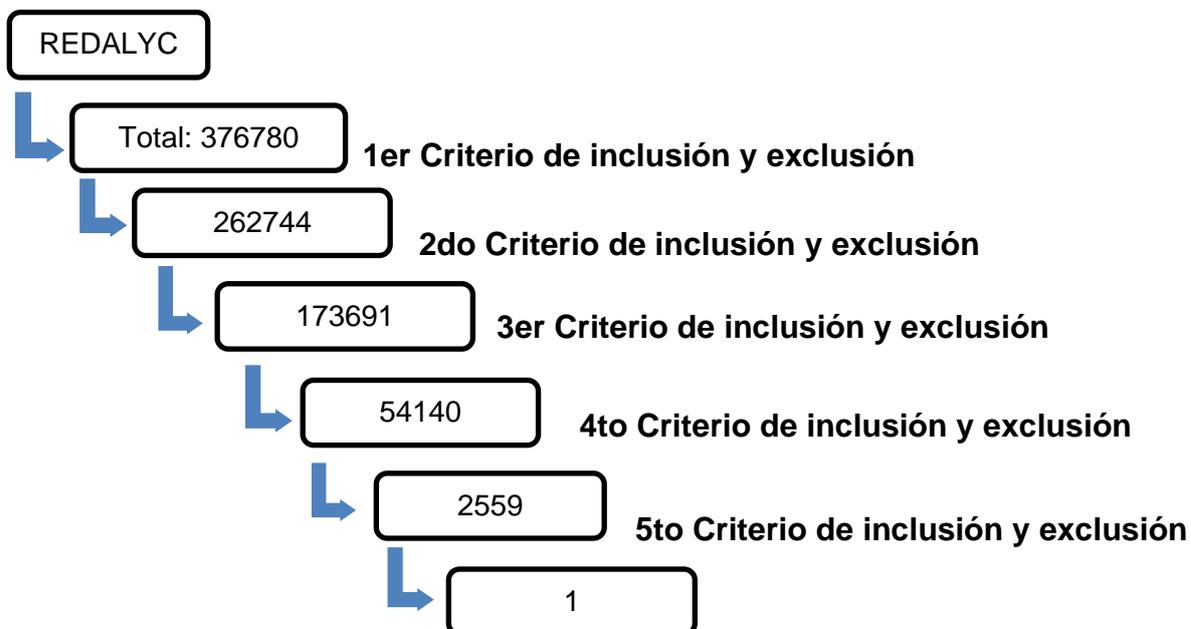
**Tabla 7**

*Criterios de selección de los artículos para el tema de criminalidad organizada*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Temporalidad	2010-2022	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a los años 2010 – 2022.
Segundo	Idioma	Español	Todos aquellos artículos que no pertenezcan al idioma español.
Tercer	Territorialidad	América del Sur	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a América del Sur.
Cuarto	Disciplina	Derecho	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la disciplina del derecho.
Quinto	Materia	Penal / crimen organizado	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la materia penal, específicamente sobre el delito de crimen organizado.

**Figura 4**

*Flujo de selección de artículos para el tema de criminalidad organizada*



En adición a ello, se realizó la búsqueda de tesis en cada una de las bases de datos empleadas, aplicando los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

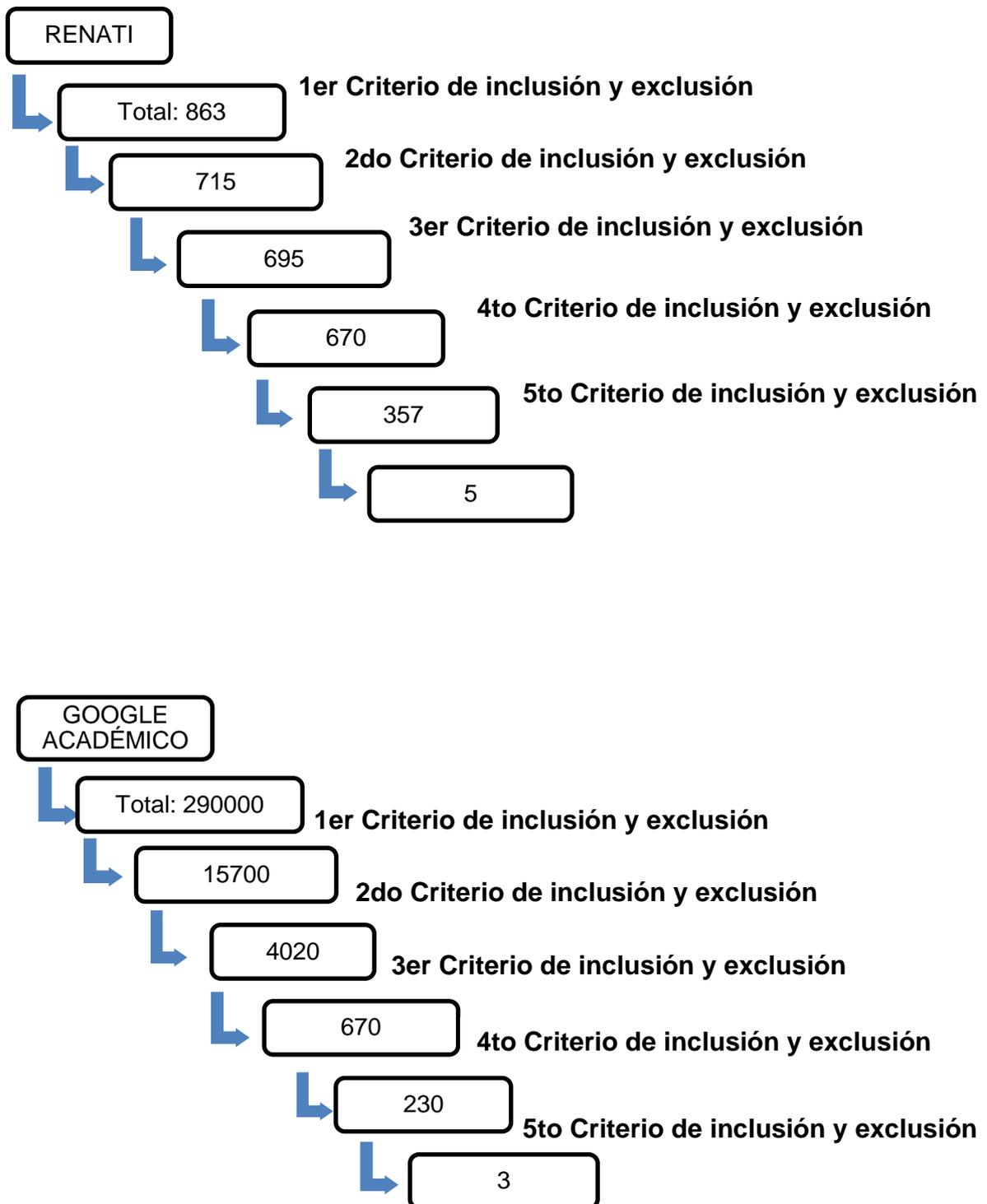
**Tabla 8**

*Criterios de selección de las tesis para el tema de trabajo remoto*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Temporalidad	2017-2022	Todas aquellas tesis que no pertenezcan a los años 2017 – 2022.
Segundo	Territorialidad	América del Sur	Todas aquellas tesis que no pertenezcan a América del Sur.
	Idioma	Español	Todos aquellos artículos que no pertenezcan al idioma español.
Cuarto	Disciplina	Derecho	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la especialidad del Derecho.
Quinto	Materia	Laboral / Implementación a causa del COVID-19	Todos aquellos artículos que no pertenezcan a la materia laboral, específicamente la implementación a causa del COVID-19.

**Figura 5**

*Flujo de selección de tesis para el tema de trabajo remoto*



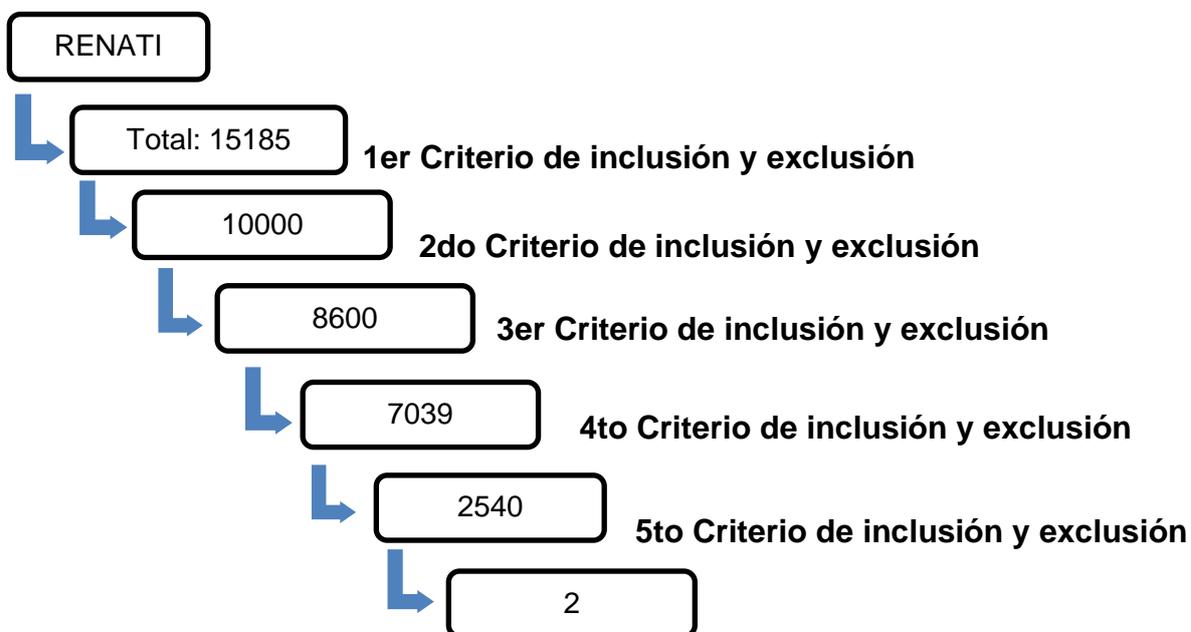
**Tabla 9**

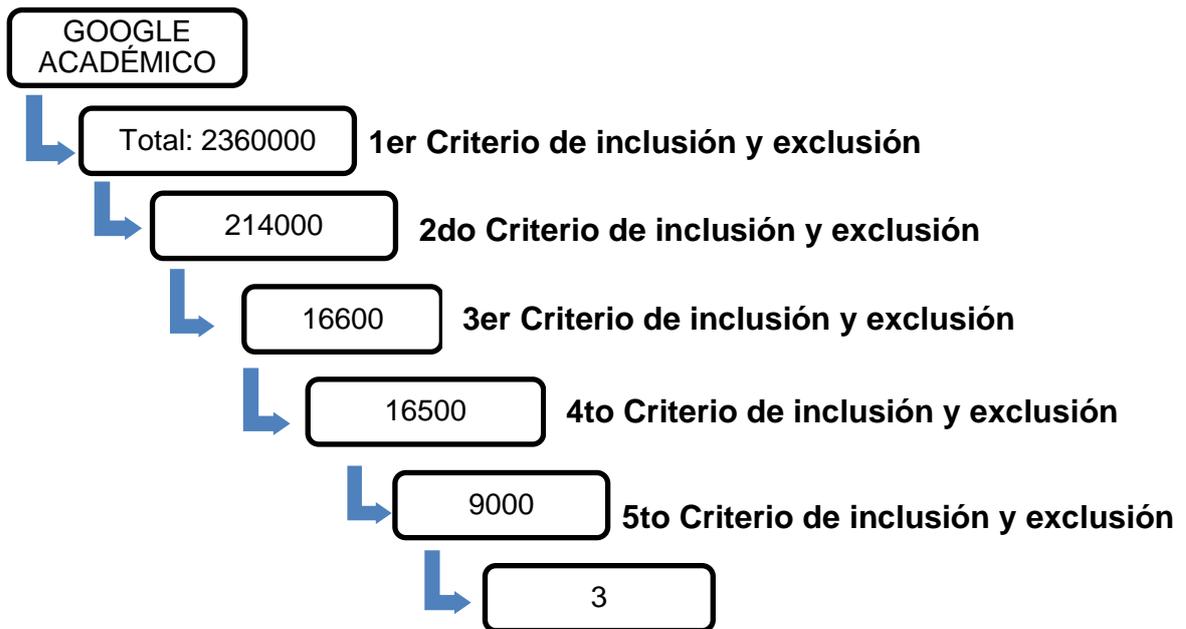
*Criterios de selección de las tesis para el tema de debido proceso*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Temporalidad	2017-2022	Todas aquellas tesis que no pertenezcan a los años 2017 – 2022.
Segundo	Territorialidad	América del Sur	Todas aquellas tesis que no pertenezcan a América del Sur.
Tercer	Idioma	Español	Todas aquellas tesis que no pertenezcan al idioma español.
Cuarto	Disciplina	Derecho	Todas aquellas tesis que no pertenezcan a la especialidad del Derecho.
Quinto	Materia	Penal / Proceso penal / garantías procesales	Todas aquellas tesis que no pertenezcan a la materia penal, específicamente el proceso penal o las garantías procesales.

**Figura 6**

*Flujo de selección de tesis para el tema de debido proceso*





**Tabla 10**

*Resumen de la selección de revisión documental*

<b>Base de datos</b>	<b>Total</b>	<b>Exclusión</b>	<b>Inclusión</b>
Google Académico	5388000	5387991	9
Redalyc	1793623	1793613	10
Renati	16048	16041	7
Scielo	7932	7930	2
<b>Total</b>	<b>7205603</b>	<b>7205575</b>	<b>28</b>

Para la entrevista a profundidad semi-estructurada, como muestra a utilizar en el presente trabajo de investigación, serán los abogados titulados, que laboren en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Santa [FECOR-DF-SANTA], que se desempeñen funciones fiscales y administrativas; toda vez que, son ellos los indicados para responder al problema planteado en la presente investigación.

El tipo de muestreo aplicado es el no probabilístico, específicamente una muestra homogénea, según Hernández (2014) en este tipo de muestras las personas seleccionadas cuentan con un mismo perfil o características específicas o pueden compartir rasgos semejantes, a efectos de que el investigador pueda enfocarse en el tema de investigación planteado; además, permite que dicha selección se realice mediante el criterio y juicio del investigador a fin de que cumpla con sus objetivos planteados (Arocutipa, 2021). Se debe agregar que se aplicaron los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

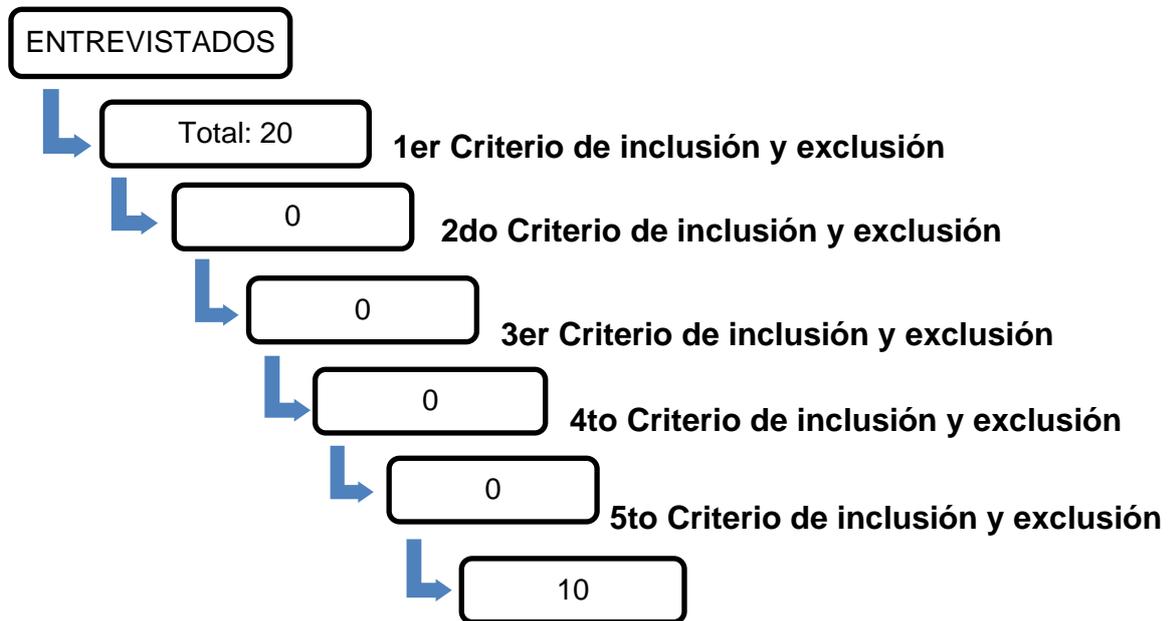
**Tabla 11**

*Criterios de selección de los entrevistados*

Criterios	Definición	Inclusión	Exclusión
Primer	Profesión	Abogado titulado	Todos aquellos que no sean abogados titulados.
Segundo	Centro de labores	Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Santa	Todos aquellos artículos que no laboren en Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Santa.
Tercer	Función	Fiscal / Administrativo	Todos aquellos que no desempeñen función fiscal o administrativo.
Cuarto	Especialidad	Derecho penal/ Derecho procesal penal	Todos aquellos que no sean especialistas en derecho penal o derecho procesal penal.
Quinto	Grado Académico	Bachiller	Todos aquellos que no tengan bachiller en derecho.

**Figura 7**

*Flujo de selección de entrevistados*



Como resultado del proceso de selección aplicando los criterios de inclusión y exclusión, solamente se incluyeron 10 abogados titulados, que laboran en la FECOR-DF-SANTA desempeñando función fiscal o administrativo, que son especialistas en Derecho Penal o Derecho Procesal Penal y que son bachiller en derecho.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En la investigación se empleará la recopilación de datos a través de la utilización de técnicas; tales como, la ficha de revisión documental y la entrevista a profundidad semiestructurada.

Al respecto, Peña et al. (2007) y Gómez et al. (2017) afirman que la ficha de revisión documental permite seleccionar las ideas principales de un documento con la finalidad de analizar y sintetizar la información que este contiene, ayudando al constructo del conocimiento.

Por su parte diversos autores (Díaz et al., 2013; Hernández et al., 2014; Mejía, 2017), señalan que, si bien es cierto la entrevista a profundidad semiestructurada inicia con un pliego de preguntas planteadas; sin embargo, al ser este tipo de entrevistas más flexibles en comparación a las estructuradas, el rumbo de la conversación puede ajustarse a cada entrevistado; dado que, el entrevistador tiene la libertad de realizar preguntas adicionales con la finalidad de obtener mucha más información sobre el tema de investigación, aclarar términos y/o reducir formalismos.

**Tabla 12**

*Matriz de ficha resumen de técnica instrumental*

Aspectos claves		Instrumento 1	Instrumento 2
	Nombre	Entrevistas a profundidad	Revisión documental
<b>Instrumento</b>	Objetivo	Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	Analizar el trabajo remoto, el derecho al debido proceso y sus principios.
<b>Fuente de procedencia</b>		Propia	Propia
<b>Contenido</b>	Multidimensional	20 ítems	2 guías
<b>Tipo de instrumento</b>		Cualitativo	Cualitativo
<b>Fiabilidad y Validez</b>	Criterio de Jueces	Angélica Elvira Bayes Antúnez	Angélica Elvira Bayes Antúnez
		Juan Manuel Romero Robles	Juan Manuel Romero Robles
		Maguin Arévalo Minchola	Maguin Arévalo Minchola
		María Julia Delgado Regalado	María Julia Delgado Regalado
		Ricardo Eduardo Ramírez Palacios	Ricardo Eduardo Ramírez Palacios
		Víctor Abraham Pérez Yépez	Víctor Abraham Pérez Yépez
<b>Muestra de aplicación</b>		Fiscales, Asistentes en Función Fiscal y Asistentes Administrativos del Sistema Fiscal del Primer y Segundo Equipo de la FECOR-DF-SANTA.	Libros de derecho penal y derecho procesal penal, artículos científicos, artículos de revisión, tesis de pregrado y post grado.

*Nota: Adaptado de "Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa", por Vara, A., 2012, 1, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, Universidad de San Martín de Porres, Lima.*

### **3.6. Procedimientos**

Para la realización del presente trabajo, se utilizaron dos instrumentos de recolección de datos; siendo estos, la ficha de revisión documental y la entrevista a profundidad semi – estructurada. Asimismo, se realizó las validaciones de los instrumentos con seis jueces expertos con grado de Magíster en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y/o Ciencias Penales, quienes aprobaron en unanimidad los instrumentos seleccionados por la investigadora permitiendo así la ejecución de la presente; por tanto, consideraron que dichos instrumentos eran los más adecuados y pertinentes para la recolección de una información válida y fiable.

En lo que respecta al primer instrumento, se realizó la búsqueda de libros y E-books en los que se aplicaron determinados criterios de inclusión y exclusión que permitieron obtener 11 ejemplares que cumplían con los criterios establecidos. Asimismo, se realizó la búsqueda en las bases de datos como Redalyc, Scopus, Google Académico, Wos, entre otros. Logrando recopilar tres (03) artículos de Google Académico; nueve (09) artículos de Redalyc; y, dos (02) artículos de Scielo; en conclusión, se recolectaron 20 artículos.

De igual forma, se procedió a tomar antecedentes nacionales e internacionales entre artículos científicos y trabajos de investigación (tesis), los cuales cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión planteados a efectos de ser integrados al marco teórico del presente trabajo y de ser el respaldo que permitió proseguir con la misma, logrando obtener del Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación del Perú seis (04) tesis de maestría y dos (02) tesis de licenciatura; por otro lado, de la búsqueda de tesis realizada en Google Académico

se recogieron seis (02) tesis de maestría y cuatro (04) tesis de licenciatura; es decir, se lograron recolectar un total de 12 tesis.

En consecuencia, toda la información requerida en la presente investigación obtenida de los libros, artículos y tesis que cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión aplicados, permitieron que la presente investigación tenga sustento teórico, lo cual facilita la interpretación de resultados de la misma.

Respecto al segundo instrumento aplicado en el presente trabajo de investigación, tenemos a la guía de entrevista a profundidad semi estructurada, la misma que se le realizó a 10 trabajadores de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa; esto es, 05 Fiscales, 02 Asistentes en Función Fiscal y 03 Asistentes Administrativos de la misma, quienes dieron una opinión cercana respecto a la problemática planteada en la investigación.

Permitiendo recopilar la información requerida para alcanzar los objetivos planteados; para lo cual, la investigadora acudió personalmente a la sede de la FECOR-DF-SANTA ubicada en la Urb. Las Casuarinas Mz. F1' Lote 12 – Calle Los Álamos en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, a efectos de poder entrevistar a los participantes seleccionados.

Cabe resaltar que, para la ejecución de esta técnica de recolección de datos, se llevaron las preguntas impresas en hojas bond A4 (10 juegos) las cuales se entregaron a cada uno de los consultados para su desarrollo, cada entrevista fue grabada en audio y tuvo una duración aproximada de 12 a 50 minutos por cada uno de los entrevistados; posteriormente, se sistematizaron en tablas de codificación y

triangulación la información obtenida de las referidas entrevistas a fin de llevar a cabo la interpretación de resultados.

Ver Anexos 2.

### **3.7. Rigor científico**

A fin de darle validez científica a las técnicas de recolección de datos empleadas, se aplicó en el presente trabajo de investigación la prueba de V de Aiken, la misma que permite cuantificar la relevancia de cada uno de los ítems y la valoración de los expertos de las matrices de instrumentos. Siendo el resultado:

#### **Interpretación de la matriz consolidado de la validez del instrumento de ficha de revisión documental**

El instrumento contiene diez (10) criterios, con una validez de contenido fuerte; toda vez que, el coeficiente se encuentra en el intervalo de 0.90 a 1.00, lo que indica que los 6 jueces expertos están absolutamente de acuerdo.

En conclusión, el instrumento de investigación de ficha de revisión documental tiene un coeficiente de validez de contenido (1.00), es decir, fuerte, en razón de que dicho coeficiente se ubica en el intervalo de 0.90 a 1.00; de modo que, se acepta la aplicación del instrumento.

#### **Interpretación de la matriz consolidado de la evaluación de contenido de los ítems de la entrevista a profundidad semi - estructurada**

Este instrumento está compuesto por veinte (20) ítems, con una validez de contenido fuerte; dado que, el coeficiente se posiciona en el intervalo de 0.90 a 1.00, lo que significa que todos los expertos están totalmente de acuerdo.

Por lo que, el instrumento de investigación de la entrevista a profundidad semi – estructurada tiene un coeficiente de validez de contenido (1.00); esto es, fuerte; ya que, el referido coeficiente se encuentra en el intervalo de 0.90 a 1.00; por tanto, hay luz verde para la aplicación del instrumento.

### **3.8. Método de análisis de la información**

El método de análisis de la información es el hermenéutico; dado que, conforme lo señalan Quintana L. y Hermida J. (2019), se realizó un análisis de interpretación de la información recopilada sobre las categorías generales y específicas planteadas en la presente investigación a fin de poder arribar a una comprensión adecuada de los puntos controvertidos que permitan contrastar los resultados obtenidos de las entrevistas a profundidad semiestructuras realizadas.

### **3.9. Aspectos éticos**

En esta investigación se han seguido los lineamientos establecidos por el formato APA 7 respetando la autoría de las investigaciones que sirvieron de referencia y de base teórica para el constructo del presente trabajo, así como el cumplimiento de los códigos éticos. Cabe resaltar, que en la presente investigación no existe manipulación alguna de datos; por tanto, en su desarrollo se priorizaron los principios de imparcialidad e independencia de la información; asimismo, se respeta el secreto de la información brindada por cada uno de los entrevistado; puesto que, la finalidad de la presente investigación es meramente académica.

Los fines del estudio realizado son netamente académicos y ejecutados respetando y acatando los criterios establecidos por la Universidad Cesar Vallejo.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados de las entrevistas semiestructuradas a profundidad

**Tabla 13**

*Tabla resumen codificada*

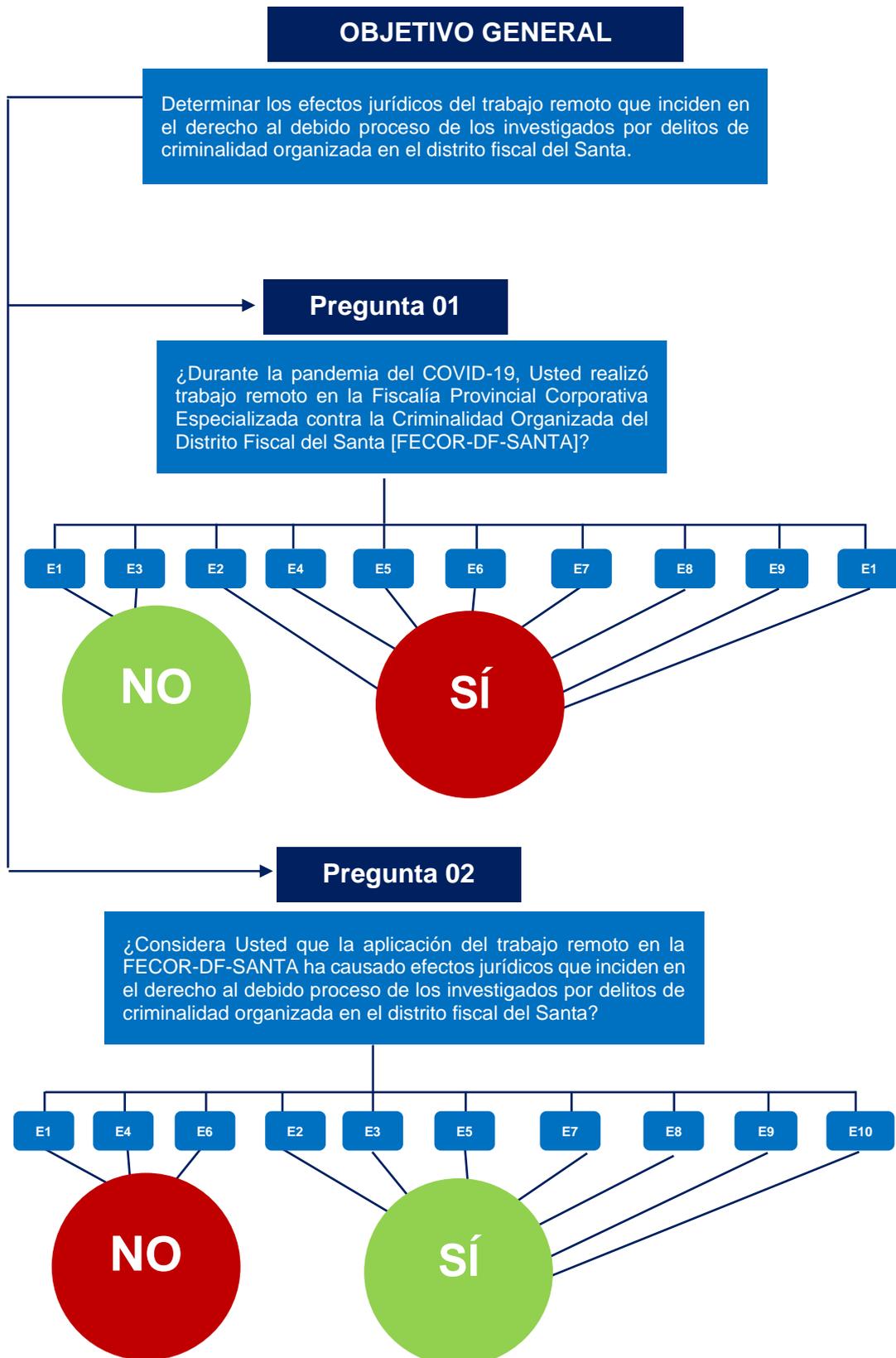
Pregunta/ Entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
<b>P1</b>	No	Sí	No	Sí, de marzo a junio del 2021	Si	Sí, de marzo a junio del 2021	Sí, alternaba en casa y Despacho.	Sí	Sí	Sí
<b>P2</b>	No	Sí y también en el desempeño laboral de los trabajadores de la FECOR.	Si	No	Si	No	Sí	Sí	Si	Si
<b>P3</b>	No	Sí	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
<b>P4</b>	Sí, la gran mayoría de los investigados que se encontraban con prisión preventiva	No	No	No	Sí, pero con lentitud	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P5</b>	Sí	Sí	Si	Si	Sí, pero con dificultad y limitaciones subsanables	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P6</b>	No, los instrumentos los tenía yo mismo en mi casa	No, tuvimos que echar mano a su propio presupuesto	Si	No	Si	No, nosotros tuvimos que adoptar nuestras cosas.	No, solo nos dieron un 60% o 70%.	No	No	No
<b>P7</b>	Sí, constataciones fiscales y las declaraciones de los investigados que se encontraban en penales	Sí, en aquellas en las que los investigados o sus defensas no podían conectarse por los aplicativos virtuales	Sí, como la deslacrados y visualizaciones	No	Sí, deslacrados y pericias de extracción de información de celulares en Lima; porque hacerlo virtualmente se puede dar a malas interpretaciones.	Sí, diligencias de constataciones domiciliarias, de cuentas Facebook, de CD'S; porque eran casos de reos con cárcel.	Sí, constataciones de lugares para poder apreciarlos mejor de manera precisa y concreta.	Sí, las declaraciones por la complejidad del caso.	Sí, declaraciones en los penales, porque el investigado se encontraba recluso.	Sí, deslacrados, visualizaciones y transcripciones; declaraciones de investigados reclusos y constataciones fiscales.

<b>P8</b>	Sí	Sí	Sí en un 50%.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P9</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P10</b>	Hay algunos que se están dentro del plazo de investigación preparatoria, otros ya están concluidos y otros ya están para emisión de requerimiento para entrar a Etapa Intermedia	Tengo casos dentro del plazo de ley y otros prorrogados con autorización del Juez	Se tiene carpetas en investigación preparatoria y con prórroga.	Casos en investigación preliminar y casos que han sido prorrogados mediante Resolución Judicial	Tengo casos a nivel preliminar dentro del plazo, una (01) a nivel de acusación y una (01) a nivel de juicio oral.	Los casos que tengo están concluidos y tengo dos (02) que están en etapa preliminar.	Mis casos están dentro del plazo, para mí el plazo razonable es año y medio.	Hay carpetas a nivel dentro del plazo de la Investigación Preparatoria carpetas formalizadas que están prorrogadas y otros que están a nivel de juicio oral.	Actualmente, los casos están concluidos, en el tiempo de la pandemia estaban dentro del plazo de Investigación preparatoria.	Se encuentra dentro del plazo de investigación preparatoria y algunos han concluido.
<b>P11</b>	No, porque los abogados siempre han presentado sus recursos y escritos.	No, por cuanto se ha corrido traslado de las distintas notificaciones y emplazamientos	No, porque las investigaciones que se tienen han sido antes de la Pandemia.	No, porque las diligencias programadas fueron notificadas a los investigados.	No, porque el Fiscal tiene que ser precavido para evitarlo.	No, porque las partes concurrieron a las diligencias.	No, porque siempre se ha mantenido el derecho de defensa.	No, porque las personas han sido notificadas con los inicios de investigación preliminar.	Sí, porque en muchas ocasiones los investigados no podían acudir a esta Fiscalía para hacer uso de su defensa.	No
<b>P12</b>	No, porque en ningún momento se ha duplicado alguna investigación respecto a algún investigado	No, caso contrario los abogados de los investigados habrían interpuesto habeas corpus y/o tutelas de derecho	No, porque no hay escrito de un investigado señalando la afectación de ese principio	No, porque los investigados de esta Fiscalía no tienen otras investigaciones en Fiscalías comunes.	No, porque se han realizado las diligencias necesarias para determinar que no había investigaciones paralelas.	No, porque no ha habido un pronunciamiento doble.	No	No	No	No
<b>P13</b>	No, porque en el caso de los investigados con prisión preventiva se vinieron realizando las diligencias necesarias y para los otros los plazos se encontraban suspendidos.	No	No, porque en este Despacho seguimos trabajando y proveyendo los pedidos de los investigados	No, porque se programaron las diligencias mediante los mecanismos virtuales alternativos	Sí, al menos se dieron durante un mes pero no se afectó el principio del plazo razonable.	No, porque en los casos de Reo con cárcel las diligencias continuaron normal y en los reos libres hubo suspensión de plazos.	No, porque en mi Despacho hemos venido durante toda la Pandemia a dar impulso procesal.	Sí, porque ha sido imposible evitar que eso suceda.	Sí, porque el Fiscal no podía trabajar correctamente ni recabar los elementos de convicción que requiere para formular su requerimiento de acusación o sobreseimiento.	No

<b>P14</b>	No, porque las audiencias que se programaban se realizan con todos los parámetros de ley.	No, porque fue el juez predeterminado por ley, indistinto por las partes	No, más bien se valoró ese principio	No, porque el Juez a veces declaraba los fundamentos de los requerimientos de los investigados.	No, aunque quizá podría contribuir un poco a la imparcialidad.	No, porque el juez ha actuado de manera imparcial ante los requerimientos que las partes han presentado.	No, se afectó solo en menor medida.	Sí, porque en las audiencias virtuales el Juez no tenía una apreciación directa de las partes.	No, porque no tiene nada que ver que sea imparcial o no con el trabajo remoto.	
<b>P15</b>	No, porque a nadie se le prohíbe ni se le incita a que declare	No, porque siempre contaron con la presencia de su defensa técnica de libre elección	No, porque muchas de estas investigaciones se tienen antes de la Pandemia.	Jamás, ellos siempre contaban con la presencia de sus abogados.	No, porque el investigado tiene la presencia de su abogado.	No, porque la parte investigada concurría con su defensa y ejercía su derecho.	No	No, porque siempre se le pregunta si va a declarar o va a guardar silencio.	No, porque siempre ha estado presente su abogado de defensa.	No
<b>P16</b>	No, porque se coordinaba vía teléfono o correo con los defensores de los investigados sobre sus solicitudes.	No, porque si no habrían articulado algún mecanismo de defensa los investigados	No, porque este Despacho estableció formas de comunicación contando con correo de Mesa de Partes.	No, porque el investigado a través de su abogado particular los mecanismos de defensa necesarios.	No, aunque ha habido limitaciones que han sido salvables.	No, porque se le corría traslado a la parte investigada efectúe sus observaciones o requerimientos.	No	No, porque ambas partes se le ha puesto de conocimiento de las diligencias.	No	No
<b>P17</b>	No, porque las diligencias se llevaban con la participación de las partes, aunque se encontrarán en diferentes partes del país.	No, porque las audiencias del Órgano Jurisdiccional fueron publicadas por su Página y por Justicia TV.	No, porque la virtualidad trajo el acceso más rápido a la información.	No, porque las audiencias se realizaban de manera virtual.	Sí, porque en las audiencias virtuales solo participan las que tienen el enlace de Google Meet, no hay un sistema donde se publiquen todas las audiencias que se van a realizar en el día.	No, porque los juicios eran abiertos y podían conectarse cualquier persona.	No, porque las audiencias virtuales han sido publicitadas.	Sí, porque al ser las audiencias virtuales no han podido ser públicas.	Sí, porque para las audiencias solo se generaba un link para que ingresen los sujetos procesales que iban a participar, pero cualquier persona no podía participar.	No
<b>P18</b>	No, porque las audiencias son virtuales y cada parte exponía sus argumentos.	No, porque siempre se le ha permitido el uso de palabra al investigado.	No, porque se dio más tiempo a los investigados al momento de declarar por las dificultades de la virtualidad.	No, porque el investigado y su abogado tenían derecho al uso de la palabra en las audiencias.	No, porque a través del medio virtual las partes pudieron expresar su oralidad.	No, porque a través de los mecanismos virtuales las partes han oralizado sus pedidos.	No	No	No, porque en las diligencias que se programaban ellos podían hablar ante cualquier pregunta que le hacía el Fiscal.	No
<b>P19</b>	No, porque a través de los aplicativos se puede ver como desarrolla la persona durante la diligencia.	Sí, en las que se realizaron virtualmente.	Sí, porque existieron barreras por el tema de la salud.	Sí, porque no existía contacto directo entre el investigado, el juez y el Fiscal.	Sí, sobre todo en Juicio Oral, aunque la afectación ha sido somera.	No, porque ha habido una comunicación por medios electrónicos.	No, aquí en el Ministerio Público no, pero por parte del Poder Judicial sí.	Sí	Sí, porque no se realizaron las audiencias en etapa de juicio oral de manera presencial.	No
<b>P20</b>	No, porque las audiencias se llevan con total normalidad en los casos aquí en FECOR.	No, porque se les ha enviado el link correspondiente de las diligencias.	No, porque se pudieron realizar las diligencias en un solo acto.	No	No	No, porque los procesos se han llevado de manera concentrada y unida.	No, en el Ministerio Público.	No. Pero en el Poder Judicial sí.	No, porque hemos realizado las diligencias de manera continua.	No

**Figura 8**

*Resultados de los entrevistados – objetivo general*



**Figura 9**

*Representación porcentual de los resultados de los entrevistados en la pregunta 02*



**Tabla 14**

*Análisis de la pregunta 02*

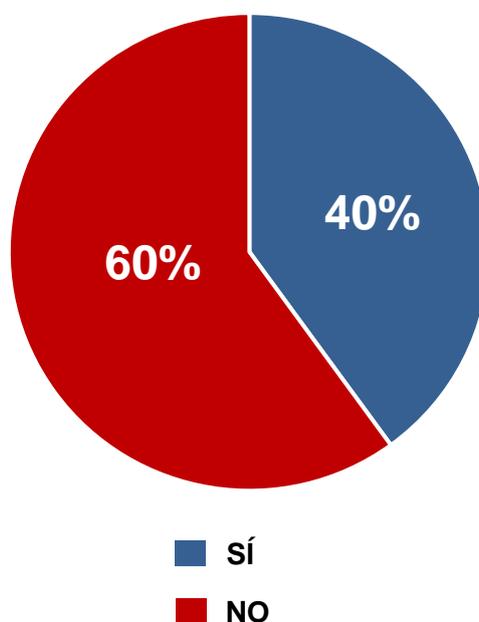
<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Análisis</b>
Los funcionarios del Ministerio Público, Franco (2022), Altamirano (2022), Chinchay (2022), J. Gonzáles (2022), Poemape (2022), Cerna (2022), L. Gonzáles (2022) coincidieron con diversos autores (Rosas, s.f.; Caro, 2006; Salas, 2011; Landa, 2015; Robles, 2017; García, 2019; Macedo, 2021, Alvarado, 2021) en que el proceso penal se define como un sistema de garantías y/o principios constitucionales que garantizan la protección y respeto de los derechos fundamentales y constitucionales que racionalizan el ejercicio del <i>ius puniendi</i> en el Perú; por lo que, dichos	Por su parte los entrevistados Villanueva (2022), Guillermo (2022), Valdivieso (2022), consideran que la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA no ha afectó el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	De lo dicho por la mayoría entrevistados, se puede deducir que la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA ha causado efectos jurídicos que afectan el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

entrevistados consideran que sí hubo afectación al derecho al debido proceso de los investigados por criminalidad organizada en el Distrito Fiscal del Santa por la aplicación del trabajo remoto en su sede fiscal.

**Figura 10**

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 03*

**VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA FECOR-DF-SANTA**



**Tabla 15**

*Análisis de la pregunta 03*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Análisis</b>
Todos los entrevistados concuerdan con diversos autores (Rosas, s.f.; Caro, 2006; Landa, 2015; Robles, 2017; García, 2019; Macedo, 2021) en que el derecho al debido proceso se encuentra conformado por una serie de principios y derechos entre los que	A pesar de que los entrevistados Franco (2022), Poemape (2022), Cerna (2022), L. Gonzáles (2022) consideran que estos principios fueron vulnerados como consecuencia de la aplicación del trabajo remoto	De lo referido por la mayoría entrevistados, se puede colegir que en la FECOR-DF-SANTA no se vulneraron los principios del debido proceso de los investigados; toda vez que, el Ministerio Público actuó

destacan el principio de presunción de inocencia, *no bis in idem*, derecho a que el proceso continúe sin dilación o retraso, conocido también como el derecho a un plazo razonable, derecho a un juez imparcial, principio de prohibición de obligar, intimidar o compeler a declarar al imputado dentro del proceso penal (Art. 376° del NCPP), principio de igualdad de armas, principio de publicidad en el juicio, principio de oralidad, principio de inmediación y el principio de unidad y concentración

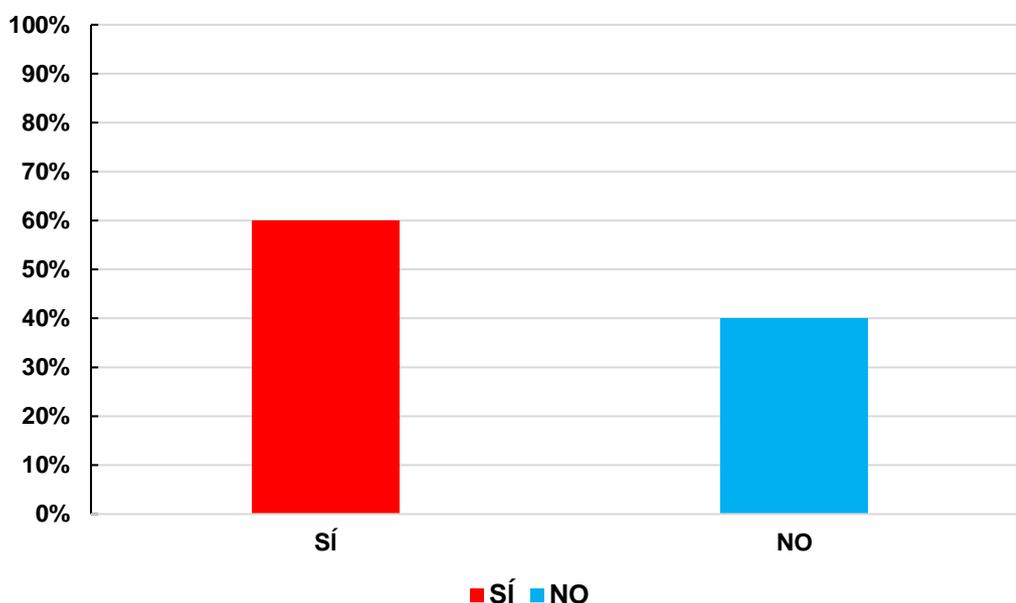
en la FECOR-DF-SANTA; toda vez que, durante el confinamiento social no se pudo tutelar el principio de inmediación, dado que, las audiencias de juicio oral se realizaban virtualmente y el Juez no tenía un contacto directo con los demás sujetos procesales a efectos de que motive su sentencia exclusivamente valorando las pruebas actuadas en el juicio. La mayoría restante considera que no se vulneraron ninguno de los principios descritos.

de manera directa y citó a las partes a la realización de diligencias fiscales, siguiendo los protocolos necesarios para prevenir el contagio del COVID-19, en caso de que no pudieran concurrir al Despacho Fiscal, los sujetos procesales podían conectarse virtualmente a las mismas, además todo se ha venido realizando siguiendo los parámetros que están establecidos en el ordenamiento jurídico.

**Figura 11**

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 04*

**REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS FISCALES PROGRAMADAS FUERA DEL DISTRITO DEL SANTA DURANTE LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA FECOR-DF-SANTA**



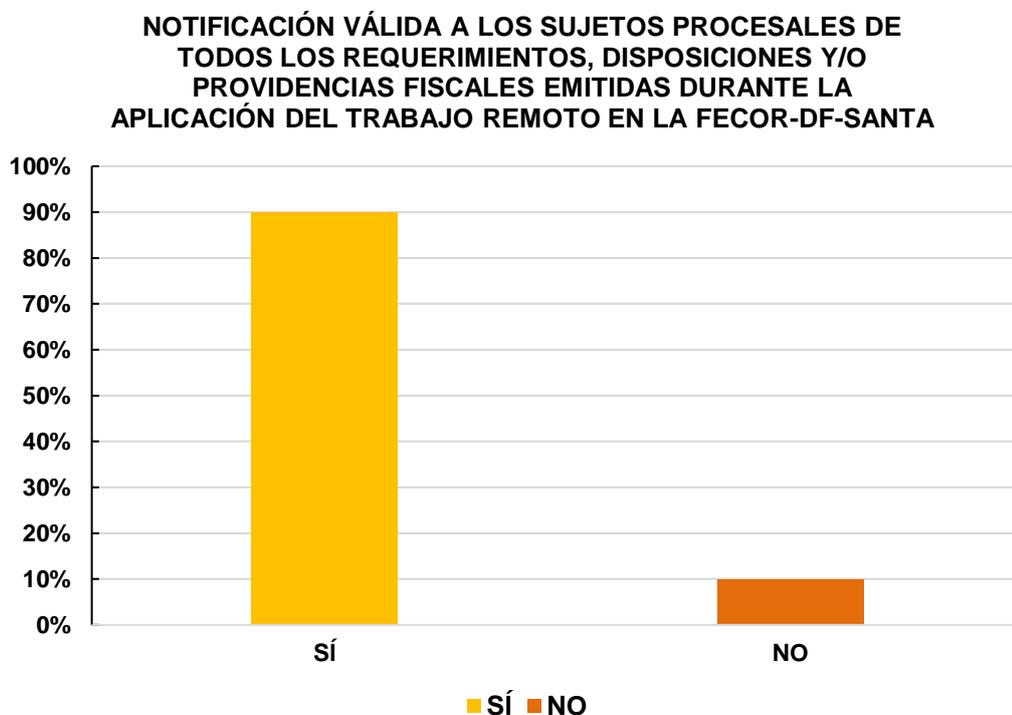
**Tabla 16**

*Análisis de la pregunta 04*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Análisis</b>
Los entrevistados Franco (2022), Altamirano (2022), Guillermo (2022), Cerna (2002) concuerdan con los investigadores Villalba (2021) y Monesterolo (2020) en que existen aspectos y criterios del trabajo remoto que aún deben ser mejorados; asimismo, afirman que existe un gran número de actividades- diligencias fiscales- que requieren la presencialidad; ya sea, por falta de equipos tecnológicos por parte de los sujetos procesales, la gran brecha digital que existe en el Perú o porque por su naturaleza no pueden realizarse remotamente.	Por su parte Villanueva (2022), Chinchay (2022), Valdivieso (2022), J. Gonzáles (2022), Poempae (2022) y L. Gonzáles (2022) afirman que pese a que las diligencias fiscales programadas fuera del Distrito Fiscal se reprogramaron, poco a poco con la ayuda de mecanismos electrónicos como números de teléfonos y correos electrónicos se logró notificar a los investigados a efectos de poder llevar a cabo dichas diligencias fiscales.	En base a lo esbozado por la mayoría los entrevistados, se puede inferir que pese a las dificultades ocasionadas por la pandemia del COVID-19, durante la aplicación del trabajo remoto la FECOR-DF-SANTA encontró otras alternativas idóneas que permitieron la realización de diligencias fiscales programadas fuera del distrito fiscal del Santa.

**Figura 12**

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 05*



**Tabla 17**

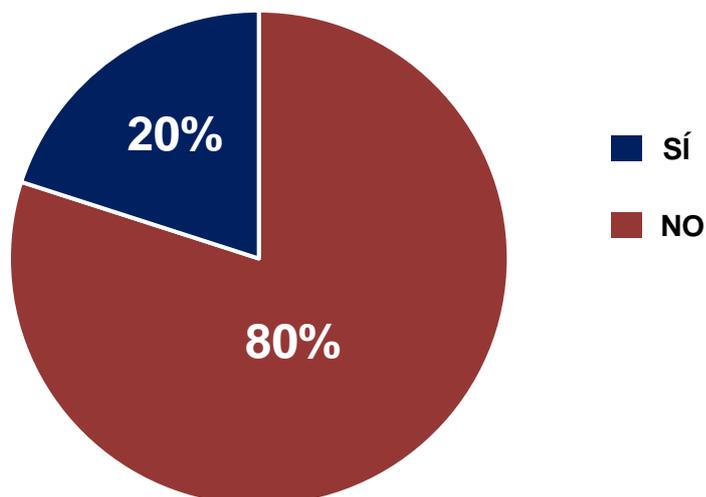
*Análisis de la pregunta 05*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Análisis</b>
Diversos entrevistados (Villanueva, 2022; Franco, 2022; Altamirano, 2022; Guillermo, 2022; Chinchay, 2022; Valdivieso, 2022; J. Gonzáles, 2022; Poemape, 2022; L. Gonzáles, 2022) concuerdan con el autor Espinoza (2019) en que la notificación constituye un acto procesal sustancial; dado que, permite poner de conocimiento a los sujetos procesales sobre las actuaciones realizadas por el Ministerio Público dentro del proceso; por lo que, su incumplimiento constituye una vulneración al derecho de contradicción y por ende al debido proceso; dada su importancia, durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA se notificaron válidamente a los sujetos procesales todos los requerimientos, disposiciones y/o providencias fiscales emitidos por sus Despachos.	Por su parte, Monesterolo (2020) refirió que la crisis causada por el Covid-19 en países que no estaban preparados para la automatización ni globalización del trabajo, impidieron la correcta aplicación de esta modalidad de prestación de servicios de manera no presencial; razón por la cual, la entrevistada Cerna (2022) afirmó que no se llegaron a notificar válidamente todos los requerimientos y disposiciones que emitió su Despacho.	En base a las respuestas obtenidas por la mayoría de los entrevistados, se logra deducir que en la FECOR-DF-SANTA se realizaron las diligencias necesarias a fin de notificar válidamente a las partes todos los requerimientos, disposiciones y/o providencias fiscales emitidos por sus Despachos.

**Figura 13**

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 06*

**SE BRINDARON LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO REMOTO**



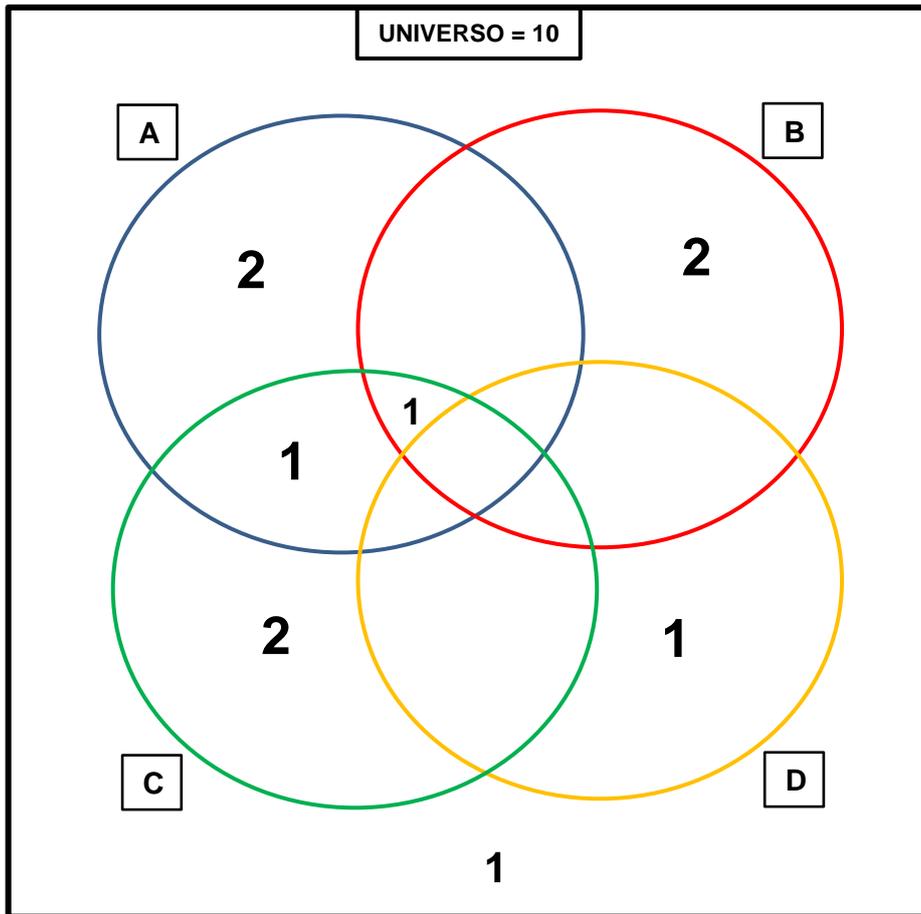
**Tabla 18***Análisis de la pregunta 06*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Análisis</b>
Diversos entrevistados (Villanueva, 2022; Franco, 2022; Guillermo, 2022; Valdivieso, 2022; J. Gonzáles, 2022; Poemape, 2022; Cerna, 2022; L. Gonzáles, 2022) concuerdan con lo señalado por los investigadores (Camacho, 2021; Expósito, 2021; Edquen, 2020; Monesterolo, 2020) en que no solo basta que se expidan normas que regulen la aplicación del trabajo remoto, sino que además se necesita que éstas se cumplan; por ejemplo, se le brinden a los trabajadores los recursos electrónicos como (computadora, impresora, internet telefonía) suficientes que les permitan adaptarse a esta nueva modalidad de trabajo y así puedan brindar el servicio requerido que satisfaga las demandas de los sujetos procesales y la sociedad; sin embargo, los citados entrevistados afirman que el Estado durante la pandemia del COVID-19 no les brindó instrumentos tecnológicos ni útiles de oficina para la realización de su trabajo remoto.	Pese a que el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (2020) precisó que el trabajo remoto en el Perú se lleva a cabo empleando medios y/o equipos informáticos, de telecomunicaciones (telefonía, internet u otros).	De lo expresado por la mayoría de los entrevistados se puede inferir que, las normativas expedidas por nuestro país para la correcta aplicación del trabajo remoto; esto es, brindar a los funcionarios públicos los equipos tecnológicos suficientes y cobertura de internet adecuada, no fueron materializadas en todas las instituciones públicas, como es el caso de la FECOR-DF-SANTA.

**Figura 14**

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 07*

**DILIGENCIAS FISCALES QUE POR SU NATURALEZA NO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA REMOTA DURANTE LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA FECOR-DF-SANTA**



**LEYENDA:**

**A:** Constataciones Fiscales

**B:** Deslacrados, visualizaciones y transcripciones; y, pericias de extracción de información.

**C:** Declaraciones de investigados con prisión preventiva

**D:** Diligencias que en las que los investigados o sus defensas no podían conectarse virtualmente

No se programó la realización de diligencias fiscales que por su naturaleza no se podían realizar de manera remota

De las 10 entrevistas realizadas, dos (02) entrevistados respondieron que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de constataciones fiscales.

De las 10 entrevistas realizadas, dos (02) entrevistados respondieron que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de Deslacrados, visualizaciones y transcripciones; y, pericias de extracción de información.

De las 10 entrevistas realizadas, dos (02) entrevistados respondieron que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de toma de declaraciones de investigados con prisión preventiva; es decir, de aquellos que se encontraban recluidos en Establecimientos penitenciarios.

De las 10 entrevistas realizadas, un (01) entrevistado respondió que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de diligencias que en las que los investigados o sus defensas no podían conectarse virtualmente.

De las 10 entrevistas realizadas, un (01) entrevistado respondió que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de constataciones fiscales y Deslacrados, visualizaciones y transcripciones; y, pericias de extracción de información.

De las 10 entrevistas realizadas, un (01) entrevistado respondió que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de constataciones fiscales y la toma de declaraciones de investigados con prisión preventiva; es decir, de aquellos que se encontraban recluidos en Establecimientos penitenciarios.

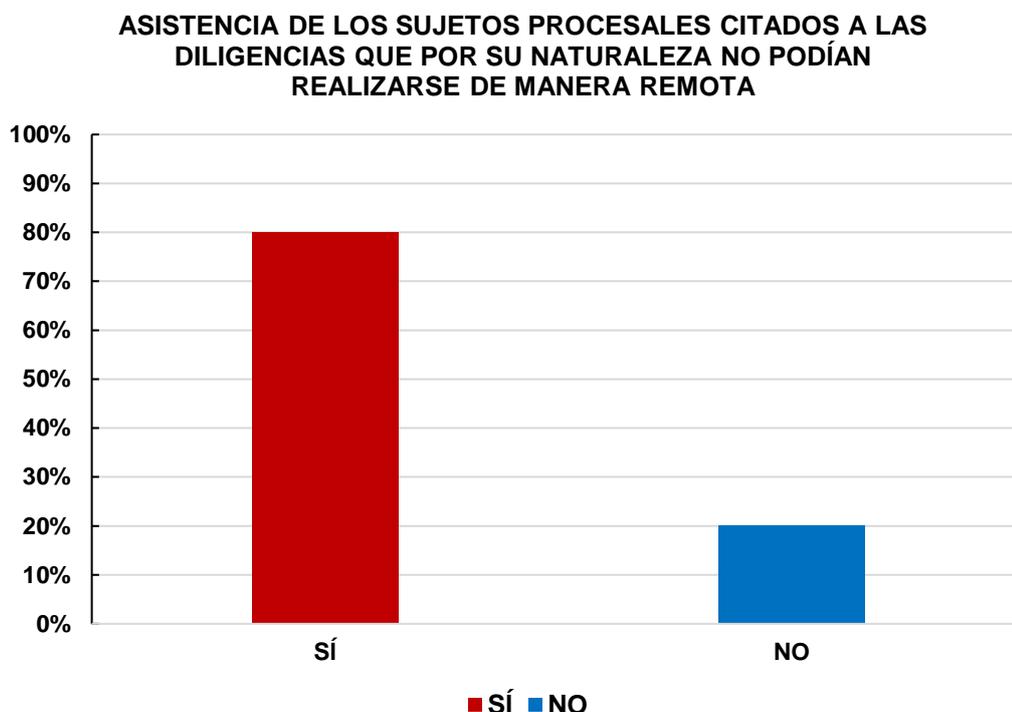
De las 10 entrevistas realizadas, un (01) entrevistado respondió que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de constataciones fiscales, la toma de declaraciones de investigados con prisión preventiva; es decir, de aquellos que se encontraban recluidos en Establecimientos penitenciarios y de Deslacrados, visualizaciones y transcripciones; y, pericias de extracción de información.

De las 10 entrevistas realizadas, un (01) entrevistado respondió que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se no se programó la realización de diligencias fiscales.

En conclusión, la mayoría refiere que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, en su Despacho Fiscal se programó la realización de diligencias fiscales que por su naturaleza no podían realizarse de manera remota.

**Figura 15**

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 08*



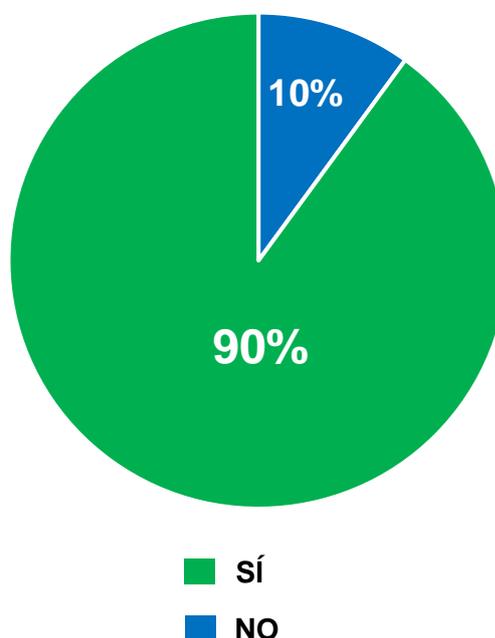
Los resultados de las entrevistas recabadas para esta pregunta me permitieron alcanzar el objetivo general de mi investigación; contrastándose con la hipótesis general planteada en el presente trabajo; por lo que, se colige que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA, los sujetos procesales

asistieron a las diligencias fiscales que por su naturaleza no podían realizarse de manera remota.

### Figura 16

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 09*

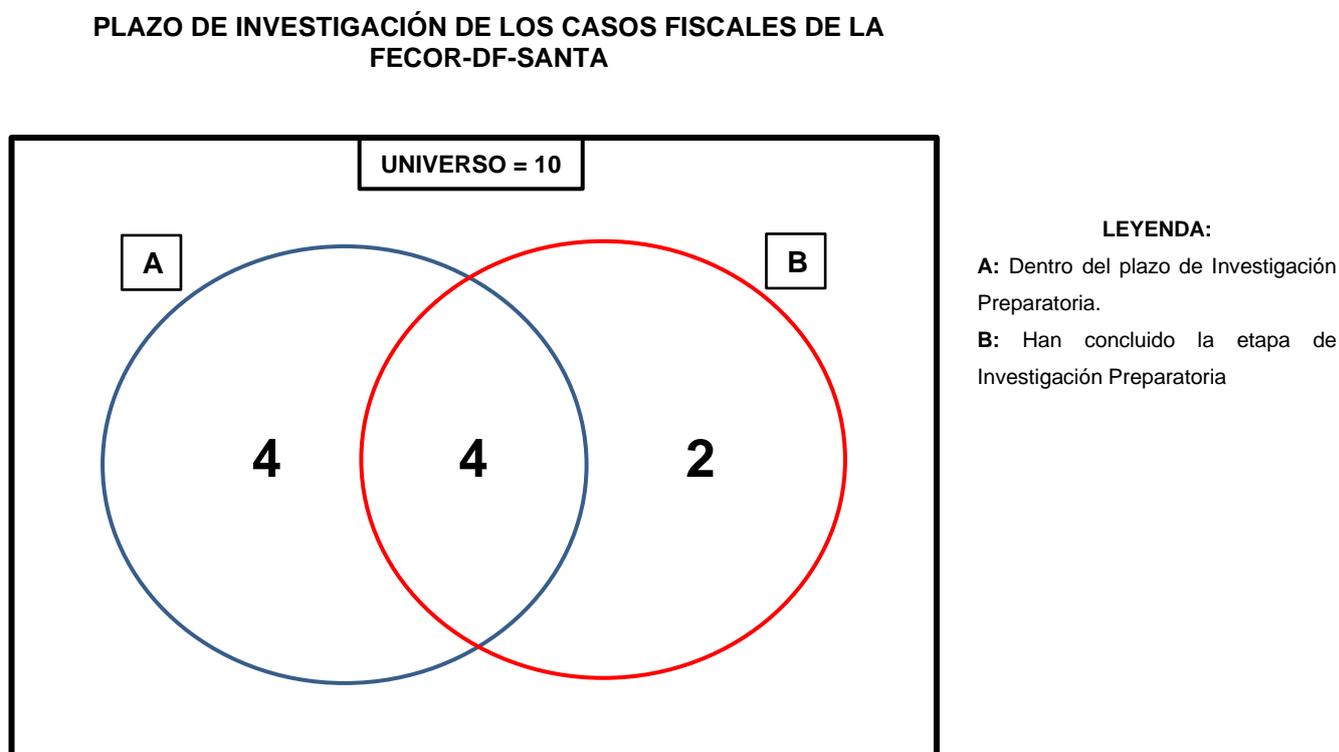
#### DILIGENCIAS FISCALES REALIZADAS REMOTAMENTE QUE CONTARON CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LOS SUJETOS PROCESALES CITADOS



Los resultados de las entrevistas recabadas para esta pregunta me permitieron alcanzar el objetivo general de mi investigación; contrastándose con la hipótesis general planteada en el presente trabajo; por tanto, se tiene que las diligencias fiscales que fueron realizadas de manera remota a través de la Plataforma Virtual Google Hangout Meet contaron con la presencia virtual de los sujetos procesales citados.

**Figura 17**

*Resultados de los entrevistados en la pregunta 10*



De las 10 entrevistas realizadas, cuatro (04) entrevistados respondieron que los casos fiscales asignados a su Despacho Fiscal se encuentran dentro del plazo de la Investigación Preparatoria.

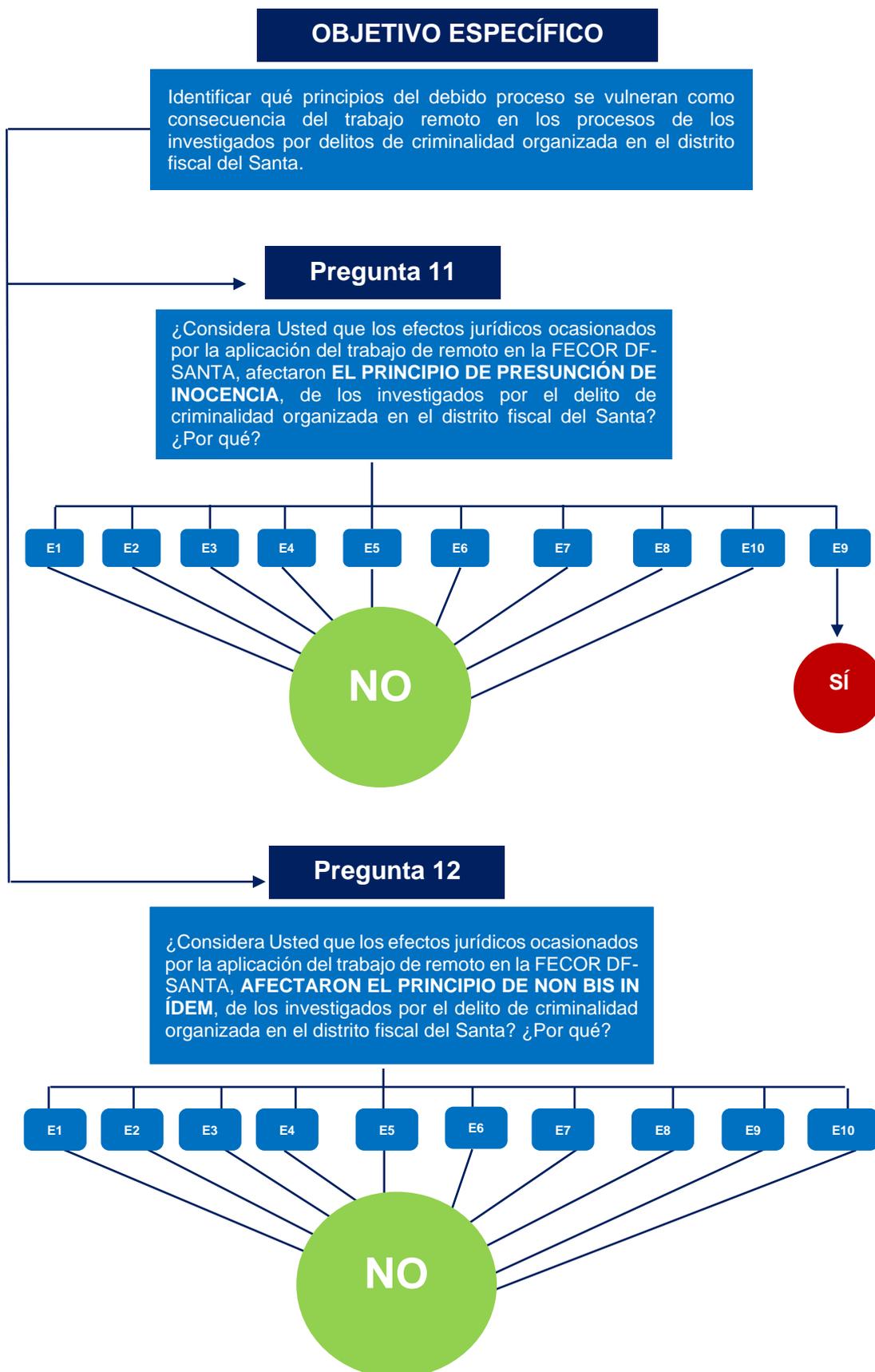
De las 10 entrevistas realizadas, cuatro (04) entrevistados respondieron que algunos de los casos fiscales asignados a su Despacho Fiscal se encuentran dentro del plazo de la Investigación Preparatoria y otros han concluido la etapa de Investigación Preparatoria.

De las 10 entrevistas realizadas, dos (02) entrevistados respondieron que los casos fiscales asignados a su Despacho Fiscal han concluido la etapa de Investigación Preparatoria.

En conclusión, la mayoría refiere que los casos fiscales asignados a su Despacho Fiscal aún se encuentran dentro del plazo de Investigación Preparatoria.

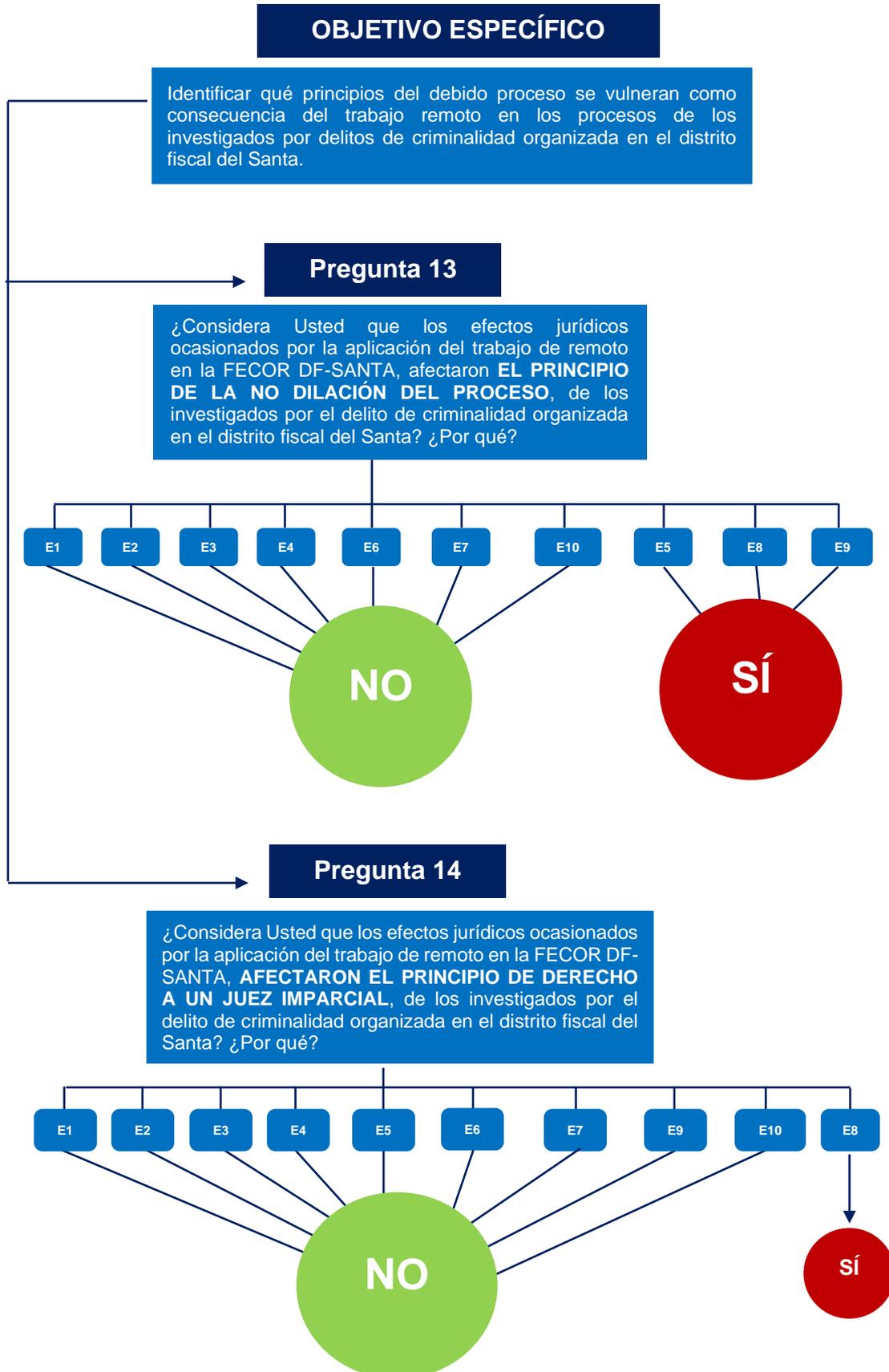
### Gráfico 1

Resultados de los entrevistados objetivo específico – preguntas 11 y 12



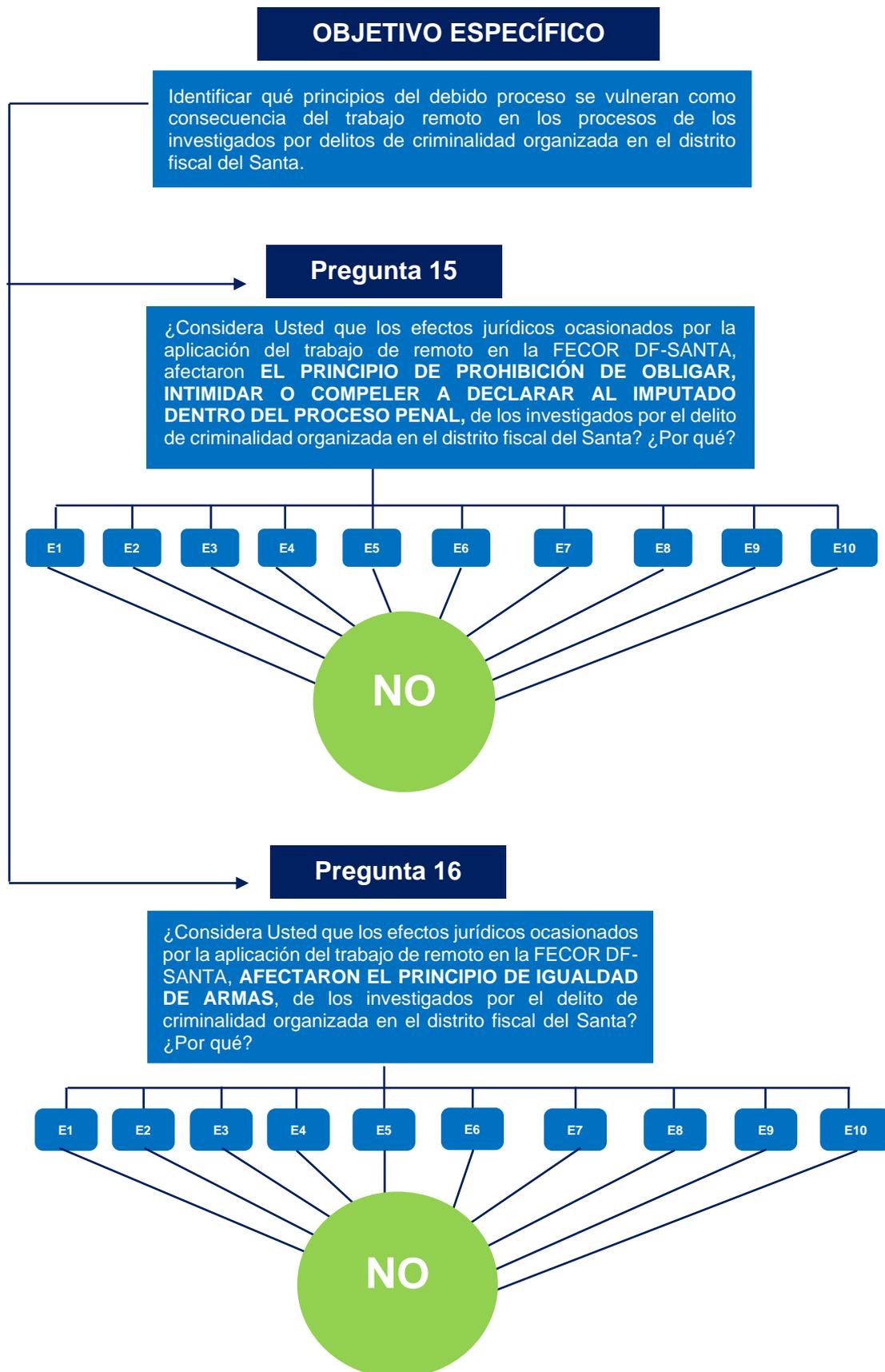
## Gráfico 2

Resultados de los entrevistados - objetivo específico – preguntas 13 y 14



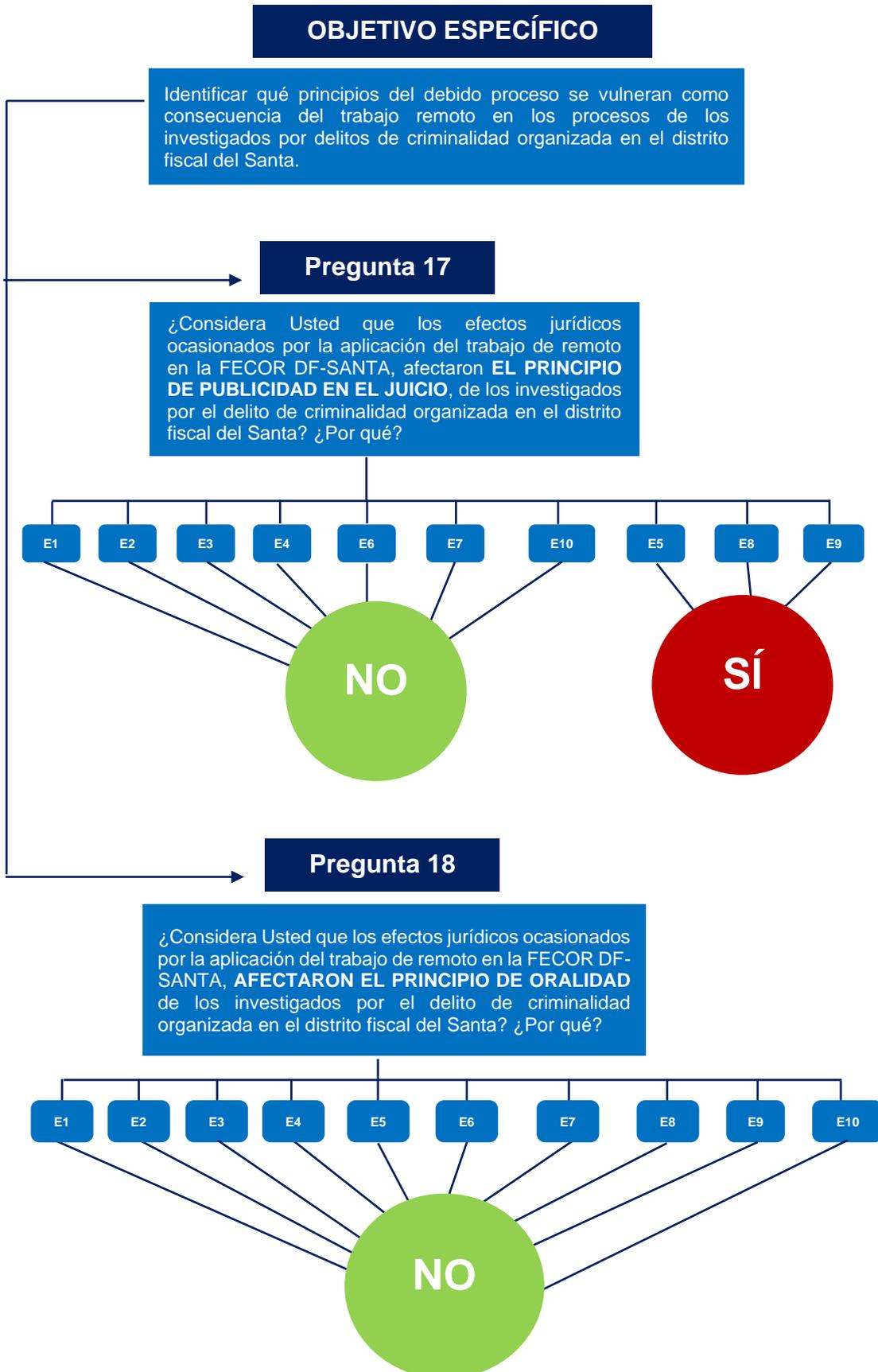
### Gráfico 3

Resultados de los entrevistados - objetivo específico – preguntas 15 y 16



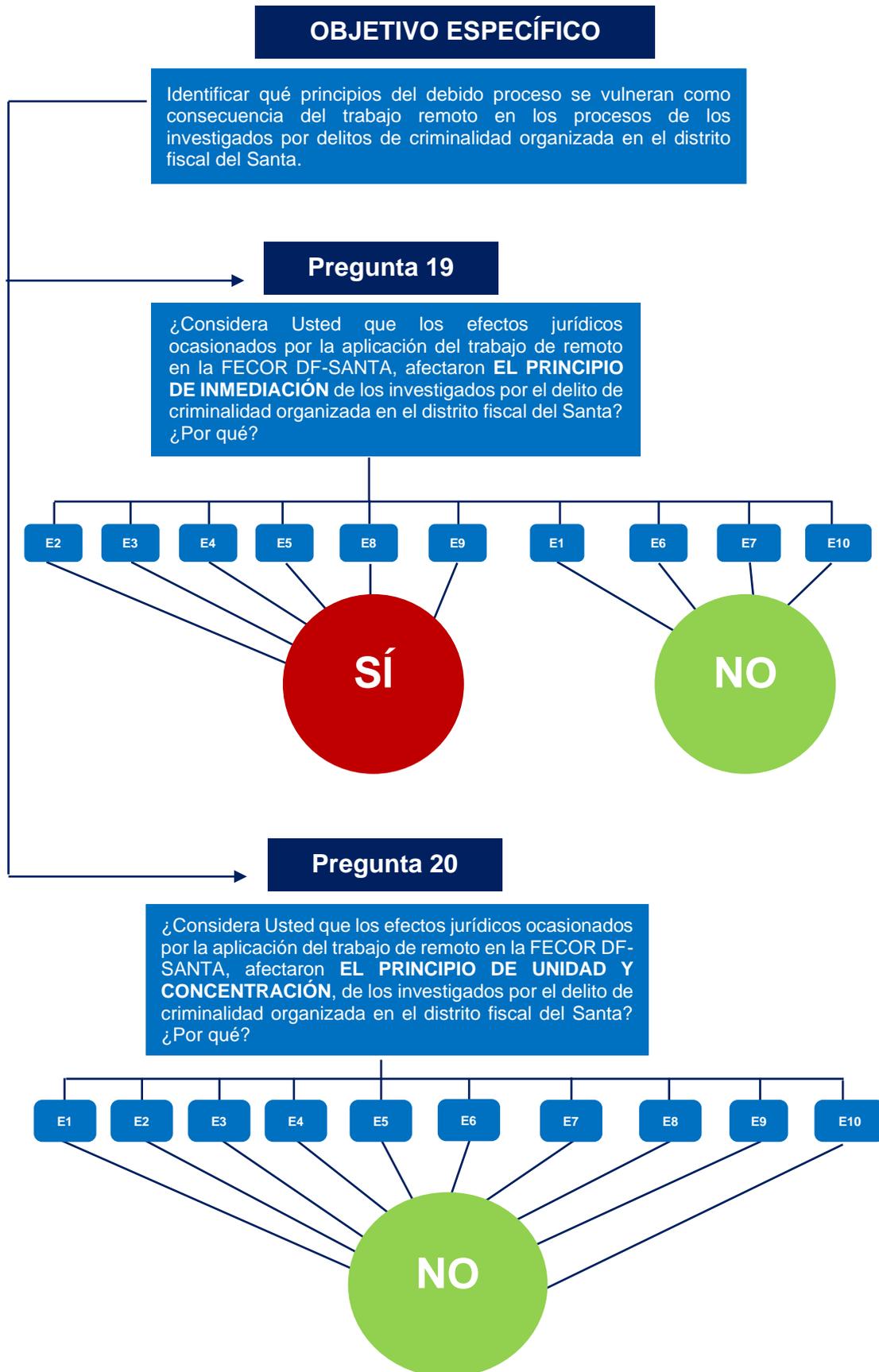
## Gráfico 4

Resultados de los entrevistados - objetivo específico – preguntas 17 y 18



## Gráfico 5

Resultados de los entrevistados - objetivo específico – preguntas 19 y 20



## V. DISCUSIÓN

En este punto se toma en cuenta la interpretación de los resultados obtenidos en las entrevistas a profundidad semiestructurada y en la revisión documental; por lo que, inicio con:

- El objetivo general de la presente investigación: Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- Hipótesis general: Los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa son negativos; toda vez que, vulneran el derecho en sí; por lo que, la imposibilidad de realizar las diligencias fiscales programadas fuera del Distrito Fiscal del Santa; la ineficacia en el cumplimiento de las notificaciones fiscales; así como, el escaso uso de las tecnologías digitales por parte de la Fiscalía y de los sujetos procesales se ve reflejado en la inasistencia de investigados, testigos y/o agraviados a dichas actuaciones; lo cual, ha ocasionado que el Ministerio Público no concluya su investigación preparatoria dentro del plazo de la misma sin la necesidad de requerir una prórroga.

En relación con el referido objetivo los entrevistados E2, E3, E5, E7, E8, E9 y E10 concordaron con diversos autores en que el proceso penal se define como un sistema de garantías y/o principios constitucionales que garantizan la protección y respeto de los derechos fundamentales y constitucionales que racionalizan el ejercicio del ius puniendi en el Perú; por lo que, dichos entrevistados consideran

que sí hubo afectación al derecho al debido proceso de los investigados por criminalidad organizada en el Distrito Fiscal del Santa por la aplicación del trabajo remoto en su sede fiscal. Mientras que, los demás entrevistados E1, E4 y E6 consideraron que no hubo afectación al derecho al debido proceso de los investigados en dicha Fiscalía Especializada.

Respecto la imposibilidad de realizar diligencias fiscales fuera del distrito fiscal del Santa por parte de la FECOR-DF-SANTA como uno de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso, las respuestas brindadas por los entrevistados E2, E3, E4 y E9 encajan con lo sustentado por los autores Villalba (2021) y Monesterolo (2020) sobre que dentro del trabajo remoto existen aspectos y criterios que aún deben ser mejorados; además, explican que hay diligencias fiscales que no pueden llevarse a cabo remotamente; ya sea, por la falta de equipos tecnológicos por parte de los sujetos procesales, por la gran brecha digital que existe en el Perú o por su misma naturaleza en sí. Difiriendo en parte con los entrevistados E1, E5, E6, E7, E8 y E10 quienes afirmaron que, pese a que dichas diligencias fiscales tuvieron que ser reprogramadas, de manera progresiva con la ayuda de los medios tecnológicos como WhatsApp o los correos electrónicos se logró notificar a los sujetos procesales a fin de realizar las referidas diligencias.

Por tanto, la mayoría de los entrevistados afirman que pese a las dificultades que trajo la pandemia del Covid-19, la FECOR-DF-SANTA empleó alternativas de solución idóneas que posibilitaron la realización de diligencias fiscales programadas fuera del distrito fiscal del Santa; resultado que se contrasta completamente con los resultados obtenidos por el investigador Franco (2022)

quien afirma que la implementación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA influye negativamente en el desempeño laborales de sus trabajadores.

En lo que respecta al cumplimiento de las notificaciones fiscales, los entrevistados E1, E2, E3, E5, E7, E8 y E10 afirmaron su posición cercana a la investigación de Espinoza (2019) al referir que la notificación sea fiscal o judicial, constituye un acto procesal sustancial; toda vez que, permite a los sujetos procesales tener conocimiento sobre las actuaciones realizadas por el Ministerio Público dentro del proceso penal; por tanto, su incumplimiento constituye una violación al derecho de contracción y por ende al derecho al debido proceso que tienen los investigados/imputados/acusados; por lo antes referido, los entrevistados afirman que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA se notificaron válidamente a los sujetos procesales todos los requerimientos, disposiciones y/o providencias fiscales emitidos por sus Despachos. Por el contrario, Monesterolo (2020) señala que la crisis ocasionada por el Covid-19 en países tercer mundistas como el Perú impidieron la correcta aplicación del trabajo remoto concordando con lo indicado por la entrevistada E9 quien admite que no se llegaron a notificar válidamente todos los documentos emitidos por la FECOR-DF-SANTA. Por lo que, de lo antes referido se puede inferir que en dicha sede fiscal se realizaron todas las diligencias necesarias a efectos de notificar válidamente a los sujetos procesales todos los requerimientos, disposiciones y/o providencias fiscales emitidos por sus Despachos; resultado que se contrasta completamente con la hipótesis planteada.

Respecto al uso de las tecnologías digitales por parte de la FECOR-DF-SANTA y de los sujetos procesales; la mayoría de los entrevistados confirman los

presupuestos descritos por los investigadores (Expósito 2021; Edquen, 2020; Monesterolo, 2020) quienes señalan que pese a que el Estado ha promulgado normas que regulan la aplicación del trabajo remoto, dichas directrices no fueron ejecutadas en su totalidad en cada parte del Perú, siendo el caso de la FECOR-DF-SANTA; toda vez que, el 80% de los entrevistados señalaron que no se les brindaron los instrumentos tecnológicos ni los útiles de oficina necesarios para la correcta realización de su trabajo remoto, contraviniendo con la obligación que tiene el Estado de brindar las condiciones necesarias para que esta nueva modalidad de trabajo sea exitosa conforme lo refiere el investigador Camacho (2021); sin embargo, la realización de sus actividades no se vieron del todo afectadas; ya que, “echaron mano a su propio presupuesto” tal como lo refiere el entrevistado E2 a efectos de cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de la Carrera Fiscal; por tanto, se realizaron diligencias a través de la Plataforma Virtual Google Hangout Meet, las mismas que tal como lo refiere el 90% de los entrevistados contaron con la asistencia de los sujetos procesales citados. En consecuencia, los resultados obtenidos difieren de la hipótesis general del presente trabajo respecto al punto abordado.

De igual modo, las opiniones de los entrevistados coincidieron con lo afirmado por Monesterolo (2020) al indicar que existen diligencias fiscales que requieren la presencialidad; ya sea, por la falta de equipos tecnológicos y cobertura de internet en cada rincón del Perú o por simple hecho de que por la misma naturaleza de determinadas diligencias no pueden realizarse de manera remota. No obstante, el 90% de los entrevistados señalaron que sus Despachos Fiscales programaron diligencias que por su naturaleza no podían llevarse a cabo remotamente; tales como, constataciones fiscales; deslacrados, visualizaciones,

transcripciones y pericias de extracción de información; toma de declaraciones de investigados con prisión preventiva; diligencias en las que los investigados o sus defensas tenían dificultados o no podían conectarse virtualmente. Asimismo, el 80% de los entrevistados afirman que estas diligencias contaron con la participación de los sujetos procesales citados, respetando los protocolos sanitarios y de bioseguridad para la prevención y control de la Covid-19 en el Perú establecidos por el Ministerio de Salud. En definitiva, el resultado obtenido de la técnica de investigación aplicada es opuesto a lo planteado en la hipótesis general de esta investigación respecto a la inasistencia de los sujetos procesales a las diligencias fiscales que por su naturaleza no pueden realizarse de manera remota.

En adición a ello, los resultados arrojaron que los casos fiscales asignados a los Despachos Fiscales del 50% de los entrevistados se encuentran aún dentro del plazo de investigación preparatoria, es decir, no han concluido con esta etapa de la investigación; es así que, la hipótesis planteada coincide parcialmente con la información recabada en las entrevistas.

Por otro lado, con respecto a lo siguiente:

- **Objetivo específico:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- **Hipótesis específica:** El trabajo remoto implementado en la FECOR-DF-SANTA, ha vulnerado principios del debido proceso; tales como, el principio a la presunción de inocencia, principio de non bis in idem, principio de igualdad de armas, principio de publicidad en el juicio, principio de oralidad, principio de

inmediación, principio de unidad y concentración y el principio de inmediación de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

En lo que se refiere a este objetivo los entrevistados dieron opiniones semejantes a la de diversos autores (Rosas, s.f.; Caro, 2006; Landa, 2015; Robles, 2017; García, 2019; Macedo, 2021), quienes señalan que el derecho al debido proceso se encuentra constituido por una serie de principios que permiten viabilizar y limitar adecuadamente *ius puniendi* del Estado; por lo cual, el 60% de los entrevistados afirmaron que la aplicación del trabajo remoto no ha vulnerado los principios derivados del debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

Dentro de ese contexto, el 100% de los entrevistados afirma que durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA no se violaron los principios de *non bis in idem*; prohibición de obligar; intimidar o compeler a un imputado a declarar dentro del proceso penal; igualdad de armas; oralidad; unidad y concentración; asimismo, el 90% de los panelistas aseveraron que no se vulneraron los principios de presunción de inocencia ni de derecho a un juez imparcial; por otro lado, el 70% refiere que no se vieron vulnerados los principios de la no dilación del proceso y el de publicidad en juicio. Mientras que, el 60% de los entrevistados afirma que si se vulneró el principio de inmediación durante la aplicación del trabajo remoto.

## **VI. CONCLUSIONES**

- 6.1.** Los resultados han generado la conclusión de que si bien la aplicación del trabajo remoto en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa vulneró el derecho al debido proceso de los investigados por criminalidad organizada en dicho Distrito Fiscal; sin embargo, no causó los efectos jurídicos planteados en el presente trabajo de investigación.
- 6.2.** Asimismo, se identificó que el único principio del debido proceso que se violó como consecuencia de esta nueva modalidad de trabajo derivada de la pandemia del Covid-19, fue el principio de inmediación.
- 6.3.** La información brindada por los entrevistados arrojó que pese a las dificultades que trajo el confinamiento social implementado en nuestro País, a efectos de prevenir y evitar para la propagación del SARS-COV-2; y, a el incumplimiento por parte de entidades estatales; como en el caso del Ministerio Público, en la ejecución de las directrices establecidas para la correcta aplicación del trabajo remoto, los trabajadores de la FECOR-DF-SANTA hicieron uso de su propio presupuesto y realizaron las diligencias debidas a fin de cumplir con sus obligaciones decretadas en la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de la Carrera Fiscal, en salvaguarda de los garantías procesales con las que cuentan cada investigado/imputado/acusado.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1.** Si bien es cierto que, el Estado Peruano promulgó normativas que brindaban alcances y lineamientos para la aplicación del trabajo remoto en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, éstas no fueron ejecutadas a cabalidad, lo que dificultó a los trabajadores del sector público, como la FECOR-DF-SANTA el cumplimiento de sus funciones; por lo que, se recomienda que ante una próxima eventualidad que requiera el confinamiento social obligatorio, el Gobierno debe fiscalizar y obligar a las entidades públicas a que cumplan con las directrices dictadas, bajo responsabilidad de abríseles procedimiento administrativo sancionador.
- 7.2.** Por otro lado, se recomienda a las distintas entidades públicas que tomen de ejemplo a la FECOR-DF-SANTA quienes tuvieron limitaciones similares a las suyas y que a pesar de ello buscaron mecanismos alternativos a fin de dar cumplimiento a sus funciones establecidas por ley.
- 7.3.** Por último, el Estado debería realizar charlas dirigidas a los ciudadanos de todas las clases socio-económicas en las que se les oriente adecuadamente como pueden hacer uso de sus derechos a la tutela jurisdiccional efectiva y al debido proceso ante los organismos fiscales y jurisdiccionales.

## REFERENCIAS

- Alvarado, J. (2021). *El principio de proporcionalidad y la legitimación de las instituciones penales en los delitos de crimen organizado en el Perú*. [Disertación de maestría, Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”]. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4582/T033\\_31\\_672819\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4582/T033_31_672819_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Apaza, N. (2021). *Implicancias del trabajo remoto en el personal del Módulo de Oralidad Civil-Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021*. [Disertación de maestría, Universidad César Vallejo]. Renati.
- Arocutipa, L. (2020). *Desnaturalización de los contratos laborales en trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, La Pampa, Camaná, 2020*. [Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Renati.
- Armenta, T. (2012). *Sistemas procesales penales: la justicia penal en Europa y América ¿Un camino de ida y vuelta?*. [archivo PDF]. Barcelona. Marcial Pons, Recuperado de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497689137.pdf>
- Ballesteros, J. (2022). *Asuntos: legales*. Publicado el 14 de marzo de 2022. <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/trabajo-remoto-caracteristicas-a-tener-en-cuenta-3321052>

Beteta, E. (2020). *La ley el ángulo legal de la noticia*. Publicado el 02 de septiembre de 2020. <https://laley.pe/art/10053/proceso-penal-y-teoria-del-delito>

Bustamante, M. y Palomo, D. (2018). La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile. *Ius et Praxis*, vol. 24, núm. 3. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19758439019>

Cabrera, P. (2020). Metodología de la Investigación: Un enfoque pedagógico. <https://es.scribd.com/read/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico#>

Camacho, J. (2021). El teletrabajo, la utilidad digital por la pandemia del COVID-19. *Revista latinoamericana de derecho social*, núm. 32, pp. 125-155. <https://doi.org/10.22201/ij.24487899e.2021.32.15312>

Caro, D. (2006). *Las garantías constitucionales del proceso penal*, pp. 1027 al 1045. [archivo PDF]. Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-30.pdf>

Código Penal. Decreto Legislativo N° 635, 08 de abril del 1991 (Perú).

Constitución Política del Perú [Const]. 29 de diciembre de 1993.

Díaz, L. et al. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Revista investigación médica*. <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>

D. L. No 1505. Decreto legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-establece-medidas-temporales-excepci-decreto-legislativo-n-1505-1866220-6>

D. S. No 008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-en-emergencia-sanitaria-a-nivel-decreto-supremo-n-008-2020-sa-1863981-2/>

D. U. No 055-2021. Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones. El Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-extraordinarias-co-decreto-de-urgencia-n-055-2021-1966256-3>

D.S. No 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-estado-de-emergencia-nacional-po-decreto-supremo-n-044-2020-pcm-1864948-2/>

D.S. No 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-estado-de-emergencia-nacional-po-decreto-supremo-n-044-2020-pcm-1864948-2/>

D.U. No 026-2020. Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-diversas-medidas-excepcion-decreto-de-urgencia-n-026-2020-1864948-1/>

Edquen, J. (2020). *Trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID 19*. [Disertación de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Universidad Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7612/Edquen%20Siesquen%20Jannette%20del%20Rosillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El Peruano. (2021). *Amplían vigencia del trabajo remoto hasta el 31 de diciembre del 2022*. *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/136417-amplian-vigencia-del-trabajo-remoto-hasta-el-31-de-diciembre-del-2022>

Espinoza, L. (2019). *La notificación de un acto de comunicación base del respeto del debido proceso*. [Disertación de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14083/1/T-UCSG-POS-MDDP-31.pdf>

Expósito, A. (2021). El marco normativo del teletrabajo en el empleo público: delimitación y análisis comparativo. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, num. 16, pp. 118-133. <https://doi.org/10.24965/reala.i16.10951>

Franco, C. (2022). *Influencia del trabajo remoto en el desempeño laboral en trabajadores de la Fiscalía de Crimen Organizado del Santa 2020-2022*. [Disertación de Maestría, Universidad César Vallejo]. Renati.

- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación: manual autoformativo interactivo* (Primera edición). [archivo PDF]. Huancayo. Universidad Continental. Recuperado de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_U\\_C\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_U_C_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)
- García, D. (1970). *Manual de Derecho Procesal Penal – Tomo IV* (Novena edición). [archivo pdf]. Lima. Asociación Civil Mercurio Peruano. Recuperado de [http://www.garciabelaunde.com/Biblioteca/Manual\\_Derecho\\_Procesal\\_Penal\\_TomoIV.pdf](http://www.garciabelaunde.com/Biblioteca/Manual_Derecho_Procesal_Penal_TomoIV.pdf)
- García, M. (2019). *Constitucionalización del proceso penal como límite al ius puniendi del Estado aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal*. [Disertación de Maestría, Universidad Federico Villarreal]. Renati.
- Gómez, D. et al. (2017). Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios. *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, pp. 46-56. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rchakin/n1/2550-6722-rchakin-01-00046.pdf>
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. [archivo PDF]. D.F. México. Interamericana editores S.A. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Landa, C. (2015). *La constitucionalización del Derecho Procesal Penal: el Nuevo Código Procesal Penal peruano en perspectiva*, pp. 181-191. [archivo PDF]. THEMIS Revista De Derecho. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15592>
- Ley N° 30077. Ley contra crimen organizado. Diario Oficial El Peruano (2013). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-contra-el-crimen-organizado-ley-n-30077-976948-1/>
- Lino, E. (2022) *El trabajo remoto y su influencia en el desempeño laboral en la escuela de posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*. [Disertación de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Renati.
- Macedo, K. (2021). *El proceso penal y su relación con el sistema de garantías constitucionales en el Perú*. [Disertación de licenciatura, Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"]. Renati.
- Mejía, T. (2017). *Lifeder*. Publicado el 14 de septiembre de 2017. <https://www.lifeder.com/entrevista-de-investigacion/>
- Ministerio de Interior. (2008). *Informe anual de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huaura*. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5080/Informeanual>

[HuaraMinisteriodeJusticia.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=El%201%20de%20julio%20de,importante%20cambio%20en%20el%20Sistema](#)

Ministerio de Salud (2020). *Documento técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.*

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/574377/Documento\\_Te%CC%81cnico\\_Atencio%CC%81n\\_y\\_Manejo\\_Cli%CC%81nico\\_de\\_Casos\\_de\\_COVID-19.pdf](#)

Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (2020). *Guía para la aplicación del trabajo remoto.*

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662676/GUIA\\_PARA\\_LA\\_APLICACION\\_DEL\\_TRABAJO\\_REMOTO.pdf](#)

Molina, R. (2010). El debido proceso penal en Colombia y España. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, vol. 40, pp. 15-42.

[http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151416945002](#)

Monesterolo, G. (2020). Impacto del Covid-19 en las relaciones laborales en Ecuador. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*, vol. 1, 79-118.

[https://doi.org/10.26807/rfj.vi8.314](#)

Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación* (Segunda Edición) [archivo PDF].

Bogotá. Ediciones de la U. Recuperado de

<https://es.scribd.com/read/494173719/Metodologia-de-la-investigacion-Diseno-ejecucion-e-informe-2%C2%AA-Edicion#>

Nuevo Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 957, 22 de julio del 2004 (Perú).

Quintana, L. y Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Revista perspectivas en psicología*, pp. 73-80.  
[https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\).](https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico).)

Paladines, J. et al. (2021). El teletrabajo y trabajo remoto en tiempos de Covid. *Revista Serie científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 14, pg. 172-186. <https://publicaciones.uci.cu/index.php/serie/article/view/796>

Peña, T. et al. (2007). La complejidad del análisis documental. *Revista del instituto de investigaciones Bibliotecológicas*, pp. 55-81.  
<https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>

Pérez, L. et al. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Buenos Aires. Editorial Maipue. Recuperado de <https://es.scribd.com/read/470307895/Metodologia-de-la-investigacion-cientifica#>

Porcel, J. (2021) *Trabajo remoto y el desempeño laboral en el contexto COVID 19 en un distrito judicial - Cusco*. [Disertación de maestría, Universidad César Vallejo]. Renati.

Quezada, J. (s.f.). *Sistemas procesales penales*, pp. 89-102. [archivo PDF]. Recuperado de <http://repositorio.ugm.cl/bitstream/handle/20.500.12743/725/SISTEMAS%20%20PROCESALES%20%20PENALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

R.M. No 072-2020/TR. Aprueban documento denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-documento-denominado-guia-para-la-aplicacion-del-t-resolucion-ministerial-n-072-2020-tr-1865153-1/>

Resolución de la Fiscalía de la Nación No 626-2020-MP-FN (2020). Aprueban el Protocolo de Retorno Progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto y medidas sanitarias en el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación al término del Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia del COVID-19 y aprueban otras disposiciones. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-protocolo-de-retorno-progresivo-a-las-actividade-resolucion-no-626-2020-mp-fn-1866114-1/>

Resolución de Superintendencia No 74-2020-SUNAFIL. (23 de marzo del 2020).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1300992/RS%20074-2020-SUNAFIL.PDF.pdf>

Ríos, P. (2020). *Metodología de la investigación un enfoque pedagógico*. Caracas.

Editorial COGNITUS, C.A. Recuperado de

<https://es.scribd.com/read/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico#>

Robles, F. (2017). *Derecho Procesal Penal I: manual autoinformativo interactivo*

(Primera edición). [archivo PDF]. Huancayo. Universidad Continental.

Recuperado de

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4252/1/DO\\_U\\_C\\_312\\_MAI\\_UC0199\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4252/1/DO_U_C_312_MAI_UC0199_2018.pdf)

Rosas, J. (s.f.). *El sistema acusatorio en el Nuevo Código Procesal Penal*. [archivo

PDF]. Recuperado de

[https://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/dfbaaa\\_articulo%20dr.%20rosas%20y\\_ataco.pdf](https://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/dfbaaa_articulo%20dr.%20rosas%20y_ataco.pdf)

Salas, C. (2011). La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú.

*Prolegómenos. Derechos y valores*, vol. XIV, pp. 263-275.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87622536017>

Santos, G. (2021). *Trabajo remoto del personal jurisdiccional en el poder judicial de la Corte Lima Este, año 2020*. [Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67376/Santos\\_AGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67376/Santos_AGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Solís, V. (2021). *Trabajo remoto y su efecto en la productividad de los servidores públicos durante el estado de emergencia por la COVID-19*. [Disertación de Maestría, Universidad César Vallejo]. Renati.

Tamayo, M. (2003). *El proceso de la Investigación Científica* (Cuarta edición). [archivo PDF]. D.F. México. Editorial Limusa. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigacion\\_cientifica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf)

UB

Universidad de Costa Rica. (s.f.). *Sistemas Procesales del Derecho Penal*. [archivo PDF]. Centro de información jurídica en línea Convenio de Colegio de Abogados. Recuperado de <https://cijulenlinea.ucr.ac.cr/portal/descargar.php?q=MTM1MA==>

Uribe, J. et al. (2021). *El trabajo remoto y la gestión de las emociones en tiempos de la COVID-19: Una mirada de estudiantes de maestría desde el rol de*

trabajadores. *Revista Industrial Data*, vol. 24, núm. 1.

<https://doi.org/10.15381/idata.v24i1.19858>

Vargas, R. (2018). *Deficiencias de mecanismos procesales para tutelar y proteger el derecho a ser juzgado en un plazo razonable dentro del proceso penal.*

[Disertación de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]. Universidad

Nacional de Trujillo.

[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12298/TESIS%20-](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12298/TESIS%20-%20RICARDO%20ANGELO%20VARGAS%20YSLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[%20RICARDO%20ANGELO%20VARGAS%20YSLA.pdf?sequence=1&isAI](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12298/TESIS%20-%20RICARDO%20ANGELO%20VARGAS%20YSLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[lowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12298/TESIS%20-%20RICARDO%20ANGELO%20VARGAS%20YSLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villalba, A. (2021). *Regulación y legislación del trabajo remoto en Colombia frente a países pioneros.* [Disertación de licenciatura, Universidad Autónoma de Bucaramanga].

Universidad Autónoma de Bucaramanga.

[https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15375/2021](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15375/2021_Tesis_Andrea_Carolina_Villalba.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[Tesis\\_Andrea\\_Carolina\\_Villalba.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15375/2021_Tesis_Andrea_Carolina_Villalba.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## Anexo 01. Matriz de categorización

### Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Categorías generales	Categorías específicas
¿Cuáles son los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa?	Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	Los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa son negativos; toda vez que, vulneran el derecho en sí; por lo que, la imposibilidad de realizar las diligencias fiscales programadas fuera del Distrito Fiscal del Santa; la ineficacia en el cumplimiento de las notificaciones fiscales; así como, el escaso uso de las tecnologías digitales por parte de la Fiscalía y de los sujetos procesales se ve reflejado en la inasistencia de investigados, testigos y/o agraviados a dichas actuaciones; lo cual, ha ocasionado que el Ministerio Público no concluya su investigación preparatoria dentro del plazo de la misma sin la necesidad de requerir una prórroga.	<b>Independiente:</b> Trabajo remoto en el distrito fiscal del Santa	Efectos jurídicos de la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad de realizar diligencias fiscales fuera del Distrito Fiscal del Santa.</li> <li>2. Ineficacia en el cumplimiento de las notificaciones fiscales.</li> <li>3. Escaso uso de las tecnologías digitales por parte de la Fiscalía y de los sujetos procesales.</li> <li>4. Inasistencia de los sujetos procesales a las diligencias fiscales que por su naturaleza no pueden realizarse de manera remota.</li> <li>5. La no conclusión de la investigación preparatoria.</li> </ol>
<b>PE1:</b> ¿Qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa?	<b>OE1:</b> Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	<b>HE1:</b> El trabajo remoto implementado en la FECOR-DF-SANTA, ha vulnerado principios del debido proceso; tales como, el principio a la presunción de inocencia, principio de <i>non bis in idem</i> , principio de igualdad de armas, principio de publicidad en el juicio, principio de oralidad, principio de inmediación, principio de unidad y concentración y el principio de inmediación de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.	<b>Dependiente:</b> Derecho al debido proceso	Afectación del derecho al debido proceso de investigados por criminalidad organizada del santa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principio de presunción de inocencia.</li> <li>2. Principio de <i>non bis in idem</i>.</li> <li>3. La no dilación del proceso.</li> <li>4. Derecho a un juez imparcial.</li> <li>5. Prohibición de obligar, intimidar o compeler a declarar al imputado dentro del proceso penal.</li> <li>6. Principio de igualdad de armas.</li> <li>7. Principio de publicidad en el juicio.</li> <li>8. Principio de oralidad.</li> <li>9. Principio de inmediación.</li> <li>10. Principio de unidad y concentración.</li> </ol>



**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 24/10/22

**Entrevistado:** *Luigi Villanueva Carpio*

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 11:43 horas del 24 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de indole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Repuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Br. Luigi Villanueva Carpio**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Asistente en Función Fiscal del Primer Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.

*Luigi Villanueva Carpio*  
**Luigi Villanueva Carpio**  
ASISTENTE EN FUNCION FISCAL  
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 25/10/22

**Entrevistado:** CARLOS ALBERTO FRANCO ALZAMORA

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 13:00 horas del 25 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Repuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Mgtr. Carlos Alberto Franco Alzamora**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad San Martín de Porres, Fiscal Provincial Titular del Primer Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa. Especialista en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Magistratura Contemporánea: La Justicia en el siglo XXI y Gestión Pública.



DNI N° 10793104

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 25/10/22

**Entrevistado:** LUIS ALBERTO ALTAMIRANO JULCA

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 16:40 horas del 25 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Br. Luis Alberto Altamirano Julca**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, Asistente en Función Fiscal del Primer Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.



Luis Alberto Altamirano Julca  
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL  
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto **Fecha:** 25/10/22

**Entrevistado:** CESAR AUGUSTO GUILLERMO ZEÑA

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las horas 17:19 horas del 25 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle deantemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

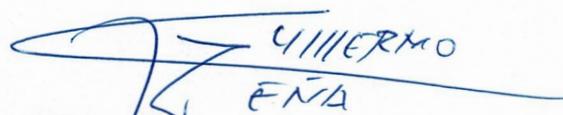
Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Repuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Br. César Augusto Guillermo Zeña**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad San Pedro, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Primer Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.



CESAR AUGUSTO GUILLERMO ZEÑA  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA FISCALIA  
PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 25/10/22

**Entrevistado:** DIONICIO CHINCHAY VALVERDE

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 18:07 horas del 25 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Repuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Br. Dionicio Chinchay Valverde**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo. Fiscal Adjunto Provincial Titular del Segundo Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.



**Dionicio Chinchay Valverde**  
FISCAL ADJUNTO TITULAR  
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD  
ORGANIZADA DISTRITO FISCAL DEL SANTA

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 25 / 10 / 22

**Entrevistado:** CRISTIAN ADOLFO VALDIVIESO GRADOS

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 19:10 horas del 25 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

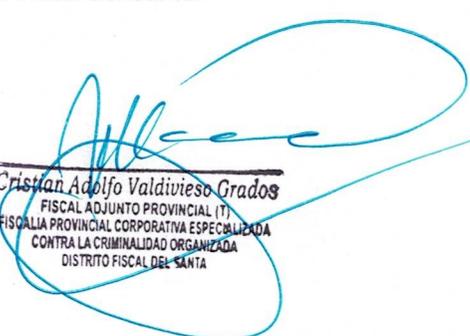
Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Br. Cristian Adolfo Valdivieso Grados**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, Fiscal Adjunto Provincial Titular del Primer Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.



Cristian Adolfo Valdivieso Grados  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (1)  
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 26 DE OCTUBRE DE 2022

**Entrevistado:** JAVIER ORLANDO GONZALES LÁZARO

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 15:04 horas del 26 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

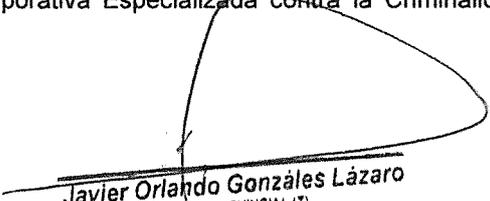
Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Mgtr. Javier Orlando Gonzáles Lázaro**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, Especialista en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Ciencias Penales. Fiscal Provincial Titular del Segundo Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.

  
**Javier Orlando Gonzáles Lázaro**  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 27/10/22

**Entrevistado:** JACQUELINE KELLY POEMAPE VERAMATOS

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 15:45 horas del 27 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Respuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña la **Br. Jacqueline Kelly Poemape Veramatos**, abogada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Pedro, Asistente Administrativo en Sistema Fiscal del Segundo Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.



DNI N° 44475631

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 27/10/2022

**Entrevistado:** JANNY LORENA CERNA LÓPEZ

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 18:18 horas del 27 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Repuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña la **Br. Janny Lorena Cerna López**, abogada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Particular de Chiclayo, Asistente Administrativo en Sistema Fiscal del Primer Equipo de Trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.



Janny Lorena Cerna López  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SISTEMA FISCAL  
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA CONTRA  
LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA**

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:** Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

**ENTREVISTA:**

**Entrevistador:** Chabely Paola Ramirez Aniceto

**Fecha:** 27/10/22

**Entrevistado:** Luis Fernando Gonzales Solórzano

**Introducción:**

Buenos días/tardes, mi nombre es **CHABELY PAOLA RAMIREZ ANICETO**, estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por tal motivo, siendo las 15:43 horas del 27 de octubre del 2022, le realizaré esta entrevista a profundidad semi estructurada y quiero agradecerle de antemano por el tiempo que me está brindado. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera; dado que, la información que Usted me otorgue será únicamente materia para el presente trabajo de investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recuerdo que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académico.

Ante lo antes expuesto, ¿existe algún inconveniente en que grabe la conversación?

Repuesta del entrevistado: NO

**Desde ya, ¡muchas gracias!**

Hoy nos acompaña el **Br. Luis Fernando Gonzáles Solórzano**, abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Política de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Asistente Administrativo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa.

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA  
  
**Luis Fernando Gonzales Solórzano**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
E-3296829



**1. Objetivo general de investigación:**

1. ¿Durante la pandemia del COVID-19, Usted realizó trabajo remoto en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada del Distrito Fiscal del Santa [FECOR-DF-SANTA]?
2. ¿Considera Usted que la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA ha causado efectos jurídicos que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa?

**2. Objetivo específico de investigación:**

3. ¿Considera Usted que se han vulnerados principios del debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa como consecuencia de la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA?

**3. Categorías específicas:**

4. ¿Se pudieron realizar las diligencias fiscales programadas fuera del distrito fiscal del Santa durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA?
5. ¿Se notificaron válidamente a los sujetos procesales todos los requerimientos, disposiciones y/o providencias fiscales emitidos por su Despacho durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA?
6. ¿Se le brindaron los instrumentos tecnológicos necesarios como (computadora, impresora, internet, telefonía) y útiles de oficina para la realización de su trabajo remoto?
7. ¿Su Despacho Fiscal programó la realización de diligencias fiscales que por su naturaleza no podían realizarse de manera remota, durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA? De ser afirmativa su respuesta ¿Qué tipo de diligencias fueron? ¿Por qué requirieron la presencialidad del personal fiscal, administrativo y de los sujetos procesales?
8. ¿Asistieron los sujetos procesales citados a las diligencias fiscales que por su naturaleza no podían realizarse de manera remota, las cuales fueron programadas durante la aplicación del trabajo remoto en la FECOR-DF-SANTA?
9. ¿Las diligencias fiscales que fueron realizadas de manera remota a través de los mecanismos tecnológicos y/o análogos, contaron con la presencia virtual de los sujetos procesales citados?
10. ¿Los casos fiscales que se encuentran asignados a su Despacho Fiscal, se encuentran dentro del plazo de la Investigación Preparatoria, prorrogados o concluidos?



11. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de presunción de inocencia, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
12. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de *non bis in ídem*, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
13. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de la no dilación del proceso, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
14. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de derecho a un juez imparcial, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
15. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de prohibición de obligar, intimidar o compeler a declarar al imputado dentro del proceso penal; de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
16. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de igualdad de armas, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
17. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de publicidad en el juicio, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
18. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de oralidad, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
19. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de inmediación, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**
20. **¿Considera Usted que los efectos jurídicos ocasionados por la aplicación del trabajo de remoto en la FECOR DF-SANTA, afectaron el principio de unidad y concentración, de los investigados por el delito de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa? ¿Por qué?**



### Carta de presentación del instrumento para validación

Mgtr. Angelica Elvira Bayes Antunez

Previo cordial saludo,

La presente es para informarle, que estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por lo que, me es grato dirigirme a Usted e invitarlo(a) a validar los instrumentos que a continuación se muestran; toda vez que, resulta de vital importancia tener su validación como experto, para la continuidad y fiabilidad de la presente investigación.

El propósito de este trabajo de investigación es cumplir con los siguientes objetivos planteados:

- Objetivo general: Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- Objetivo específico: Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

Agradecerle de antemano su apoyo brindado, el cual servirá para el constructo de la información e investigación científica del presente trabajo.

Atentamente,

**Ramirez Aniceto, Chabely Paola**



### Carta de presentación del instrumento para validación

Mgtr. Juan Manuel Romero Robles

Previo cordial saludo,

La presente es para informarle, que estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por lo que, me es grato dirigirme a Usted e invitarlo(a) a validar los instrumentos que a continuación se muestran; toda vez que, resulta de vital importancia tener su validación como experto, para la continuidad y fiabilidad de la presente investigación.

El propósito de este trabajo de investigación es cumplir con los siguientes objetivos planteados:

- **Objetivo general:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- **Objetivo específico:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

Agradecerle de antemano su apoyo brindado, el cual servirá para el constructo de la información e investigación científica del presente trabajo.

Atentamente,

**Ramirez Aniceto, Chabely Paola**



### Carta de presentación del instrumento para validación

Mgtr. Maguin Arévalo Minchola

Previo cordial saludo,

La presente es para informarle, que estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por lo que, me es grato dirigirme a Usted e invitarlo(a) a validar los instrumentos que a continuación se muestran; toda vez que, resulta de vital importancia tener su validación como experto, para la continuidad y fiabilidad de la presente investigación.

El propósito de este trabajo de investigación es cumplir con los siguientes objetivos planteados:

- **Objetivo general:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- **Objetivo específico:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

Agradecerle de antemano su apoyo brindado, el cual servirá para el constructo de la información e investigación científica del presente trabajo.

Atentamente,

**Ramirez Aniceto, Chabely Paola**



### Carta de presentación del instrumento para validación

Mgtr. María Julia Delgado Regalado

Previo cordial saludo,

La presente es para informarle, que estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por lo que, me es grato dirigirme a Usted e invitarlo(a) a validar los instrumentos que a continuación se muestran; toda vez que, resulta de vital importancia tener su validación como experto, para la continuidad y fiabilidad de la presente investigación.

El propósito de este trabajo de investigación es cumplir con los siguientes objetivos planteados:

- **Objetivo general:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- **Objetivo específico:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

Agradecerle de antemano su apoyo brindado, el cual servirá para el constructo de la información e investigación científica del presente trabajo.

Atentamente,

**Ramirez Aniceto, Chabely Paola**



### Carta de presentación del instrumento para validación

Mgtr. Ricardo Eduardo Ramirez Palacios

Previo cordial saludo,

La presente es para informarle, que estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por lo que, me es grato dirigirme a Usted e invitarlo(a) a validar los instrumentos que a continuación se muestran; toda vez que, resulta de vital importancia tener su validación como experto, para la continuidad y fiabilidad de la presente investigación.

El propósito de este trabajo de investigación es cumplir con los siguientes objetivos planteados:

- **Objetivo general:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- **Objetivo específico:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

Agradecerle de antemano su apoyo brindado, el cual servirá para el constructo de la información e investigación científica del presente trabajo.

Atentamente,

**Ramirez Aniceto, Chabely Paola**



### Carta de presentación del instrumento para validación

Mgtr. Víctor Abraham Pérez Yopez

Previo cordial saludo,

La presente es para informarle, que estoy realizando un estudio sobre el **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL TRABAJO REMOTO QUE INCIDEN EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS INVESTIGADOS POR DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL DISTRITO FISCAL DEL SANTA**, para obtener mi título profesional de Abogado (a).

Por lo que, me es grato dirigirme a Usted e invitarlo(a) a validar los instrumentos que a continuación se muestran; toda vez que, resulta de vital importancia tener su validación como experto, para la continuidad y fiabilidad de la presente investigación.

El propósito de este trabajo de investigación es cumplir con los siguientes objetivos planteados:

- **Objetivo general:** Determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.
- **Objetivo específico:** Identificar qué principios del debido proceso se vulneran como consecuencia del trabajo remoto en los procesos de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.

Agradecerle de antemano su apoyo brindado, el cual servirá para el constructo de la información e investigación científica del presente trabajo.

Atentamente,

**Ramirez Aniceto, Chabely Paola**

### Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma:
BAYES ANTUNEZ ANGELICA ELVIRA		FISCAL PROVINCIAL MINISTERIO PUBLICO	Instrumento de evaluación para determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.		<i>Angelica Bayes Antunez</i>
Criterios		Valoración		Observaciones	
		SI	NO		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			

**Matriz de Validez Polítomica**

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
BAYES ANTUNEZ ANGELICA ELVIRA		FISCAL PROVINCIAL MINISTERIO PUBLICA	Valoración de los ítems del instrumento		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	

### Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma:
Juan Manuel Romero Robles	Fiscal Provincial Penal Fiscalía del Santa	Instrumento de evaluación para determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.		
Criterios		Valoración		Observaciones
		SI	NO	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		



## Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o Institución donde labora:		Nombre del Instrumento	Firma:
Juan Manuel Poncea Restes		Fiscal Provincial Distrito Fiscal Santa		Valoración de los ítems del instrumento	
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	

### Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma:
ARÉVALO MINCHOLA MAGUÍN		FISCAL PROVINCIAL MINISTERIO PÚBLICO	Instrumento de evaluación para determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.		
Criterios		Valoración		Observaciones	
		SI	NO		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			



## Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
ARÉVALO MINCHOLA MAGUIÑ		FISCAL PROVINCIAL MINISTERIO PÚBLICO	Valoración de los ítems del instrumento		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	

### Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma:
Delgado Regalado María Julia		Poder Judicial	Instrumento de evaluación para determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.		
Criterios		Valoración		Observaciones	
		SI	NO		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	Si			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	Si			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	Si			
4. Organización	Existe una organización lógica.	Si			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	Si			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	Si			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	Si			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	Si			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	Si			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	Si			

### Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
Delgado Regalado María Julia		Poder Judicial	Valoración de los ítems del instrumento		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	

### Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma:
Romírez Potocinos Ricardo Eduardo		PNP - Perito	Instrumento de evaluación para determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.		
Criterios		Valoración		Observaciones	
		SI	NO		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			



## Matriz de Validez Política

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o Institución donde labora:		Nombre del Instrumento	Firma:
Ramirez Palacios Ricardo Eduardo		PNP-Perito		Valoración de los ítems del instrumento	
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	

### Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma:
Perez Lopez, Victor Abraham		Fiscal Adjunto Provincial	Instrumento de evaluación para determinar los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.		
Criterios		Valoración		Observaciones	
		SI	NO		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			



### Matriz de Validez Política

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
Perez Lopez, Victor Alvarado		Fiscal Adjunto Provincial	Valoración de los ítems del instrumento		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	

### Matriz Consolidado de la Validez Dicotómica

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción	
		1	2	3	4	5	6				
1	Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
3	Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
4	Organización	Existe una organización lógica.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
6	Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la mediación.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
10	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	1	1	1	1	1	1	6	$6/6(2-1) = 1$	Fuerte
<b>X. Número de expertos = 6</b>									<b>Media</b>	<b>10/10 = 1</b>	<b>Fuerte</b>

### Matriz Consolidado de la Validez Polítomica

Ítems	Expertos						Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
1	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
2	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
3	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
4	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
5	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
6	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
7	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
8	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
9	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
10	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
11	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
12	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
13	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
14	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
15	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
16	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
17	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
18	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
19	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
20	3	3	3	3	3	3	18	$18/6(4-1) = 1$	Fuerte
<b>X. Número de expertos = 6</b>							<b>Media</b>	<b>20/20 = 1</b>	<b>Fuerte</b>

## Anexo 02 . Resultados de entrevistas

Pregunta/ Entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
<b>P1</b>	No	Sí	No	Sí, de marzo a junio del 2021	Sí	Sí, de marzo a junio del 2021	Sí, alternaba en casa y Despacho.	Sí	Sí	Sí
<b>P2</b>	No	Sí y también en el desempeño laboral de los trabajadores de la FECOR.	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>P3</b>	No	Sí	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
<b>P4</b>	Sí, la gran mayoría de los investigados que se encontraban con prisión preventiva	No	No	No	Sí, pero con lentitud	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P5</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, pero con dificultad y limitaciones subsanables	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P6</b>	No, los instrumentos los tenía yo mismo en mi casa	No, tuvimos que echar mano a su propio presupuesto	Sí	No	Sí	No, nosotros tuvimos que adoptar nuestras cosas.	No, solo nos dieron un 60% o 70%.	No	No	No
<b>P7</b>	Sí, constataciones fiscales y las declaraciones de los investigados que se encontraban en penales	Sí, en aquellas en las que los investigados o sus defensas no podían conectarse por los aplicativos virtuales	Sí, como la deslacrados y visualizaciones	No	Sí, deslacrados y pericias de extracción de información de celulares en Lima; porque hacerlo virtualmente se puede dar a malas interpretaciones.	Sí, diligencias de constataciones domiciliarias, de cuentas Facebook, de CD'S; porque eran casos de reos con cárcel.	Sí, constataciones de lugares para poder apreciarlos mejor de manera precisa y concreta.	Sí, las declaraciones por la complejidad del caso.	Sí, declaraciones en los penales, porque el investigado se encontraba recluso.	Sí, deslacrados, visualizaciones y transcripciones; declaraciones de investigados reclusos y constataciones fiscales.

<b>P8</b>	Sí	Sí	Sí en un 50%.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P9</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
<b>P10</b>	Hay algunos que se están dentro del plazo de investigación preparatoria, otros ya están concluidos y otros ya están para emisión de requerimiento para entrar a Etapa Intermedia	Tengo casos dentro del plazo de ley y otros prorrogados con autorización del Juez	Se tiene carpetas en investigación preparatoria y con prórroga.	Casos en investigación preliminar y casos que han sido prorrogados mediante Resolución Judicial	Tengo casos a nivel preliminar dentro del plazo, una (01) a nivel de acusación y una (01) a nivel de juicio oral.	Los casos que tengo están concluidos y tengo dos (02) que están en etapa preliminar.	Mis casos están dentro del plazo, para mí el plazo razonable es año y medio.	Hay carpetas a nivel dentro del plazo de la Investigación Preparatoria carpetas formalizadas que están prorrogadas y otros que están a nivel de juicio oral.	Actualmente, los casos están concluidos, en el tiempo de la pandemia estaban dentro del plazo de Investigación preparatoria.	Se encuentra dentro del plazo de investigación preparatoria y algunos han concluido.
<b>P11</b>	No, porque los abogados siempre han presentado sus recursos y escritos.	No, por cuanto se ha corrido traslado de las distintas notificaciones y emplazamientos	No, porque las investigaciones que se tienen han sido antes de la Pandemia.	No, porque las diligencias programadas fueron notificadas a los investigados.	No, porque el Fiscal tiene que ser precavido para evitarlo.	No, porque las partes concurren a las diligencias.	No, porque siempre se ha mantenido el derecho de defensa.	No, porque las personas han sido notificadas con los inicios de investigación preliminar.	Sí, porque en muchas ocasiones los investigados no podían acudir a esta Fiscalía para hacer uso de su defensa.	No
<b>P12</b>	No, porque en ningún momento se ha duplicado alguna investigación respecto a algún investigado	No, caso contrario los abogados de los investigados habrían interpuesto habeas corpus y/o tutelas de derecho	No, porque no hay escrito de un investigado señalando la afectación de ese principio	No, porque los investigados de esta Fiscalía no tienen otras investigaciones en Fiscalías comunes.	No, porque se han realizado las diligencias necesarias para determinar que no había investigaciones paralelas.	No, porque no ha habido un pronunciamiento doble.	No	No	No	No
<b>P13</b>	No, porque en el caso de los investigados con prisión preventiva se vinieron realizando las diligencias necesarias y para los otros los plazos se encontraban suspendidos.	No	No, porque en este Despacho seguimos trabajando y proveyendo los pedidos de los investigados	No, porque se programaron las diligencias mediante los mecanismos virtuales alternativos	Sí, al menos se dieron durante un mes pero no se afectó el principio del plazo razonable.	No, porque en los casos de Reo con cárcel las diligencias continuaron normal y en los reos libres hubo suspensión de plazos.	No, porque en mi Despacho hemos venido durante toda la Pandemia a dar impulso procesal.	Sí, porque ha sido imposible evitar que eso suceda.	Sí, porque el Fiscal no podía trabajar correctamente ni recabar los elementos de convicción que requiere para formular su requerimiento de acusación o sobreseimiento.	No

<b>P14</b>	No, porque las audiencias que se programaban se realizan con todos los parámetros de ley.	No, porque fue el juez predeterminado por ley, indistinto por las partes	No, más bien se valoró ese principio	No, porque el Juez a veces declaraba los requerimientos de los investigados.	No, aunque quizá podría contribuir un poco a la imparcialidad.	No, porque el juez ha actuado de manera imparcial ante los requerimientos que las partes han presentado.	No, se afectó solo en menor medida.	Sí, porque en las audiencias virtuales el Juez no tenía una apreciación directa de las partes.	No, porque no tiene nada que ver que sea imparcial o no con el trabajo remoto.	No
<b>P15</b>	No, porque a nadie se le prohíbe ni se le incita a que declare	No, porque siempre contaron con la presencia de su defensa técnica de libre elección	No, porque muchas de estas investigaciones se tienen antes de la Pandemia.	Jamás, ellos siempre contaban con la presencia de sus abogados.	No, porque el investigado tiene la presencia de su abogado.	No, porque la parte investigada concurría con su defensa y ejercía su derecho.	No	No, porque siempre se le pregunta si va a declarar o va a guardar silencio.	No, porque siempre ha estado presente su abogado de defensa.	No
<b>P16</b>	No, porque se coordinaba vía teléfono o correo con los defensores de los investigados sobre sus solicitudes.	No, porque si no habrían articulado algún mecanismo de defensa los investigados	No, porque este Despacho estableció formas de comunicación contando con correo de Mesa de Partes.	No, porque el investigado a través de su abogado particular los mecanismos de defensa necesarios.	No, aunque ha habido limitaciones que han sido salvables.	No, porque se le corría traslado a la parte investigada efectúe sus observaciones o requerimientos.	No	No, porque ambas partes se le ha puesto de conocimiento de las diligencias.	No	No
<b>P17</b>	No, porque las diligencias se llevaban con la participación de las partes, aunque se encontrarán en diferentes partes del país.	No, porque las audiencias del Órgano Jurisdiccional fueron publicadas por su Página y por Justicia TV.	No, porque la virtualidad trajo el acceso más rápido a la información.	No, porque las audiencias se realizaban de manera virtual.	Sí, porque en las audiencias virtuales solo participan las que tienen el enlace de Google Meet, no hay un sistema donde se publiquen todas las audiencias que se van a realizar en el día.	No, porque los juicios eran abiertos y podían conectarse cualquier persona.	No, porque las audiencias virtuales han sido publicitadas.	Sí, porque al ser las audiencias virtuales no han podido ser públicas.	Sí, porque para las audiencias solo se generaba un link para que ingresen los sujetos procesales que iban a participar, pero cualquier persona no podía participar.	No
<b>P18</b>	No, porque las audiencias son virtuales y cada parte exponía sus argumentos.	No, porque siempre se le ha permitido el uso de palabra al investigado.	No, porque se dio más tiempo a los investigados al momento de declarar por las dificultades de la virtualidad.	No, porque el investigado y su abogado tenían derecho al uso de la palabra en las audiencias.	No, porque a través del medio virtual las partes pudieron expresar su oralidad.	No, porque a través de los mecanismos virtuales las partes han oralizado sus pedidos.	No	No	No, porque en las diligencias que se programaban ellos podían hablar ante cualquier pregunta que le hacía el Fiscal.	No
<b>P19</b>	No, porque a través de los aplicativos se puede ver como desarrolla la persona durante la diligencia.	Sí, en las que se realizaron virtualmente.	Sí, porque existieron barreras por el tema de la salud.	Sí, porque no existía contacto directo entre el investigado, el juez y el Fiscal.	Sí, sobre todo en Juicio Oral, aunque la afectación ha sido somera.	No, porque ha habido una comunicación por medios electrónicos.	No, aquí en el Ministerio Público no, pero por parte del Poder Judicial sí.	Sí	Sí, porque no se realizaron las audiencias en etapa de juicio oral de manera presencial.	No
<b>P20</b>	No, porque las audiencias se llevan con total normalidad en los casos aquí en FECOR.	No, porque se les ha enviado el link correspondiente de las diligencias.	No, porque se pudieron realizar las diligencias en un solo acto.	No	No	No, porque los procesos se han llevado de manera concentrada y unida.	No, en el Ministerio Público.	No. Pero en el Poder Judicial sí.	No, porque hemos realizado las diligencias de manera continua.	No

## FICHA DE REVISIÓN DOCUMENTAL

---

**Título de investigación:** El principio de proporcionalidad y la legitimación de las instituciones penales en los delitos de crimen organizado en el Perú.

---

**Autor:** Robles Trejo, Luis Alfredo      **Año:** 2021

**Objetivo general:** Analizar la relación que existe entre el principio de proporcionalidad y la legitimación de las instituciones penales en los delitos del crimen organizado en el Perú.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Argumentación Jurídica	No experimental	La población materia de estudio se circunscribió a los juristas que han desarrollado la dogmática jurídica y a la jurisprudencia existente sobre el problema de investigación planteado en el trabajo.

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Fichas textuales, resumen comentario y análisis de contenido.	Dogmático y jurisprudencial.	10 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Para el procesamiento y análisis de los datos teóricos se empleó la técnica del análisis cualitativo, toda vez que en la investigación jurídica dogmática no admiten las valoraciones cuantitativas.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Principio de proporcionalidad, Derecho penal de enemigo, Política criminal, crimen organizado, Legislación penal.

**Referencia bibliográfica:** Alvarado, J, (2021). El principio de proporcionalidad y la legitimación de las instituciones penales en los delitos de crimen organizado en el Perú. [Disertación de maestría, Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"]. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.  
[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4582/T033\\_31672819\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4582/T033_31672819_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Conclusiones:** El principio de proporcionalidad constituye una garantía y herramienta para legitimar las instituciones penales en los delitos de crimen organizado, en es sentido que el principio constitucional de proporcionalidad garantiza, de un lado, protección a los ciudadanos contra actuaciones excesivamente restrictivas de derechos por el Estado (prohibición de exceso) y, de otro, determina la suficiente tutela y concretización de los derechos fundamentales, incluso y especialmente a través de actuaciones positivas o comisivas (prohibición de protección deficiente o insuficiente). La delincuencia moderna se encuentra explorando nuevas formas de ejecutar conductas ilícitas. Ante esta circunstancia, del derecho penal debe crear otros mecanismos con el fin de hacer frente a estas formas de criminalidad. Esto implica abandonar y replantear el llamado derecho penal clásico con el fin de brindar una adecuada protección a los bienes jurídicos de los cuales la sociedad demanda salvaguarda.

---

**Título de investigación:** Implicancias del trabajo remoto en el personal del Módulo de Oralidad Civil – Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.

**Autor:** Apaza Mendoza, Néstor Daniel      **Año:** 2021

**Objetivo general:** Determinar las implicancias del trabajo remoto en el personal del Módulo de la Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Cuantitativo	Descriptivo simple	25 Colaboradores del Módulo de la Oralidad Civil de la CSJS – Sullana

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Los cuestionarios	Colaboradores del Módulo de la Oralidad Civil de la CSJS – Sullana	10 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Una vez que se tuvieron los datos aplicados por los instrumentos, se elaboró una tabla con frecuencias. Luego de este proceso se comprobó el Alfa de Cronbach, los resultados con los 25 colaboradores y a la vez se realizó la tabulación usando el paquete estadístico SPSS V. 26.0.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Introducción.

**Palabras clave** Trabajo remoto, tecnología, flexibilidad y productividad.

**Referencia bibliográfica:** Apaza, N. (2021). Implicancias del trabajo remoto en el personal del Módulo de Oralidad Civil-Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021. [Disertación de maestría, Universidad César Vallejo]. Renati.

**Conclusiones:** La ejecución de labores bajo la modalidad de trabajo remoto funciona, ya que se ha implementado un sistema de monitoreo y productividad para las personas que lo realizan; la tecnología ayuda y simplifica esta labor. in embargo, problemas de saturación de la red de internet del Poder Judicial y una falta de política de reconocimiento laboral, generan inconvenientes a las personas que hacen trabajo remoto.

Los equipos informáticos son acordes para la ejecución de sus labores remotas, además la tecnología simplifica la labor, y que personal especializado les brinda la atención a los problemas que puedan presentar, a pesar de ello se presentan problemas por saturación de la red de internet del Poder Judicial.

La modalidad de trabajo remoto aplicada en el Módulo de la Oralidad Civil, se puede realizar en equipo entre sus integrantes, ya que se promueven reuniones virtuales para para monitorear su labor y por ende la productividad; sumado a ello a que esta modalidad de trabajo genera un clima agradable entre sus integrantes. Sin embargo, existe una falta de reconocimiento de parte del empleador, por el cumplimiento de sus labores remotas.

---

**Título de investigación:** Trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID 19.

**Autor:** Edquen Siesquen, Jannette del Rosillo. **Año:** 2020

**Objetivo general:** Determinar la relación del trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia COVID 19.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Cuantitativo	No experimental	10 integrantes de la Fiscalía Provincial de Cutervo, que en la actualidad están realizando sus actividades tanto de manera presencial y mediante trabajo remoto.

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
El cuestionario	Fiscalía Provincial de Cutervo	10 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Una vez que se tuvieron los datos aplicados por los instrumentos, se utilizó el programa SPSS V25.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Desempeño laboral, trabajo remoto y condiciones laborales.

**Referencia bibliográfica:** Edquen, J. (2020). Trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID 19. [Disertación de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Universidad Señor de Sipán.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7612/Edquen%20Siesquen%20Jannette%20del%20Rosillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Conclusiones:** Se identificó que el nivel de desempeño laboral en el personal de la Fiscalía Provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID 19, no se ha logrado los resultados esperados, porque se tenían las restricciones decretados por el gobierno peruano, los profesionales que pudieron asistir a realizar sus actividades diarias en la Fiscalía, no podían desarrollar sus actividades normales, porque los usuarios que buscaban agilizar, hacer seguimiento o algún trámite documentario no lo podían hacerlo, el personal encargado de las notificaciones tampoco podía realizar su trabajo, conllevó que no se logre el trabajo programado.

Se analizó el trabajo remoto en el personal de la Fiscalía Provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID 19, donde se pudo conocer que se asumió el compromiso por todos los integrantes, pero se tuvieron deficiencias para desarrollo de las actividades desde de casa, en la etapa inicial no se contaba con los dispositivos y las herramientas, tampoco los conocimientos necesarios para usar medios digitales y la coordinación poco a poco ha ido mejorando; pero no se logró articular un trabajo efectivo que permita cumplir con las obligaciones por parte de los trabajadores que ha realizado su función desde casa.

Se pudo conocer que el trabajo remoto no contribuye en el desempeño laboral en los colaboradores de la Fiscalía Provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID 19.

---

**Título de investigación:** La notificación de un acto de comunicación base del respeto del debido proceso.

**Autor:** Espinoza Ludeña, Loyda Yolanda. **Año:** 2019

**Objetivo general:** Fundamentar doctrinariamente como una adecuada notificación hace efectivo el debido proceso

**Método:**

Diseño de la investigación:

Población / muestra:

El método de investigación utilizado en el presente trabajo académico fue mixto.

No experimental

50 abogados litigantes en libre ejercicio profesional de la ciudad de Machala.

**Instrumento:**

Ámbito de estudio:

Fecha de consulta:

Encuestas

Abogados litigantes en libre ejercicio profesional de la ciudad de Machala.

11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

Se estableció el grado de satisfacción de los abogados litigantes en libre ejercicio con respecto a la notificación judicial, el contenido y la eficacia de esta.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:**

Marco teórico.

**Palabras clave**

Estado de Derecho, Estado Social de Derecho, Estado Constitucional de Derechos y Justicia, Seguridad Jurídica, Debido Proceso.

**Referencia bibliográfica:**

Espinoza, L. (2019). La notificación de un acto de comunicación base del respeto del debido proceso. [Disertación de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14083/1/T-UCSG-POS-MDDP-31.pdf>

**Conclusiones:**

Dentro de un proceso judicial, existen los llamados actos procesales, los cuales son acciones realizadas por los funcionarios judiciales, para concluir en una resolución. Parte sustancial de estos actos procesales es la notificación. La cual es uno de los modos de comunicación que sirve para poner en conocimiento de las partes las actuaciones realizadas dentro del proceso.

De la recolección oportuna de información se pudo observar que existen varias falencias en la forma de realizar estas notificaciones, lo cual vulnera o entorpece el ejercicio del derecho a la defensa, transgrediendo así la garantía del debido proceso. La ineficaz forma de notificación judicial, resulta en una falta de notificación, lo cual constituye una violación al debido proceso.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Influencia del trabajo remoto en el desempeño laboral en trabajadores de la Fiscalía de Crimen Organizado del Santa 2020-2022.

---

**Autor:** Franco Alzamora, Carlos Alberto. **Año:** 2022

**Objetivo general:** Determinar la influencia del trabajo remoto en el desempeño laboral de los trabajadores de la Fiscalía del Crimen Organizado del Distrito Fiscal del Santa, 2022.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Cualitativo	No experimental	34 trabajadores entre fiscales y personal administrativo de la fiscalía del crimen organizado del Distrito Fiscal del Santa

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
El cuestionario	Fiscalía del crimen organizado del Distrito Fiscal del Santa	11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** La investigación estableció su análisis en la estadística descriptiva e inferencial, por medio Rho Spearman (para comprobar la hipótesis), así como del Excel y SPSS, que se presentó en tablas y gráficos.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Trabajo remoto, desempeño laboral, distrito fiscal.

**Referencia bibliográfica:** Franco, C. (2022). Influencia del trabajo remoto en el desempeño laboral en trabajadores de la Fiscalía de Crimen Organizado del Santa 2020-2022. [Disertación de Maestría, Universidad César Vallejo]. Renati.

**Conclusiones:** El trabajo remoto influye de manera directa (Rho de Spearman = 0,552) y significativa (p-valor = 0,001) en el desempeño laboral de los trabajadores de la Fiscalía del Crimen Organizado del Distrito Fiscal del Santa, 2022. A su vez, se determina que el trabajo remoto influye en un 53,9% ( $R^2 = 0,539$ ) en el desempeño laboral.

El nivel del compromiso organizacional del trabajo remoto en el desempeño laboral de los trabajadores de la Fiscalía del Crimen Organizado del Distrito Fiscal del Santa, 2022, según la percepción de más de la mitad de los trabajadores (61.8%) se encuentran en un nivel bajo. Asimismo, los niveles de trabajo remoto, según sus dimensiones revelan la implementación (61.8%), autoevaluación (64.7%), planeación (61.8%) y compromiso organizacional (73.5%) se encontraron en un nivel bajo.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Constitucionalización del proceso penal como límite al ius puniendi del Estado aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal.

---

**Autor:** García Salazar, Mariella **Año:** 2019  
Julissa.

**Objetivo general:** Determinar si la constitucionalización del proceso penal, que se aplica en el Nuevo Código Procesal Penal, actúa como límite al Ius Puniendi del Estado.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Analítico	No experimental	Trabajadores de las Salas del Poder Judicial de Lima específicamente los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Revisión documental y Entrevistas	Salas del Poder Judicial de Lima específicamente los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Lima.	11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Se utilizó la distribución de frecuencias; relativa, absoluta y frecuencia acumulada.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Constitucionalismo, Ius Puniendi, Derechos Fundamentales, Derechos Constitucionales, Garantías Procesales.

**Referencia bibliográfica:** García, M. (2019). Constitucionalización del proceso penal como límite al ius puniendi del Estado aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal. [Disertación de Maestría, Universidad Federico Villarreal]. Renati.

**Conclusiones:** El Estado hace efectivo el ius puniendi, es decir, su poder de coerción, dentro del proceso penal, a través de las distintas medidas coercitivas, tanto las de carácter personal como las de carácter real, unas y otras no son ilimitadas, pues al estar es un Estado de Derecho, las leyes le fijan una serie de límites a ese ius puniendi, tal es el caso de las medidas coercitivas de carácter personal, que son una injerencia directa y concreta al derecho a la libertad de las personas, que se da mediante medidas limitativas y privativas de esta libertad. Respecto a las medidas privativas de libertad, ha quedado constancia, a lo largo del presente trabajo, que estas deben contar con una serie de requisitos, a nuestra opinión, concurrentes, tales como: que la medida debe respetar el principio de legalidad, debe ser dictada por la autoridad competente, el imputado debe ser informado de las razones que han motivado su detención, en caso de flagrancia debe ser puesto, en el menor tiempo posible, ante la autoridad judicial, debe ser una medida de carácter provisional, temporal y excepcional.

---

**Título de investigación:** El proceso penal y su relación con el sistema de garantías constitucionales en el Perú.

---

**Autor:** Macedo Guillen, Kattia **Año:** 2021  
Beatriz.

**Objetivo general:** Determinar la relación existente entre el proceso penal y el sistema de garantías constitucionales establecidas por la Constitución peruana de 1993.

**Método:**

Diseño de la investigación:

Población / muestra:

Jurídica - Dogmática

No experimental

La población materia de estudio se circunscribió al aporte de los juristas a nivel dogmático y los magistrados a nivel jurisprudencial del periodo 2020.

**Instrumento:**

Ámbito de estudio:

Fecha de consulta:

Fichaje, ficha de análisis de contenido, electrónicos y fichas de información jurídica.

Fuentes bibliográficas, hemerográficas, virtuales, jurisprudencia y normatividad.

11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

Se empleó la técnica del análisis cualitativo, toda vez que en la investigación jurídica dogmática no admiten las valoraciones cuantitativas.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:**

Marco teórico.

**Palabras clave**

Constitución, Principios constitucionales, Proceso penal, Garantías constitucionales.

**Referencia bibliográfica:**

Macedo, K. (2021). El proceso penal y su relación con el sistema de garantías constitucionales en el Perú. [Disertación de licenciatura, Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"]. Renati.

**Conclusiones:**

El proceso penal constitucionalizado adopta una orientación, principios, modelos y vigas maestras estructurales recogidas en la Constitución, donde el proceso penal debe adherirse a esa opción, contemporáneamente robustecida por la globalización de los derechos humanos y la vigencia de los tratados en dicha materia; por ello, el nexo entre Constitución y proceso penal es un imperativo para el servicio de justicia y sus operadores.

En el diseño del modelo procesal penal basado en garantías, existen dos grandes amenazas para su real implementación de este proceso: a) Por un lado la resistencia al cambio, la resistencia de carácter político, a pesar de los esfuerzos institucionales de las instituciones comprometidas con este cambio. b) Y por otro lado, la fuerte cultura inquisitiva y positivista arraigada, no solo en jueces, fiscales, policías, abogados, sino también en la propia ciudadanía, que "provocan que el proceso penal, en la práctica, resulte un terreno minado para la violación de los derechos fundamental.

---

**Título de investigación:** Trabajo remoto y el desempeño laboral en el contexto COVID 19 en un distrito judicial – Cusco.

---

**Autor:** Porcel Licona, Janet.      **Año:** 2021

---

**Objetivo general:** Comprobar la relación entre el trabajo remoto y la productividad laboral del distrito judicial – Cusco, en el entorno no presencial en el contexto COVID-19.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

Cuantitativo      No experimental      169 trabajadores de un distrito judicial de Cusco.

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:

Cuestionario      Trabajadores del Distrito judicial de Cusco      12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Se utilizó el paquete estadístico SPSS V25 para poder procesar los datos tanto a nivel descriptivo, es decir las frecuencias de los resultados, y forma inferencial, es decir para dar a conocer la contrastación de hipótesis y por ende dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación. A su vez se generó las tablas y figuras correspondientes a las variables, dimensiones y prueba de hipótesis.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Trabajo remoto, Desempeño laboral, Teletrabajo.

**Referencia bibliográfica:** García, M. (2019). Constitucionalización del proceso penal como límite al ius puniendi del Estado aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal. [Disertación de Maestría, Universidad Federico Villarreal]. Renati.

**Conclusiones:** El trabajo remoto, su tipo, su modalidad y su procedimiento se relacionan de manera significativa con el desempeño laboral de los trabajadores de un distrito judicial – Cusco.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Trabajo remoto del personal jurisdiccional en el poder judicial de la Corte Lima Este, año 2020.

---

**Autor:** Santos Avellanada, Gianella Milagros      **Año:** 2021

**Objetivo general:** Determinar cómo es el trabajo remoto del personal jurisdiccional en la Corte de Lima Este, año 2020.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Cualitativo	Fenomenológico	11 especialistas legales de La Corte Superior de Justicia de Lima Este que realizaron trabajo remoto.

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Entrevista en profundidad, análisis documental y evidencia fotográfica.	La Corte Superior de Justicia de Lima Este	12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Se aplicó la información basada de las entrevistas de profundidad transcritas textualmente para realizar una descripción absoluta del fenómeno; dichos datos fueron almacenados en el Atlas Ti 7.5.18 @, dicha herramienta permitió sistematizar los datos en códigos descriptores, beneficiando la construcción de categorías y subcategorías, y así obtener redes semánticas que explicarían el estudio realizado.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Trabajo remoto, pandemia, COVID\_19, Entidad judicial.

**Referencia bibliográfica:** Santos, G. (2021). Trabajo remoto del personal jurisdiccional en el poder judicial de la Corte Lima Este, año 2020. [Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67376/Santos\\_AGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67376/Santos_AGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Conclusiones:** Con respecto a la Productividad del trabajador jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, existen inconvenientes al realizar trabajo remoto para cumplir sus funciones de forma adecuada, por cuanto los expedientes no se encuentran digitalizados, el SIJ presenta limitaciones, y existen interrupciones en el hogar al momento de realizar sus labores jurisdiccionales por cuanto no cuentan con un ambiente adecuado para ello.

En cuanto a la Implementación del Trabajo remoto, se concluye que existen implementaciones para el buen servicio hacia el usuario, pero perjudica al especialista legal ya que hubo un incremento de la carga laboral, incremento de los gastos del especialista legal por cuanto los expedientes no digitalizados no pueden ser trasladados en un medio de transporte público, y añadido a ello la inseguridad de que sufra algún daño los expedientes trasladados, por lo que se improvisó el trabajo remoto por la pandemia del Covid-19.

---

**Título de investigación:** Trabajo remoto y su efecto en la productividad de los servidores públicos durante el estado de emergencia por la COVID-19.

---

**Autor:** Solís Delgado, Vetzaveth      **Año:** 2021

**Objetivo general:** Determinar el efecto del trabajo remoto en la productividad de los trabajadores públicos del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, durante el estado de emergencia por la COVID-19.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Cuantitativo	No experimental	Servidores públicos que laboran en la Sede Central Gobierno Regional de Apurímac.

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Encuesta y la base de datos del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE) de mesa de partes institucional.	Sede Central Gobierno Regional de Apurímac.	12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Descriptivo.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Trabajo remoto, pandemia, productividad.

**Referencia bibliográfica:** Santos, G. (2021). Trabajo remoto del personal jurisdiccional en el poder judicial de la Corte Lima Este, año 2020. [Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67376/Santos\\_AGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67376/Santos_AGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Conclusiones:** El efecto del trabajo remoto no contribuye en la productividad de los servidores del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, durante el estado de emergencia por la COVID-19, puesto que no se dio los resultados esperados, habiéndose encontrado una gran disminución en la productividad de los trabajadores que laboraron en modalidad remota frente a los trabajadores presenciales (mixtos); observándose la falta de preparación en los trabajadores remotos para ejecutar sus actividades como si fuese de forma presencial; por otro lado, la falta de transparencia y supervisión en el desarrollo de las actividades constituye una limitación para la correcta práctica del trabajo remoto.

Se pudo determinar que el tipo de trabajo si influye en la productividad de los servidores públicos durante la pandemia ya que los trabajadores remotos tienen una productividad baja (19 de 30), en cambio en la modalidad mixta la mayoría de colaboradores tienen una productividad alta (30 de 30).

---

**Título de investigación:** Deficiencias de mecanismos procesales para tutelar y proteger el derecho a ser juzgado en un plazo razonable dentro del proceso penal.

---

**Autor:** Vargas Ysla, Ricardo Angelo    **Año:** 2018

**Objetivo general:** Determinar por qué no se cumple el Derecho a ser Juzgado en un Plazo Razonable en la Etapa Intermedia y de Juzgamiento del Proceso Penal Peruano.

**Método:**

Diseño de la investigación:

Población / muestra:

Inductivo – Deductivo;  
Hermenéutico – Jurídico; Analítico  
Sintético; y, Sistemático.

Descriptiva - Explicativa

Normatividad Nacional e  
Internacional, asimismo la  
Jurisprudencia Nacional e  
Internacional, las Sentencias  
del Tribunal Constitucional y la  
Doctrina que se ha generado en  
relación al derecho a ser Juzgado en  
un Plazo Razonable; desde el  
primero de julio del 2006.

**Instrumento:**

Ámbito de estudio:

Fecha de consulta:

Fichaje, recopilación documental,  
internet y entrevista.

Legislación internacional y nacional;  
Jurisprudencia Nacional e  
Internacional, las Sentencias  
del Tribunal Constitucional y la  
Doctrina que se ha generado en  
relación al derecho a ser Juzgado en  
un Plazo Razonable.

12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

Descriptivo – Explicativo.

**Ubicación de la fuente en el  
cuerpo del trabajo:**

Marco teórico.

**Palabras clave**

Proceso Penal Peruano, Derecho a ser Juzgado en un Plazo Razonable,  
Mecanismos Procesales y Carga Procesal.

**Referencia bibliográfica:**

Santos, G. (2021). Trabajo remoto del personal jurisdiccional en el poder judicial de la Corte Lima Este, año 2020. [Disertación de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67376/Santos-AGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Conclusiones:**

El derecho al plazo razonable es concebido como una garantía procesal y un derecho fundamental que tiene autonomía propia y goza de reconocimiento nacional e internacional.

No se cumple el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Etapa Intermedia y de Juzgamiento, debido a la ausencia de mecanismos procesales de tutela del derecho, esto se traduce en que, en nuestro país rige la postura mayoritaria del “No plazo”.

---

**Título de investigación:** Regulación y legislación del trabajo remoto en Colombia frente a países pioneros.

---

**Autor:** Villalba Carrillo, Andrea **Año:** 2021  
Carolina.

**Objetivo general:** Comparar la legislación del trabajo remoto implementada en los países pioneros frente a Colombia.

<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Exploratorio	Exploratorio	Información relacionada con el trabajo remoto en Colombia y países pioneros, historia del trabajo remoto y como se aplica en la actualidad.

<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Fichaje, recopilación documental, internet y entrevista.	Leyes y regulaciones que surgieron a raíz del trabajo remoto en Colombia y países pioneros.	12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:** Se desarrolló bajo la metodología exploratoria, razón por la cual se analizaron libros, artículos, trabajos de grado e investigaciones que permitieron el avance del presente trabajo, para consolidar la propuesta de las regulaciones del trabajo remoto en Colombia frente a los países pioneros.

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Trabajo remoto, países pioneros, vida laboral, leyes.

**Referencia bibliográfica:** Villalba, A. (2021). Regulación y legislación del trabajo remoto en Colombia frente a países pioneros. [Disertación de licenciatura, Universidad Autónoma de Bucaramanga]. Universidad Autónoma de Bucaramanga. [https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15375/2021\\_Tesis\\_Andrea\\_Carolina\\_Villalba.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15375/2021_Tesis_Andrea_Carolina_Villalba.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Conclusiones:** La normatividad laboral colombiana e internacional del trabajo, son aplicables al trabajo remoto, dado que es un tema reciente y que aún está en auge, algunos criterios o normas se deben revisar, ya que cada país tiene sus regulaciones y sus controles.

El teletrabajo en todos sus tipos son un gran ejemplo del uso eficiente de las tecnologías, muchas empresas no estaban listas para este gran cambio, ni tampoco sabían a que se iban a atener, pero gracias a la tecnología y a todos los beneficios que nos ofrecen, la reingeniería de mucho de ellos, fue la mejor opción.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile.

**Autor:** Bustamante Rúa Mónica y Palomo Vélez Diego. **Año:** 2018

**Objetivo general:** Evidenciar la relación existente entre el estándar de prueba en el proceso penal para dictar sentencia condenatoria con la presunción de inocencia como regla probatoria y de juicio.

**Método:** Diseño de la investigación: Población / muestra:

**Instrumento:** Ámbito de estudio: Fecha de consulta:  
Legislación de Colombia y Chile 12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Presunción de inocencia, duda razonable, motivación de las sentencias.

**Referencia bibliográfica:** Bustamante, M. y Palomo, D. (2018). La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile. *Ius et Praxis*, vol. 24, núm. 3. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19758439019>

**Conclusiones:** La interpretación del estándar debe ser objetiva para que pueda determinar con total precisión las condiciones que debe satisfacer la prueba de cargo para ser suficiente y justificar la condena. En otras palabras, debe ser posible identificar con precisión qué condiciones presentes en el conjunto de las evidencias disponibles justifican una duda, o al contrario, qué condiciones deben ser superadas por las pruebas disponibles para que pueda ser justificado.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.



---

**Título de investigación:** La entrevista, recurso flexible y dinámico

---

**Autor:** Díaz Bravo Laura et al.      **Año:** 2021

**Objetivo general:** Definir la entrevista, revisar su clasificación haciendo énfasis en la semiestructurada por ser flexible, dinámica y no directiva.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
15 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Metodología de la investigación.

**Palabras clave**      Entrevista, investigación cualitativa, educación médica, México.

**Referencia bibliográfica:** Díaz, L. et al. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Revista investigación médica. <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>

**Conclusiones:** La entrevista es una técnica utilizada desde la antigüedad, no por ello menos actual, de hecho, con las nuevas tecnologías se potencia cada parte del proceso desde el inicio, desarrollo hasta su análisis.

La entrevista es uno más de los instrumentos cuyo propósito es recabar datos, pero debido a su flexibilidad permite obtener información más profunda, detallada, que incluso el entrevistado y entrevistador no tenían identificada, ya que se adapta al contexto y a las características del entrevistado. Es valiosa en el campo de la investigación y más aún cuando se utiliza en estudios de tipo mixto como una visión complementaria del enfoque cuantitativo.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.





---

**Título de investigación:** La constitucionalización del Derecho Procesal Penal: el Nuevo Código Procesal Penal peruano en perspectiva.

---

**Autor:** Landa César. **Año:** 2015

---

**Objetivo general:** Analizar la relación entre lo establecido en esta norma y los principios constitucionales; así como, los artículos del Título Preliminar de la norma y señala en qué principios constitucionales.

**Método:** Diseño de la investigación: Población / muestra:

**Instrumento:** Ámbito de estudio: Fecha de consulta:  
15 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Competencias; competencias de lectura y escritura; comprensión lectora.

**Referencia bibliográfica:** Landa, C. (2015). La constitucionalización del Derecho Procesal Penal: el Nuevo Código Procesal Penal peruano en perspectiva, pp. 181-191. [archivo PDF]. THEMIS Revista De Derecho. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15592>

**Conclusiones:** En aplicación del CPP, el Derecho Procesal Penal peruano debería tomar en consideración los principios constitucionales que sustentan esta rama del Derecho y el ordenamiento jurídico en general. De ahí que sea necesario que el proceso penal se realice siempre dentro del ámbito del marco establecido por la Constitución vale decir, dentro del respeto de los derechos fundamentales, y no sólo a través de las disposiciones infra constitucionales que regulan el proceso penal. El correcto entendimiento de una Constitución convencionalizada así lo exige.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** El debido proceso penal en Colombia y España.

---

**Autor:** Molina López, Ricardo.      **Año:** 2010

---

**Objetivo general:** Contribuir a la discusión acerca de las bases políticas y normativas sobre las que se debe configurar un modelo de debido proceso penal, que articule su funcionamiento no sólo como un sistema de garantías para el procesado, sino como un escenario para el reconocimiento y tutela procesal de las víctimas.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

Análisis normativo      Normativos Colombianos y Españoles.

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:

Legislación de Colombia y España      15 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Estado Social de Derecho, política criminal, sistema penal, debido proceso, víctima.

**Referencia bibliográfica:** Molina, R. (2010). El debido proceso penal en Colombia y España. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vol. 40, pp. 15-42. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151416945002>

**Conclusiones:** El proceso penal es el medio o instrumento legal que sirve para aplicar el Derecho Penal sustantivo, encaminado a la búsqueda de la verdad del hecho delictivo a fin de determinar quién es el autor de la comisión del delito y obtener la pretensión punitiva del Estado; sin éste, los magistrados del Poder Judicial no pueden cumplir con su función; toda vez que, que necesitan del proceso para juzgar.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Impacto del Covid-19 en las relaciones laborales en Ecuador.

---

**Autor:** Monesterolo Lencioni, Graciela. **Año:** 2020

**Objetivo general:** Análisis de las regulaciones emergentes que se expidieron para enfrentar la crisis provocada por el Covid-19 en el Ecuador y de cómo ellas, en muchos casos, inobservaron principios fundamentales del Derecho del Trabajo.

**Método:** Diseño de la investigación: Población / muestra:  
Análisis normativo

**Instrumento:** Ámbito de estudio: Fecha de consulta:  
15 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Jornadas de trabajo; principios del Derecho Laboral; regulaciones emergentes.

**Referencia bibliográfica:** Molina, R. (2010). El debido proceso penal en Colombia y España. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vol. 40, pp. 15-42. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151416945002>

**Conclusiones:** La crisis provocada por el Covid-19 ha marcado un antes y un después en las relaciones laborales. Hasta antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria, los trabajadores luchaban arduamente para no solo defender sus derechos, conquistados la gran mayoría de ellos a costo de sangre, sino para mejorarlos. Reclamaban cuando se cometían injusticias y sobre todo cuando se inobservaban las disposiciones del Código del Trabajo, los contratos, ya fueran individuales o colectivos, y fundamentalmente los principios del Derecho del Trabajo, cuya razón de ser es la protección de la parte débil de la relación laboral. Ahora los esfuerzos se limitan a los desesperados intentos por conservar la fuente de ingresos, resignando para ello, en muchos de los casos, sus derechos fundamentales.

La crisis también aceleró algunos cambios que se esperaban se fueran implementando de manera paulatina, en los diferentes órdenes de la vida social.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** La complejidad del análisis documental.

---

**Autor:** Peña Vera, Tania y Pirela Morillo Johann      **Año:** 2007

**Objetivo general:** Enfatizar en las dimensiones lingüística y psicológica del mencionado proceso.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:  
Cualitativo – Racional

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
Análisis documental      15 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Metodología de la investigación.

**Palabras clave**      Análisis documental; Lingüística; Psicología; Análisis del Discurso.

**Referencia bibliográfica:** Peña, T. et al. (2007). La complejidad del análisis documental. Revista del instituto de investigaciones Bibliotecológicas, pp. 55-81. <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>

**Conclusiones:** Algunos conceptos lingüísticos permiten el entendimiento y desmontaje de las estructuras gramaticales y, por ende, inciden en la aplicación del análisis documental. La metodología existente para analizar discursos constituye una valiosa herramienta teórico-metodológica para el análisis documental aplicado en las unidades de información; algunos conceptos psicológicos permiten entender los procesos mentales de los que reciben y emiten información, por consiguiente, su consideración es necesaria en los procesos analítico-sintéticos porque se recibe y crea nueva información.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** La hermética como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica.

---

**Autor:** Quintana Laura y Hermida Julian      **Año:** 2019

**Objetivo general:** Analizar y explicar el método de la hermenéutica.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
15 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Metodología de la investigación.

**Palabras clave**      Hermenéutica, Investigación, Modelo Científico, Círculo Hermenéutico.

**Referencia bibliográfica:** Quintana, L. y Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. Revista perspectivas en psicología, pp. 73-80. [https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\)](https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico))

**Conclusiones:** La hermenéutica proporciona una alternativa adecuada para la interpretación de los textos. La interpretación hermenéutica ha sido empleada en investigaciones en diversas disciplinas con resultados exitosos. Sin embargo, no en todos los trabajos de investigación se explicita su uso, en parte porque la investigación, particularmente la que tiene lugar dentro del ámbito académico, está dominada por el modelo científico de las Ciencias Naturales y sus adaptaciones a las Ciencias Sociales.

En la investigación hermenéutica, el investigador se involucra en un proceso dialéctico en el que explora la historia del texto, reflexiona focalizando la atención entre el texto y las estructuras de pensamiento del investigador, dialoga con el texto, interrogándolo y buscando respuestas a sus preguntas e interpreta el texto en un recorrido de ida y vuelta entre las partes y el todo del texto. Para ello, recurre a cada una de las dimensiones de la hermenéutica: la lectura, la explicación y la traducción, contando para tales efectos con un sinnúmero de estrategias y procesos intelectuales que le permiten llegar a una comprensión profunda de los textos y así avanzar el conocimiento en la disciplina.

---

**Título de investigación:** La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. Prolegómenos. Derechos y valores.

---

**Autor:** Salas Beteta, Christian      **Año:** 2011

**Objetivo general:** Exponer los aciertos y los vacíos que ha traído la implementación de la modalidad de justicia en el Perú, bajo la técnica de la Oralidad; Normatividad que inicia su vigencia a partir del año 2006 y que, en la actualidad, apenas comienza a reflejar resultados prácticos y debates en los escenarios académicos.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Administración de justicia, Proceso penal, oralidad, garantismo, sujetos procesales.

**Referencia bibliográfica:** Salas, C. (2011). La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. Prolegómenos. Derechos y valores, vol. XIV, pp. 263-275. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87622536017>

**Conclusiones:** Queda claro que el sistema acusatorio se caracteriza por establecer una separación y delimitación de funciones de los sujetos procesales, en las diversas etapas del proceso penal. Es decir, que las funciones de persecución y las de decisión, se encuentran separadas y a cargo de dos órganos distintos: Ministerio Público y Poder Judicial, respectivamente. Asimismo, el nuevo proceso penal se destaca por ser esencialmente oral, adversarial y garantista. El principio de oralidad determina la existencia de un régimen de audiencias, es decir, que las decisiones del juzgador se basarán en lo debatido y demostrado en la audiencia respectiva. Lo adversarial deriva del principio de contradicción y radica en la posibilidad que tienen las partes, para poder ejercer sus refutaciones contra el argumento adverso. El garantismo implica el reconocimiento expreso de derechos y garantías a favor del imputado, mientras se encuentre sometido al proceso, pero también se consagran derechos a favor de la víctima del delito. En suma, el sistema de administración de justicia, exige que el garantismo vaya acompañado de eficiencia en la aplicación del Derecho Penal.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** La delincuencia organizada transnacional en Colombia.

---

**Autor:** Torres Vásquez, Henry      **Año:** 2011

---

**Objetivo general:** Exponer la proliferación de conductas punibles ejecutadas por la delincuencia organizada de tipo transnacional. Para esto, se estudia cómo el “Cártel de Medellín” se desarrolló en medio del conflicto armado en Colombia, las características y génesis de ese modelo de criminalidad en el país y la correspondencia que existe entre ésta y el cúmulo de problemas que suscita en torno a la corrupción e impunidad determinada por las grandes cantidades de dinero que esta índole de criminalidad obtiene con la ejecución de diversos y graves tipos penales.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Criminalidad organizada transnacional; terrorismo; conflicto armado; Cártel de Medellín; Pablo Escobar.

**Referencia bibliográfica:** Torres, H. (2013). La delincuencia organizada transnacional en Colombia. *Dikaion*, vol. 22, pp. 109-130. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028761005>

**Conclusiones:** Se ha determinado que la delincuencia organizada de tipo transnacional está integrada por un grupo de individuos que ostentan la calificación de delincuentes debido a que son ejecutores de varios delitos en diferentes países. El espacio geográfico de este tipo de delincuencia se dinamiza en gran medida debido a la globalización, a la par se han ido organizando, creando y consolidando muchas estructuras criminales transnacionales. Cada día la técnica se mejora, lo mismo que las herramientas de que disponen los criminales. Así se establece que las actividades desplegadas por delincuentes organizados con carácter transnacional vienen a ser una amenaza que tiene múltiples facetas de intimidación o puesta en peligro de las distintas formas de seguridad, no solo para un país, sino para la seguridad hemisférica. Precisamente este tipo de crimen tiene enormes consecuencias en la seguridad, ya que controla o posee grandes cantidades de dinero, lo que convierte a estos criminales en un problema para el sector económico, que del mismo modo trasciende a otras esferas del Estado generando en todas ellas corrupción e impunidad.

---

**Título de investigación:** El trabajo remoto y la gestión de las emociones en tiempos de la COVID-19: Una mirada de estudiantes de maestría desde el rol de trabajadores.

---

<b>Autor:</b>	Uribe Kajat, Justina & et al.	<b>Año:</b>	2021
<b>Objetivo general:</b>	Determinar la relación entre el trabajo remoto y la gestión de las emociones; y, determinar la relación entre las dimensiones jornada de trabajo, soporte laboral y tecnológico y bienestar social, y la variable gestión de las emociones.		
<b>Método:</b>	Diseño de la investigación:	Población / muestra:	
Cuantitativo	Descriptivo correlacional	148 estudiantes de maestría de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	
<b>Instrumento:</b>	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Encuestas	Facultad de Administración de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	12 de agosto del 2022	
<b>Análisis de datos:</b>	Los métodos de análisis fueron descriptivo y correlacional.		
<b>Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:</b>	Marco teórico.		
<b>Palabras clave</b>	Trabajo remoto, gestión de las emociones, estudiantes de maestría, trabajadores, COVID-19.		
<b>Referencia bibliográfica:</b>	Uribe, J. et al. (2021). El trabajo remoto y la gestión de las emociones en tiempos de la COVID-19: Una mirada de estudiantes de maestría desde el rol de trabajadores. Revista Industrial Data, vol. 24, núm. 1. <a href="https://doi.org/10.15381/idata.v24i1.19858">https://doi.org/10.15381/idata.v24i1.19858</a>		
<b>Conclusiones:</b>	<p>La investigación demuestra que el trabajo remoto y la gestión de las emociones se relacionan de manera positiva. Se concluye que existe un nivel de correlación de 0.47, lo que, junto con los datos descriptivos de ambas variables, sugiere que los encuestados, por un lado, se adaptaron rápidamente al trabajo remoto y, por otro, lograron un manejo efectivo de sus emociones.</p>		

De acuerdo a los resultados de esta investigación se observa que, a pesar de que no todos los aspectos del trabajo remoto se encuentran cubiertos, la mayoría de la población objeto de estudio integrada por estudiantes de la maestría de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos manifestó sentirse en una zona de confort respecto al trabajo remoto y gestionaron de manera eficiente sus emociones. Probablemente el hecho de que la mayoría de participantes del estudio pertenezca a la generación de los millennials, quienes se adaptan rápidamente a los cambios tecnológicos, personales y laborales, explica el bajo nivel de correlación entre ambas variables. Sin embargo, es necesario que las organizaciones públicas y privadas observen, rediseñen y comuniquen mejor aquellos elementos de la jornada de trabajo, del soporte laboral y tecnológico y del bienestar social que no se hayan considerado importantes. Es un hecho que la problemática será propia y distinta para cada organización.

---

**Título de investigación:** Sistemas procesales penales: la justicia penal en Europa y América ¿Un camino de ida y vuelta?

---

**Autor:** Armenta Deu Teresa      **Año:** 2012

**Objetivo general:** Fijar los límites y con ellos la auténtica naturaleza de los llamados sistemas acusatorio e inquisitivo, pero también adversativo y mixto, para determinar lo que son y lo que no son a partir del contraste entre unos y otros.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      **Ámbito de estudio:**      **Fecha de consulta:**  
12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Proceso penal, sistemas procesales penales.

**Referencia bibliográfica:** Armenta, T. (2012). Sistemas procesales penales: la justicia penal en Europa y América ¿Un camino de ida y vuelta?. [archivo PDF]. Barcelona. Marcial Pons, Recuperado de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497689137.pdf>

**Conclusiones:** Los sistemas procesales penales surgieron a finales del siglo XIX, cuando cada país tenía un régimen político instituido y se había dado la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Clasificándose en:

1. Sistema inquisitivo, tuvo su origen en la Roma Imperial, fue instaurado en sociedades totalitarias y absolutistas, caracterizándose por ser un régimen procesal en el que no se respetaban los derechos humanos ni las garantías procesales del acusado; por ende, se vulneraba el derecho de defensa, el derecho de contradicción, los principios de imparcialidad y presunción de inocencia; en donde, el juez podía iniciar de oficio un procedimiento y ejercía la función instructiva y juzgadora en un mismo proceso con facultades ampliamente discrecionales, los actos eran completamente escritos y secretos. Además, la confesión del imputado constituía prueba suficiente para sentenciar, aunque ésta sea obtenida por medio de la tortura.
2. Sistema acusatorio, tuvo sus primeros avistamientos durante la época del Derecho griego, caracterizándose principalmente por que la acusación la hacía el ofendido o cualquier ciudadano, garantizándose la protección de los derechos del acusado, rigiendo la igualdad entre las partes y respetándose los principios de contradicción, oralidad y publicidad; donde el juzgador era un mero árbitro dentro del conflicto suscitado entre el ofendido y el imputado, en el cual operaba el principio de la única instancia.
3. Sistema mixto o acusatorio formal, surge durante la promulgación del Código Napoleónico y armoniza algunos de los elementos de los sistemas antes descritos, aparece la figura del Ministerio Público como el único encargado de realizar la acción penal del Estado dejándoles a los órganos jurisdiccionales la facultad exclusiva de valorar las pruebas y decidir sobre el fondo; se admite la interposición de recursos impugnatorios para la sentencia y se admite la autoridad de cosa juzgada.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Metodología de la Investigación: Un enfoque pedagógico.

---

**Autor:** Ríos Cabrera Pablo      **Año:** 2017

**Objetivo general:** Ofrecer un recurso didáctico que oriente de manera práctica el aprendizaje de la investigación en estudiantes y docentes, en diversos niveles y áreas del conocimiento.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
13 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Metodología de la investigación.

**Palabras clave** Metodología de la investigación.

**Referencia bibliográfica:** Cabrera, P. (2020). Metodología de la Investigación: Un enfoque pedagógico. <https://es.scribd.com/read/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico#>

**Conclusiones:** La investigación científica constituye una riqueza fundamental para el progreso y el bienestar colectivo. El propósito de este libro es contribuir al desarrollo de las competencias necesarias para llevar adelante y culminar con éxito un proceso de investigación científica. Estas competencias tienen innumerables aplicaciones y mucha utilidad en la vida cotidiana. Son herramientas para comprender, interpretar y transformar nuestro contexto y a nosotros mismos.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Las garantías constitucionales del proceso penal.

---

**Autor:** Ríos Cabrera, Pablo      **Año:** 2006

---

**Objetivo general:** Analizar las garantías constitucionales del proceso penal.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Proceso penal, garantías constitucionales.

**Referencia bibliográfica:** Caro, D. (2006). Las garantías constitucionales del proceso penal, pp. 1027 al 1045. [archivo PDF]. Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-30.pdf>

**Conclusiones:** Las bases garantistas del proceso penal, que sólo liminarmente se alcanza a exponer expresan la vinculación de la legislación y la práctica procesal a la Constitución y a los diversos instrumentos de derechos humanos que vinculan al Estado. Se busca que el proceso penal sea plausible no sólo porque es más eficaz, especialmente ante la criminalidad grave o bagatelar, sino porque preserva un núcleo duro de principios que permite que los culpables respondan ante la ley de modo civilizado y que los inocentes, pese a las deficiencias del sistema, puedan hallar una justa absolución. Sólo la vigencia de estos principios garantistas permitirá el destierro de ese derecho penal del enemigo y la construcción de un derecho penal del ciudadano que a la vez no sea débil con las formas de criminalidad que enfrenta nuestra sociedad, aun la más graves y violentas que demandan el efectivo despliegue preventivo del derecho penal.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.



---

**Título de investigación:** Manual de Derecho Procesal Penal.

---

**Autor:** García Rada, Domingo      **Año:** 2019

**Objetivo general:** Analizar las instituciones del proceso penal, instrucción, juicio oral y procesos especiales.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Derecho Procesal Penal, proceso penal.

**Referencia bibliográfica:** García, M. (2019). Constitucionalización del proceso penal como límite al ius puniendi del Estado aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal. [Disertación de Maestría, Universidad Federico Villarreal]. Renati.

**Conclusiones:** El Derecho Penal determina cuáles son los hechos que la ley positiva considera delitos y establece la sanción que debe imponerse a sus autores como medio de restablecer el orden social alterado con la comisión del delito; también señala las causas que excluyen o modifican la punibilidad.

El medio legal para la aplicación de la ley penal, está contenido en el Derecho Procesal Penal. Entre la violación de la norma y la aplicación de la sanción, existe un camino a recorrer: el proceso penal. La instrucción —nombre que le da nuestro ordenamiento legal— tiene como finalidad establecer la existencia del delito y la persona de su autor.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Metodología de la Investigación.

---

**Autor:** Hernández Sampieri, **Año:** 2014  
Roberto

**Objetivo general:** Analizar y desarrollar los tres enfoques de la investigación vistos como procesos: el cuantitativo, el cualitativo y los métodos mixtos, que permitan al lector entender que la investigación es un proceso compuesto, que, a su vez, por otros procesos sumamente interrelacionados.

**Método:** Diseño de la investigación: Población / muestra:

**Instrumento:** Ámbito de estudio: Fecha de consulta:  
11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Metodología de la investigación.

**Palabras clave** Metodología de la investigación.

**Referencia bibliográfica:** Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. [archivo PDF]. D.F. México. Interamericana editores S.A. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

**Conclusiones:** La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.



---

**Título de investigación:** Metodología de la investigación científica.

---

**Autor:** Pérez, Luciano et al. **Año:** 2020

**Objetivo general:** Enseñar a realizar una investigación completa, al empezar desde cero y llegar hasta la presentación de los resultados.

**Método:** Diseño de la investigación: Población / muestra:

**Instrumento:** **Ámbito de estudio:** **Fecha de consulta:**  
11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Metodología de la investigación.

**Palabras clave** Metodología de la investigación.

**Referencia bibliográfica:** Pérez, L. et al. (2020). Metodología de la investigación científica. Buenos Aires. Editorial Maipue. Recuperado de <https://es.scribd.com/read/470307895/Methodologia-de-la-investigacion-cientifica#>

**Conclusiones:** El conocimiento científico es un modo de conocer que combina elementos teóricos y empíricos (concretos, reales). Tiene un carácter convencional, ya que los métodos que se siguen para producir saberes y el lenguaje que se utiliza para comunicarlos se basan en acuerdos generados por la comunidad científica. Por ello, decimos que es producto de la aplicación del método científico. No es dogmático, cambia todo el tiempo, hasta los conocimientos que parecen más duros, como la composición del átomo o los elementos de la tabla periódica cambian con el tiempo.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Sistemas procesales penales.

---

**Autor:** Quezada Meléndez, José      **Año:** s.f.

**Objetivo general:** Analizar y desarrollar los sistemas procesales penales.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
10 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave**      Sistemas procesales penales.

**Referencia bibliográfica:** Quezada, J. (s.f.). Sistemas procesales penales, pp. 89-102. [archivo PDF]. Recuperado de <http://repositorio.ugm.cl/bitstream/handle/20.500.12743/725/SISTEMAS%20%20PROCESALES%20%20PENALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Conclusiones:** Las normas comprenden especialmente las jurídicas sean leyes u otras fuentes del derecho, como la costumbre y los Tratados Internacionales. Los principios abarcan las bases políticas y sociales de un Estado, porque existe una estrecha relación entre el sistema procesal penal y el régimen político existente en el Estado. Uno absoluto, autocrático, favorece un sistema inquisitivo, otro, democrático, adhiere al acusatorio. El primero exalta el Poder del Estado, al través de la Autoridad - Juez, y el segundo, lo reduce exaltando la iniciativa particular. Un sistema mixto combina ambos modelos.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** Derecho Procesal Penal I: manual autoinformativo interactivo.

---

**Autor:** Quezada Meléndez, José      **Año:** 2017

---

**Objetivo general:** Dirigir sus conocimientos durante el desarrollo de la asignatura de Derecho Procesal Penal I en la modalidad de Educación Virtual de la Universidad Continental, por lo que constituye su más importante recurso de información en su proceso de aprendizaje.

**Método:** Diseño de la investigación: Población / muestra:

**Instrumento:**      **Ámbito de estudio:**      **Fecha de consulta:**  
11 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Marco teórico.

**Palabras clave** Derecho procesal penal, procesos penales.

**Referencia bibliográfica:** Robles, F. (2017). Derecho Procesal Penal I: manual autoinformativo interactivo (Primera edición). [archivo PDF]. Huancayo. Universidad Continental. Recuperado de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4252/1/DO\\_UC\\_312\\_MAI\\_UC0199\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4252/1/DO_UC_312_MAI_UC0199_2018.pdf)

**Conclusiones:** El derecho procesal es el conjunto de normas que regulan la actividad jurisdiccional del Estado para la aplicación de las leyes de fondo, y su estudio comprende la organización del Poder Judicial, la determinación de la competencia de los funcionarios que la integran y la actuación del juez y las partes en la substanciación del proceso.

El derecho procesal penal va a investigar, identificar y sancionar, cuando se requiera, las conductas ilícitas que constituyen delito, analizando las circunstancias en cada caso y con el propósito de garantizar el orden social. El derecho procesal penal, en tal sentido, tiene objetivos relacionados al orden público.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

---

**Título de investigación:** El proceso de la Investigación Científica.

---

**Autor:** Tamayo y Tamayo, Mario      **Año:** 2003

---

**Objetivo general:** Analizar y desarrollar el tema de la investigación científica.

**Método:**      Diseño de la investigación:      Población / muestra:

**Instrumento:**      Ámbito de estudio:      Fecha de consulta:  
12 de agosto del 2022

**Análisis de datos:**

**Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:** Metodología de la investigación.

**Palabras clave** Investigación científica, metodología de la investigación.

**Referencia bibliográfica:** Tamayo, M. (2003). El proceso de la Investigación Científica (Cuarta edición). [archivo PDF]. D.F. México. Editorial Limusa. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigacion\\_cientifica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf)

**Conclusiones:** La investigación científica siempre ha sido el instrumento por el cual la ciencia logra llegar al conocimiento científico. "La ciencia no se puede reducir a una colección de hechos. Se hace indispensable seleccionar esos hechos, organizarlos, relacionarlos, buscarles cierta consistencia. Hay conocimiento científico cuando a través del método científico se han logrado acumular nuevos conocimientos, nuevas experiencias. La ciencia avanza en la medida en que logre plantearse y resolver problemas. Es más, el progreso del conocimiento se da en la medida en que se descubren, se aclaran y se resuelven nuevas dificultades.

---

*Nota:* Adaptado de Chávez Suárez Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

## CODIFICACIÓN DE LIBROS

Autor	Fecha	Título	Fuente	Codificación
Armenta, T.	2012	Sistemas procesales penales: la justicia penal en Europa y América ¿Un camino de ida y vuelta?	<a href="https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497689137.pdf">https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497689137.pdf</a>	L1
Cabrera, P.	2020	Metodología de la Investigación: Un enfoque pedagógico	<a href="https://es.scribd.com/read/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico#">https://es.scribd.com/read/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico#</a>	L2
Caro, D.	2006	Las garantías constitucionales del proceso penal	<a href="https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-30.pdf">https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-30.pdf</a>	L3
Gallardo, D.	2006	Metodología de la investigación: manual autoformativo interactivo	<a href="https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf">https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf</a>	L4
García, E.	2017	Manual de Derecho Procesal Penal	<a href="http://www.garciabelaunde.com/Biblioteca/Manual_Derecho_Procesal_Penal_TomolV.pdf">http://www.garciabelaunde.com/Biblioteca/Manual_Derecho_Procesal_Penal_TomolV.pdf</a>	L5
Hernández, R.	2014	Metodología de la Investigación	<a href="https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf">https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf</a>	L6
Niño, V.	2019	Metodología de la investigación	<a href="https://es.scribd.com/read/494173719/Metodologia-de-la-investigacion-Disenio-ejecucion-e-informe-2%C2%AA-Edicion#">https://es.scribd.com/read/494173719/Metodologia-de-la-investigacion-Disenio-ejecucion-e-informe-2%C2%AA-Edicion#</a>	L7
Pérez, L. et al.	2020	Metodología de la investigación científica	<a href="https://es.scribd.com/read/470307895/Metodologia-de-la-investigacion-cientifica#">https://es.scribd.com/read/470307895/Metodologia-de-la-investigacion-cientifica#</a>	L8
Quezada, J.	s.f.	Sistemas procesales penales	<a href="http://repositorio.ugm.cl/bitstream/handle/20.500.12743/725/SISTEMA_S%20%20PROCESALES%20%20PENALES.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">http://repositorio.ugm.cl/bitstream/handle/20.500.12743/725/SISTEMA_S%20%20PROCESALES%20%20PENALES.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	L9
Ríos, P.	2020	Metodología de la investigación un enfoque pedagógico	<a href="https://es.scribd.com/read/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico#">https://es.scribd.com/read/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico#</a>	L10
Robles, F.	2017	Derecho Procesal Penal I: manual autoinformativo interactivo	<a href="https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4252/1/D_O_UC_312_MAI_UC0199_2018.pdf">https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4252/1/D_O_UC_312_MAI_UC0199_2018.pdf</a>	L11
Tamayo, M.	2003	El proceso de la Investigación Científica	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf</a>	L12

## CODIFICACIÓN DE TESIS

Autor	Fecha	Título	Fuente		Codificación
			Base de datos	DOI o URL	
Alvarado, J.	2021	El principio de proporcionalidad y la legitimación de las instituciones penales en los delitos de crimen organizado en el Perú.	Google Académico	<a href="http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4582/T033_31672819_M.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4582/T033_31672819_M.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	T1
Apaza, N.	2021	Implicancias del trabajo remoto en el personal del Módulo de Oralidad Civil – Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.	Renati	<a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/71557">https://hdl.handle.net/20.500.12692/71557</a>	T2
Edquen, J.	2020	Trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia-COVID 19.	Google Académico	<a href="https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7612/Edquen%20Siesquen%20Jannette%20del%20Rosillo.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7612/Edquen%20Siesquen%20Jannette%20del%20Rosillo.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	T3
Espinoza, L.	2019	La notificación de un acto de comunicación base del respeto del debido proceso.	Google Académico	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14083/1/T-UCSG-POS-MDDP-31.pdf">http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14083/1/T-UCSG-POS-MDDP-31.pdf</a>	T4
Franco, C.	2022	Influencia del trabajo remoto en el desempeño laboral en trabajadores de la Fiscalía de Crimen Organizado del Santa 2020-2022.	Renati	<a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/97209">https://hdl.handle.net/20.500.12692/97209</a>	T5
García, M.	2019	Constitucionalización del proceso penal como límite al ius puniendi del Estado aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal.	Renati	<a href="https://hdl.handle.net/20.500.13084/2842">https://hdl.handle.net/20.500.13084/2842</a>	T6

Lino, E.	2022	El trabajo remoto y su influencia en el desempeño laboral en la escuela de posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.	Renati	<a href="https://repositorio.unifsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6113/ELIA%20RAQUEL%20LINO%20ESCOBAR.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositorio.unifsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6113/ELIA%20RAQUEL%20LINO%20ESCOBAR.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	T7
Macedo, K.	2021	El proceso penal y su relación con el sistema de garantías constitucionales en el Perú.	Renati	<a href="http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4810">http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4810</a>	T8
Porcel, J.	2021	Trabajo remoto y el desempeño laboral en el contexto COVID 19 en un distrito judicial – Cusco.	Renati	<a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/73729">https://hdl.handle.net/20.500.12692/73729</a>	T9
Santos, G.	2021	Trabajo remoto del personal jurisdiccional en el poder judicial de la Corte Lima Este, año 2020.	Renati	<a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/67376">https://hdl.handle.net/20.500.12692/67376</a>	T10
Solís, V.	2021	Trabajo remoto y su efecto en la productividad de los servidores públicos durante el estado de emergencia por la COVID-19.	Renati	<a href="https://hdl.handle.net/20.500.12692/71156">https://hdl.handle.net/20.500.12692/71156</a>	T11
Vargas, R.	2018	Deficiencias de mecanismos procesales para tutelar y proteger el derecho a ser juzgado en un plazo razonable dentro del proceso penal	Google Académico	<a href="https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12298/TESIS%20-%20RICARDO%20ANGELO%20VARGAS%20YSLA.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12298/TESIS%20-%20RICARDO%20ANGELO%20VARGAS%20YSLA.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	T12
Villalba, A.	2021	Regulación y legislación del trabajo remoto en Colombia frente a países pioneros	Google Académico.	<a href="https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15375/2021_Tesis_Andrea_Carolina_Villalba.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/15375/2021_Tesis_Andrea_Carolina_Villalba.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	T13

---

## CODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS

Autor	Fecha	Título	Fuente		Codificación
			Base de datos	DOI o URL	
Bustamante, M. y Palomo, D.	2018	La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile.	Redalyc	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19758439019">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19758439019</a>	A1
Camacho, J.	2021	El teletrabajo, la utilidad digital por la pandemia del COVID-19. Revista latinoamericana de derecho social.	Redalyc	<a href="https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2021.32.15312">https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2021.32.15312</a>	A2
Díaz, L. et al	2013	La entrevista, recurso flexible y dinámico	Scielo	<a href="https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf">https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf</a>	A3
Expósito, A.	2021	El marco normativo del teletrabajo en el empleo público: delimitación y análisis comparativo.	Redalyc	<a href="https://doi.org/10.24965/realia.i16.10951">https://doi.org/10.24965/realia.i16.10951</a>	A4
Gómez, D. et al.	2017	Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios.	Scielo	<a href="http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rchakin/n1/2550-6722-rchakin-01-00046.pdf">http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rchakin/n1/2550-6722-rchakin-01-00046.pdf</a>	A5

Landa, C.	2015	La constitucionalización del Derecho Procesal Penal: el Nuevo Código Procesal Penal peruano en perspectiva.	Google Académico	<a href="https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/articulo/view/15592">https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/articulo/view/15592</a>	A6
Molina, R.	2010	El debido proceso penal en Colombia y España.	Redalyc	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151416945002">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151416945002</a>	A7
Monesterolo, G.	2020	Impacto del Covid-19 en las relaciones laborales en Ecuador.	Redalyc	<a href="https://doi.org/10.26807/rfj.vi8.314">https://doi.org/10.26807/rfj.vi8.314</a>	A8
Paladines, J.	2021	El teletrabajo y trabajo remoto en tiempos de Covid.	Google Académico	<a href="https://publicaciones.uci.cu/index.php/serie/articulo/view/796">https://publicaciones.uci.cu/index.php/serie/articulo/view/796</a>	A9
Peña, T. et al.	2007	La complejidad del análisis documental. Revista del instituto de investigaciones Bibliotecológicas.	Redalyc	<a href="https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf</a>	A10
Quintana, L. y Hermida J.	2019	La hermética como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica	Redalyc	<a href="https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico).">https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico).</a>	A11

Rosas, J.	s.f.	El sistema acusatorio en el Nuevo Código Procesal Penal.	Google Académico	<a href="https://portal.mpfn.gob.pe/ncpp/files/dfbaaa_articulo%20dr.%20rosas%20yataco.pdf">https://portal.mpfn.gob.pe/ncpp/files/dfbaaa_articulo%20dr.%20rosas%20yataco.pdf</a>	A12
Salas, C.	2011	La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. Prolegómenos. Derechos y valores.	Redalyc	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87622536017">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87622536017</a>	A13
Torres, H.	2013	La delincuencia organizada trasnacional en Colombia.	Redalyc	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028761005">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028761005</a>	A14
Uribe, J. et al.	2021	El trabajo remoto y la gestión de las emociones en tiempos de la COVID-19: Una mirada de estudiantes de maestría desde el rol de trabajadores.	Redalyc	<a href="https://doi.org/10.15381/idata.v24i1.19858">https://doi.org/10.15381/idata.v24i1.19858</a>	A15

---

## CODIFICACIÓN DE ENTREVISTADOS

N°	Entrevistado	Centro de labores	Fecha de entrevista	Duración	Peso	Codificación
1	Luigi Villanueva Policarpio	FECOR-DF-SANTA	24-10-22	00:15:06	14,1 MB	E1
2	Carlos Alberto Franco Alzamora	FECOR-DF-SANTA	24-10-22	00:24:49	23,2 MB	E2
3	Luis Alberto Altamirano Julca	FECOR-DF-SANTA	25-10-22	00:19:17	18 MB	E3
4	César Augusto Guillermo Zeña	FECOR-DF-SANTA	25-10-22	00:23:57	22,4 MB	E4
5	Dionicio Chinchay Valverde	FECOR-DF-SANTA	25-10-22	00:48:47	45,6 MB	E5
6	Cristian Adolfo Valdivieso Grados	FECOR-DF-SANTA	25-10-22	00:17:53	16,7 MB	E6
7	Javier Orlando Gonzáles Lázaro	FECOR-DF-SANTA	26-10-22	00:22:25	21 MB	E7
8	Jacqueline Kelly Poemape Veramatos	FECOR-DF-SANTA	27-10-22	00:16:20	15,3 MB	E8
9	Janny Lorena Cerna López	FECOR-DF-SANTA	27-10-22	00:12:24	11,6 MB	E9
10	Luis Fernando Gonzáles Solórzano	FECOR-DF-SANTA	28-10-22	00:17:53	16,7 MB	E10



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GIANCARLO RENAN CHAVEZ SUAREZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis de los efectos jurídicos del trabajo remoto que inciden en el derecho al debido proceso de los investigados por delitos de criminalidad organizada en el distrito fiscal del Santa.", cuyo autor es RAMIREZ ANICETO CHABELY PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 10 de Marzo del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GIANCARLO RENAN CHAVEZ SUAREZ <b>DNI:</b> 46877136 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 10- 03-2023 09:00:15

Código documento Trilce: TRI - 0536254